



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TRES MINUTOS.

Nº 8

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretario Accidental D. JOSÉ GRACIA ZAFRA, en virtud del nombramiento efectuado por resolución de Alcaldía número 2823, de fecha 29 de julio de 2022.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D. José Carmona Carmona (PSOE).
D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
D. Antonio Rodríguez Hidalgo (PSOE).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
D^a Marta Romero Rojas (PP).
D^a M^a del Rocío Ciborro Solís (Ciudadanos).
D^a Beatriz Mansilla López (IU-Andalucía).

SECRETARIO ACCTAL.:

D. José Gracia Zafra.

Antes del inicio de la sesión, todos/as los/as integrantes del Pleno, son conformes en dar lectura a un manifiesto institucional: *“Manifiesto de los Grupos Políticos del Pleno Municipal de La Carlota en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra Las Mujeres 25 de Noviembre de 2022”.*

En su virtud la Concejala de Servicios Sociales, D^a Raquel M^a Alors Reifs, da lectura íntegra al manifiesto suscrito conjuntamente por los grupos políticos del Ayuntamiento de La Carlota (PSOE, PP, Cs e IU), para su lectura en esta sesión Plenaria, cuyo texto literal se inserta a continuación:

“La igualdad nos hace más fuertes contra la violencia de género

Una sola víctima de violencia de género bastaría para interpelarnos sobre la naturaleza y los efectos de un crimen que convierte a las mujeres en diana del odio más atroz. Un solo asesinato machista debería ser suficiente para romper el silencio

y la indiferencia que aún permanecen enquistados en sectores de nuestra sociedad, ajenos a los cambios debidos en parte a las luchas y demandas feministas acordes a los derechos de las mujeres y a las transformaciones que el mundo actual experimenta de modo a veces vertiginoso.

Casi dos décadas de cómputo oficial de víctimas de la violencia de género dejan un rastro de terror que nos estremece: durante este tiempo 1.164 mujeres han muerto, las han matado, a

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

manos de quienes eran sus maridos y parejas o lo fueron. En lo que va de año, la cifra de asesinatos alcanza las 34 mujeres y 19 feminicidios.

Hoy, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Ayuntamiento de La Carlota vuelve a alzar una sola voz frente a una tragedia cuya responsabilidad concierne a la sociedad entera. Es nuestro deber recordar que la violencia de género es la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo.

Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, supone la manifestación más extrema de desigualdad y discriminación de las mujeres; su origen y causa estructurales colocan a estas en una situación de clara subordinación y dependencia respecto a los hombres. A esto hay que añadir la gravedad que representa la violencia vicaria, ejercida sobre las mujeres con el propósito de causarles un daño y un dolor infinitos a través de sus hijas e hijos. Desde que se empezaron a contabilizar las víctimas de la violencia vicaria en el año 2013 las víctimas ascienden a 47 y 1 en lo que va de año. Se hace necesario subrayar que la violencia contra las mujeres es un problema público y estructural, por lo que el compromiso de los hombres en la prevención y erradicación de la misma es también fundamental.

El Ayuntamiento de La Carlota cree indispensable que mujeres y hombres conecten con la igualdad y que lo hagan juntos. Conectar con la igualdad es el primer paso para ahuyentar la resignación y desterrar el miedo, haciendo visibles los efectos de una violencia que no reconoce fronteras ni culturales, ni sociales, ni económicas; negar o no llamar a las cosas por su nombre contribuye a trivializar, cuando no a banalizar, a las mujeres víctimas de la violencia de género, lo que supone la peor de las injusticias.

En la actualidad asistimos a una escalada de crispación y enfrentamiento en la que proliferan discursos de odio que exaltan el machismo y el sexismo desde la base de terribles prejuicios. Estos discursos, totalmente perversos, refuerzan a quienes maltratan y generan mayor vulnerabilidad en las mujeres. Los episodios de ciberacoso y ciberamenazas experimentan una virulencia cada vez más creciente por parte de las llamadas ciberturbas que, amparándose en el anonimato de las redes sociales, atacan y denigran a las mujeres.

La educación es clave para conseguir la igualdad real y prevenir la violencia de género cuando esta enseña valores de respeto y reconocimiento entre mujeres y hombres. Valores que planteen una alternativa de vida al patriarcado y al machismo que tanto dañan y matan. Vivimos en un momento histórico en el que hay que repensar el concepto de masculinidad y cambiar el modo de relacionarnos. Alertar sobre la perpetuación de los patrones machistas entre los jóvenes debe ser otra de nuestras prioridades, destacando la nefasta sobrevaloración de la pornografía como modelo de relación y la escasa presencia de la educación afectivo-sexual en las distintas etapas educativas.

El Ayuntamiento de La Carlota lleva una larga y sólida trayectoria en la lucha por la igualdad y por la erradicación de la violencia de género. Nuestro deber es ahora mejorar, extender el alcance de nuestros servicios públicos y seguir trabajando contra otras formas de violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo, entre ellas las relacionadas con la explotación sexual, la violencia digital, la violencia de segundo orden, la violencia obstétrica, la violencia vicaria, la violencia por sumisión química, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o la

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

mutilación genital femenina, sin olvidar el incremento del miedo que sufren mujeres y niñas a disfrutar de los espacios públicos por las agresiones sexuales.

La violencia contra las mujeres continúa siendo uno de los desafíos más urgentes de la sociedad en materia de derechos humanos y valores democráticos y no sólo por la magnitud de sus cifras. Es necesario redoblar la protección, el apoyo y la ayuda total a las víctimas. Su erradicación debe ser uno de nuestros grandes retos como sociedad. Avanzar en la búsqueda de soluciones globales y el compromiso y la obligación de todos los poderes públicos para promover las condiciones necesarias a fin de que la libertad y la igualdad de las mujeres se hagan efectivas y reales; para ello resulta imprescindible una adecuada prevención, atención, protección y dotación de medios para lograr su recuperación y reparación integral.

Todo ello requiere por nuestra parte de mayores esfuerzos institucionales y presupuestarios que tengan en cuenta la especial vulnerabilidad de las mujeres del ámbito rural que habitan en nuestras provincias. Lo mismo ocurre con las mujeres con discapacidad, que sufren porcentualmente una mayor violencia por parte de sus parejas.

Abordar las causas estructurales de la desigualdad en todos los niveles continúa siendo nuestro principal objetivo, así como aplicar políticas de conciliación, señalar la desigual distribución del trabajo doméstico y de las responsabilidades de cuidado, defender el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y poner freno al uso del lenguaje sexista, la publicidad y el uso cosificado del cuerpo de la mujer son prioridades de nuestra agenda de igualdad. No existen barreras ideológicas, religiosas o políticas que impidan o frenen la lucha común contra la violencia machista. Su erradicación nos debe importar tanto a unos como a otras. Reiteramos que los destinatarios de las políticas de igualdad y la eliminación de todo tipo de violencia de género no solo son las mujeres, sino también los hombres.

Conectar con la igualdad es un deber y un ejercicio democrático que nos hace ensanchar derechos y libertades básicas sobre la base del respeto a los derechos humanos y a la dignidad. Hoy, 25 de noviembre, el Ayuntamiento de La Carlota hace un llamamiento a todas las mujeres y a todos los hombres de nuestra Comunidad a sentir y defender la igualdad en primera persona, conscientes de que la igualdad nos hace más fuertes contra la violencia de género.”

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el trabajo conjunto que se ha hecho por todos los grupos políticos para este manifiesto y a seguir trabajando todos unidos de la mano para intentar acabar con esta lacra y a continuación se da comienzo a la sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y tres minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE 2022, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los/las presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de Septiembre de 2022.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de diecisiete (17) concejales/as concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda aprobar el acta número 7, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de Septiembre de 2022, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Asuntos Económicos, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, correspondiente al ejercicio 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la intervención municipal, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone lo siguiente:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
-----------------	-------

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023
Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

C1- Gastos de personal	5.973.841,18
C2- Gastos en bienes y servicios	6.863.832,06
C3- Gastos financieros	58.670,28
C4- Transferencias corrientes	280.140,61
C5-Contingencias	15.000,00
C6- Inversiones reales	512.870,85
C7- Transferencias de capital	1,00
C8- Activos financieros	11.000,00
C9- Pasivos financieros	476.317,73
TOTAL GASTOS	14.194.673,71 €

CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
C1- Impuestos directos	4.287.718,74
C2- Impuestos indirectos	120.000,00
C3- Tasas y otros ingresos	1.235.483,75
C4- Transferencias corrientes	8.029.936,22
C5- Ingresos patrimoniales	81.435,00
C6- Enaj. de invers. Reales	1,00
C7- Transferencias de capital	50.002,00
C8- Activos financieros	11.000,00
C9- Pasivos financieros	379.097,00
TOTAL INGRESOS	14.194.673,71 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

[Firmado (Alcalde, Antonio Granados Miranda) y fechado (17-11-2022) electrónicamente].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Económicos, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes a todos/as,

La propuesta de este Presupuesto General que se ha elaborado es el resultado de la adaptación de las cuentas del Ayuntamiento de La Carlota a las nuevas circunstancias que nos rodean, premiando que sean realistas y proteccionistas.

Queremos detenernos en estos dos conceptos para vertebrar nuestra intervención;

En primer lugar, hablamos de presupuestos realistas porque, como hemos podido comprobar en nuestros propios hogares, la crisis de precios que nos está golpeando no está dejando a nadie indiferente. Esta crisis actual se encuentra vinculada a la Guerra de Ucrania, extremo por el cual, aprovechando el importante altavoz que hoy tenemos, nos gustaría condenar, una vez más, la injusta invasión llevada a cabo por Rusia.

Esta crisis de precios e infraccionaria nos ha llevado a prácticamente duplicar partidas que ya de por sí, eras de las más grandes de nuestro presupuesto, como es el caso del suministro de energía eléctrica. Además, el equipo de gobierno, a la hora de confeccionar estas nuevas cuentas, ha tenido clara una premisa fundamental, y es mantener el mismo nivel de servicios, sin incrementar los impuestos a nuestra población. Y este es un aspecto que me gustaría subrayar, pues la respuesta fácil para combatir la subida de precios hubiese sido el incremento de los mismos. Tanto no es así, que hasta incluso, en otro punto del orden del día, vamos a traer para su aprobación una nueva bonificación de un impuesto municipal (ICIO).

Los ingresos y gastos totales del Ayuntamiento, por tanto, ascienden a 14.194.673 euros. Supone un aumento del 1'81% con respecto a los ingresos previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022 (13.941.812,41 euros). Siempre teniendo en cuenta también el criterio de prudencia, que nos lleva a no considerar previsiones de ingresos superiores a las realistas, pues pueden provocar problemas de liquidez para esta Corporación. El principal incremento en cuanto a las partidas del área de ingresos es por el incremento en la participación en los tributos del Estado y la adenda de la Ayuda a Domicilio que ha subido en algo más de 300.000 euros como consecuencia del reconocimiento de nuevas ayudas a la dependencia, mientras que la participación en los tributos de la Junta de Andalucía, sufre una práctica congelación.

La variación más relevante en cuanto a los impuestos es la del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que desciende en algo más de un 20%, principalmente por la entrada en vigor de la nueva normativa regulatoria de este impuesto, en este presente ejercicio 2022, y la necesaria adaptación posterior de la propia normativa municipal, que ha supuesto una variación en los índices y un retraso evidente en el proceso recaudatorio.

Hemos descrito los presupuestos como realistas, pero también como proteccionistas, porque si hay algo que se destaca de esta gestión municipal, es tratar de aliviar el peso sobre los

6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

hombros de la ciudadanía carloteña, y hablo de aliviar el peso de la ciudadanía carloteña en dos ejes;

El primero, ya mencionado, de mantener todos los servicios pese a un aumento de costes cercano al 30%, para aquellos contratos que finalizan, en el ejercicio de 2023.

Y el segundo eje, y más importante, porque esta administración es la más cercana a las personas y, dentro de este propio concepto, también es la administración que desarrolla el escudo de protección más eficaz, un escudo para que, cuando nuestros ciudadanos, por algún motivo tropiecen, estemos ahí para evitar que caigan. Así, para este ejercicio 2023, se va a incrementar el capítulo social notablemente, en partidas tan importantes como ayudas sociales, hasta los 35.000€, aportación al fondo de solidaridad, 12.000€, plan de ayuda al estudiante, 30.000€, subvenciones de 4.000€ a cada comisión de festejos de aldeas, Se mantiene el Plan Municipal de Empleo para la Atención de Emergencia social, y se vuelve a dotar con 100.000 euros, el emprende por tu pueblo se mantiene en 50.000€ igual que se mantienen también las subvenciones a nuestras asociaciones.

Así, el capítulo que más se incrementa, como hemos mencionado es el capítulo II,

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El Capítulo II aumenta un 12,84% con respecto al ejercicio anterior.

Es de destacar que se ha incrementado de forma reseñable la partida de Asistencia a tribunales de oposición, desde los 10.000 euros hasta los 78.425,18 euros, incremento motivado por el proceso de estabilización y consolidación del empleo público que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento.

Partida que junto a la de suministro de energía eléctrica, acaparan las subidas más importantes.

Las demás variaciones responden tanto a los derechos reconocidos del ejercicio 2022 como al ajuste necesario tras la subida de precios motivada por la inflación que estamos sufriendo, y que afecta a los contratos que tiene suscritos este Ayuntamiento de manera notable, sobre todo, a los que finalizan en el ejercicio 2023.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES

Se mantienen las habituales partidas destinadas a la adquisición de inversiones por necesidades que aparecen cada año relativas a: alumbrado público, adecuación de instalaciones deportivas, inversiones para protección civil, equipamiento de seguridad y tráfico, fondos bibliográficos, mobiliario, equipamiento informático y de oficina, entre otras.

También se incluyen inversiones sufragadas mediante financiación ajena como: adecentamiento de caminos, proyectos AEPSA, eliminación de barreras arquitectónicas, rehabilitación de edificios de gobierno, subvenciones de eficiencia energética, el acondicionamiento de la zona verde del Bulevar, leasing de las máquinas del gimnasio o señalización de senderos.

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Como nuevas inversiones aparecen: el aparcamiento para el Colegio Profesor Tierno Galván, en El Arrecife; el acerado a La Carlota desde El Rinconcillo y la actuación sobre la carretera de Los Manchones.

Así mismo, también se contemplan partidas habilitadas y vinculadas a proyectos de inversión importantes, como es la subvención de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua, la perrera o el acerado de las Lomas del Rey, así como el proyecto de artes plásticas.

CONCLUSIÓN

Presentamos un presupuesto equilibrado que cumple con las prescripciones de la normativa presupuestaria aplicable. Muchas Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar, quiero agradecer la exquisita atención que ha tenido conmigo el concejal José Manuel Reifs aclarando mis dudas respecto al presupuesto y adaptándose a mis necesidades para hacerlo a distancia.

Hoy nos encontramos ante los presupuestos municipales del 2023, uno de los plenos más interesantes del año pues es abrir la puerta a un nuevo ejercicio, tanto económico como político. Cerrar números en un presupuesto es un hecho muy complejo y laborioso, pero hacer un presupuesto municipal no es solo cerrar números sino colocarlos en base a una ideología política con coherencia y sentido común. Evidentemente, tenemos diferentes perspectivas de ver un presupuesto acorde a La Carlota.

Todo lo que nos encontramos en este presupuesto no es malo, lo malo es que es uno más de tantos. Mira que no me es agradable tener que hablar así de un trabajo complejo como es este, pero es que no me dejáis otra. Si hay algo que me enorgullece es que aparece este año, después de varios, la construcción de la perrera municipal, pero con subvención, ya veremos los que tarda en ser realidad. El programa de ayuda al estudiante que sube 5000 euros, no sé yo si con eso habrá para cubrir las ayudas al alumnado con necesidades especiales educativas, como se aprobó en nuestra moción, según el alcalde se ha hecho un estudio y cree que es suficiente, ya veremos cuando llegue el momento.

Vienen nuevos proyectos como el aparcamiento del colegio del Arrecife, el acerado del Rinconcillo-La Carlota, el arreglo de la carretera de los Manchones y el acerado de Las Lomas del Rey, con un presupuesto que se eleva a casi 14 millones doscientos mil euros no entiendo cómo seguimos trabajando en proyectos y obras a golpe de subvención, ni una tenemos con presupuesto propio como ocurre en muchos ayuntamientos. Entiendo que si podemos subvencionarlas pues mejor, pero lo que no puede ser es que esas obras y proyectos estén condicionadas a recibir ayuda externa o no.

No encontramos novedades importantes en políticas de cultura, servicios sociales o

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

deportes. El deporte es parte de la salud, aprovechando la adhesión que vamos a hacer en breve a ciudades saludables, no es coherente exigir sanidad pública, universal y accesible, pero cobrar por practicar deporte como ocurre en nuestro pueblo, las familias menos pudientes también necesitan mirar por su salud y no los podemos condicionar a su renta, especialmente nuestros menores y adolescentes.

Una pena muy grande es la gran inversión en alumbrado público que hemos hecho para ahora ver cómo las malditas eléctricas nos clavan lo más grande por el consumo, concretamente subimos la partida a 735000 euros, casi nada. Sé que esto no es responsabilidad vuestra, pero desde izquierda unida os pedimos que buscásemos la manera de comprar la energía en subasta y nunca se hizo, menos mal que llegó "Santa" Diputación, que no sé qué sería de nosotros sin ella, para haceros el trabajo y poder aunar localidades para poder comprarla, ahora sí se puede cuando la pedimos nosotros, no se podía.

Ser animalista y respetuosos con nuestros iguales no es colaborar con una protectora como es APA con varios sacos de pienso al mes. Las personas voluntarias que trabajan altruistamente allí creemos que merecen una mayor atención por vuestra parte. Están haciendo una labor que debería ser municipal y multitud de veces han usado las redes sociales pidiendo ayuda económica, de utensilios para el frío y pequeñas obras para el bienestar animal, yo creo que no estaría de más que todo lo que esté en la mano del ayuntamiento se deje a su disposición y estéis un poquito atentos a sus necesidades. El convenio con Diputación cubre que vengan una vez al mes a recoger animales abandonados -así me lo especificó el concejal-, os imagináis cuántos de esos perros son rescatados por APA, si tiene que pasar un mes? De paso os digo que es muy insuficiente la recogida una vez al mes, si me encuentro un perro al día siguiente de que vengan ¿qué tengo que quedarme con el animal un mes hasta que vengan?, yo creo que deberían ampliar esa recogida.

La única partida destinada a mejorar la emergencia climática y el medioambiente como por ejemplo arboledas, carril bici, medidas para reducir el CO2, la proliferación de los plásticos, etc... es el arreglo de la zona verde del bulevar, por favor...más inversión e información en crear entornos verdes, que La Carlota se derrite en verano.

Nos gustaría que algún año hubiera una partida expresamente dedicada a la lucha contra el maltrato hacia la mujer, no podemos autoproclamarnos defensores de la mujer con tan solo leer un manifiesto y poner una bandera en la ventana el día que lo conmemoramos. Necesitamos políticas de verdad que reflejen las necesidades reales de estas mujeres que necesitan salir de ese infierno, como son viviendas tuteladas, proyectos laborales para su autosuficiencia y la protección tanto de ellas como la de sus hijos. ¿Pero qué podemos esperar habiendo presupuestado 12000 euros para todo el año?

No vemos nada respecto a inversiones en vivienda protegida o alguna medida para evitar desahucios, todo lo más es ver cómo se ayuda a familias con el pago del alquiler o cuota de hipoteca puntualmente. Esto es pan para hoy y hambre para mañana. Ya sabemos que el ayuntamiento no puede evitar desahucios, pero si podía haber iniciado la construcción de viviendas protegidas con la opción de algunas de ellas ofrecerlas como alquileres sociales para las familias más vulnerables.

Seguimos, un año más, sin un programa de integración laboral a las personas con





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

discapacidad. Tenemos a niñas y niños en los institutos que a los 21 años terminan su etapa en secundaria sin tener mayor opción que derivarlos a un centro formativo especial, ya sea en Écija, Córdoba u otro municipio cercano, la mayoría de veces con el transporte a cargo del bolsillo de sus padres. Necesitamos con urgencia un plan de apoyo laboral a estas personas, cada año se hace más tarde para ellos y tienen el mismo derecho que todos los que hoy estamos aquí en ser autosuficientes y tener una vida llena de proyectos.

Tenemos una deuda histórica con nuestra juventud, pese a sus continuas demandas no vemos un empuje en políticas para ellas y ellos. No contamos con ninguna casa de la juventud, año tras año tenemos este mismo debate escuchando que el proyecto iría en la posada y aquí seguimos esperando que la posada termine. ¿pero qué podemos esperar al presupuestar 12000 euros para todo el año, para juventud? La juventud necesita lugares de encuentro sanos y unas políticas que los empoderen para decidir por sí mismos sobre sus propias actividades.

No vemos impulso al conocimiento de nuestra historia, ningún programa de fomento del conocimiento histórico de nuestro pueblo en colegios ni institutos, así como la carencia de políticas de desarrollo turístico. Está bien participar en la feria de los municipios pero eso sirve de poco si no hay una planificación local que no vemos por ningún lado. Tenemos como partidas de actividades turísticas 12000 euros, al año, es más que evidente que la inversión en esta materia es insuficiente, quizás el problema es que hay quien ve esta partida como gasto y no como una inversión.

Sobre empleo podemos decir que este 2022 se ha visto algo más que en años anteriores con los 3 cursos de formación profesional, aunque no es suficiente. La tasa de paro, aun habiendo bajado algo respecto al año anterior, seguimos teniendo 936 personas en búsqueda de empleo y no lo encuentran.

Por eso no entendemos que en el plan municipal de empleo y emergencia social tuviésemos el año pasado que añadirle a los 100.000 euros iniciales 30500 euros más y se gastara todo y este año seguimos presupuestando lo mismo, 100.000 euros, se hace necesario un incremento a esa partida. Esta partida debe ser una de las más mimadas del presupuesto, no se os olvide.

No me puedo dejar atrás a nuestros mayores, una partida dotada con 16000 euros, poco van a recibir con eso y respecto al programa de adecuación del hogar, por favor...necesita un cambio de estrategia, sobra todos los años de esa partida porque, evidentemente, las familias que se tienen que acoger a estas ayudas no les es suficiente que se les pague los intereses del préstamo para esa obra, es que no tienen para nada por eso sobra. Reformulemos la manera de plantear esta ayuda, año tras año vemos que esa ayuda no se ha gastado entera.

Y por último, y para no perder la costumbre, seguimos con los servicios privatizados, limpieza de colegios (639.000 euros), mantenimiento de parques y jardines (28.000), Contrato Mantenimiento Parques Infantiles (32000) y no sigo porque las empresas concesionarias de la limpieza viaria y ayuda a domicilio ayudan a la contratación de sectores vulnerables y por ahí los excuso.

CONCLUYENDO:

10

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Deberíamos de empezar elaborando los presupuestos de una forma participativa, contando realmente con la opinión de nuestros vecinos y vecinas ofreciendo la opción de elegir las prioridades en inversiones de nuestros barrios y aldeas. Ustedes diréis que ya lo hacéis pero en la calle sabemos que esta afirmación no es así. No contamos con reuniones informativas con los alcaldes pedáneos, personas de la confianza del alcalde que deberían atender a sus correspondientes ciudadanos, que es su cometido. Ahora diréis que desde izquierda unida no hemos propuesto nada para este presupuesto ¿verdad? Llevo aportando años mis propuestas a golpe de moción y debate, me conformaría con el inicio de municipalizar los servicios que tenemos privatizados, uno por año, fíjate si os pido poco. Ya mismo acaba la concesión del agua potable y podríamos remunicipalizarla, espero que sea así, tiempo tenemos de ir preparándonos. Una casa de la juventud y una casa de la cultura, es una vergüenza que este pueblo de más de 14000 habitantes aún no cuente con esos servicios y un programa de integración laboral a las personas con discapacidad.

Voy a hacer una puntualización, si ganáis las elecciones de mayo y yo estoy aquí, si me presentáis un presupuesto con estos mínimos seguro que el resultado será diferente al que va a ser hoy que no es ni más ni menos que votamos en contra.”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias. Bueno quiero pedir disculpas, es que no se me entiende muy bien, estoy intervenida y bueno creo que hay que seguir trabajando así para el pueblo y nosotros si estamos a favor.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Nos encontramos en los últimos presupuestos de esta legislatura, de este mandato, antes de las últimas elecciones municipales que se celebraran a finales de mayo del año que viene 2023. Y esto supone que se verá comprometido el futuro del nuevo equipo de gobierno que salga de las urnas.

En general son unos presupuestos muy continuistas similares a los tres últimos ejercicios y al de anteriores legislaturas, con el único detalle que tras tantas mayorías absolutas, es de la primera vez que llegan casi a tiempo, presentados antes de que finalice el año, para que puedan entrar en vigor desde el día 1 de enero. Algo que no debería haber sido destacado si año tras año se hubieran hecho las tareas en condiciones y con la diligencia adecuada y a tiempo.

Entrando en el debate concreto de los presupuestos, solo podemos mostrar nuestro rechazo a los mismos, por dos razones muy sencillas y fundamentales.

La primera por ser unos presupuestos muy simples, sin ambición política ninguna, más que seguir la dinámica que se ha llevado hasta ahora, sin ambición de mejorar la calidad de vida de los carloteños, sin ambición de mejorar nuestros servicios e infraestructuras.

Y la segunda por ser unos presupuestos para un pueblo muy inferior en categoría a La Carlota. Las inversiones que para un pueblo de casi 15 mil habitantes y con un presupuesto de

11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

más de 14 millones de euros, se quedan en un ridículo. Destinar de los presupuestos 600 mil euros para inversiones, o sea la mitad del año pasado, con un presupuesto inferior no se corresponde con el interés general de este pueblo. ¿ No se van a hacer inversiones de cierta identidad que sean financiadas exclusivamente por el Ayuntamiento?

La Carlota no se merece estos presupuestos, La Carlota merece unos presupuestos más ambiciosos, que albergue proyectos importantes, de los que este equipo de gobierno carece. La actualidad de la Carlota es lamentable en cuanto a todo; la limpieza brilla por su ausencia, tenemos un bulevar abandonado por completo. Tenemos unos polígonos en unas condiciones lamentables, y una estructura urbanística abandonada y parada desde que termino el mandato de Francisco Pulido. Las aldeas totalmente abandonadas en cuanto a infraestructuras y en cuanto a servicios. La Carlota y sus aldeas funcionan a golpe de solucionar imprevistos y sin ningún proyecto claro y contundente. La Carlota merece unos presupuestos más ambiciosos, más realistas y que apuesten de manera decidida por un pueblo que avance al ritmo que los ciudadanos se merecen.

Esta falta de ambición, este abandono que hay en los presupuestos del gran proyecto que se vendió sobre el Parque Logístico del Ejército, falta de ambición en cuanto a ordenar adecuadamente la planificación del territorio sobre todo en el núcleo de La Carlota, y tantos y tantos proyectos que siguen quedando en el aire. ¿Qué tienen que decir de un Teatro Municipal, como tienen pueblos mucho más pequeños que La Carlota y que son unas instalaciones admirables? ¿Y la Casa de La juventud para cuando? Son proyectos que creemos que un pueblo como La Carlota merece tener los ciudadanos para su disfrute y uso. Pueblos muy inferiores, en todos los términos, en cuanto a población, nivel de recursos económicos, presupuestarios, tienen estas infraestructuras y de una categoría impresionante.

Nos hubiera gustado votar a favor como en otras ocasiones hemos hecho, pero lo que hoy nos presenta el equipo de gobierno no nos lo permite porque no va en consonancia con lo que La Carlota necesita y merece. Nuestro voto es en contra.”

A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Económicos, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Con respecto a algunas puntualizaciones respecto a la intervenciones que se han realizado.

En cuanto a la ayuda a estudiantes, consideramos que esos 5.000 euros son suficientes para cubrirlo, de todas formas pues lo veremos para este año.

En cuanto a obras y proyectos condicionados a financiación ajena, pues la financiación ajena no tiene por qué ser estimizada máxime cuando tiene la garantía de que vas a recibir ese dinero, puedes contar con él.

Lo que no vamos a hacer y no hemos hecho en este presupuesto es que algunas subvenciones que se han recibido en este presente año que han sido de mayor cantidad, no estimamos nosotros de que haya una mayor estabilidad en el tiempo para seguir recibéndolas y

12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

por eso no se han metido en el presupuesto. Por eso comenté en la intervención primera lo relativo al criterio de prudencia.

Respecto al precio de deportes. es verdad que el uso de la instalaciones conlleva una aportación económica por parte de la ciudadanía para ayudar a sufragar el coste de lo que tiene el mantenimiento de las maravillosas instalaciones deportivas que tenemos, que son una auténtica maravilla básicamente.

En cuanto a la recogida de perros si es verdad que es una vez al mes, según el convenio que tenemos suscrito con la empresa adjudicataria de servicios a través de Diputación, pero sí para casos de urgencia la recogida es 24 a 45 horas también.

En cuanto a la partida de lucha contra el maltrato hacia las mujeres es verdad que tenemos que destacar que hay varios programas para ayudar a la prevención y contamos con ese asesoramiento jurídico, psicológico para víctimas, ya sea tanto grupal como individualmente.

En cuanto al plan de apoyo laboral ya nos gustaría a nosotros tener capacidad y competencia para poder desarrollar planes laborales, de inserción laboral, hacemos lo que podemos en la medida de las competencias que tenemos, pero es verdad que desde la última reforma pues eso se nos limitó bastante.

En cuanto a la juventud, en este mismo momento se está poniendo en marcha un proyecto de un local destinado para la juventud en nuestro municipio. Se están adquiriendo las cosas necesarias para el local y la verdad es que no sé si puedo poner fecha creo que no, pero en las próximas semanas, meses si se podrá en marcha este proyecto.

En cuanto a los programas de mayores, si es verdad que son unas partidas transversales, unas partidas destinadas a un proyecto concreto de mayores, pero no significa que a los mayores no se le ayude de forma también colaborativa con otro tipo de partidas y, sobre todo, con otro tipo de servicios.

En cuanto a los programas de adecuación del hogar, pues sí que es verdad que debemos tomar nota de lo que nos comentas y en caso de que tengan que estudiarse para próximos presupuestos porque no funcione adecuadamente, pues se hará sin ningún tipo de problema.

En lo relativo a lo que nos ha comentado el Partido Popular, son presupuestos continuistas pues claro, lógicamente que no podrían ser de otra forma, porque cuando van funcionando y el pueblo va funcionando, pues lógicamente hay que continuar por la buena senda, no vamos a pegar el volantazo para ir en dirección contraria. Y en cuanto a que son simples y no tienen ambición de mejorar, pues bueno, nosotros lo que queremos es ayudar siempre a toda la gente en la medida de todas nuestras posibilidades, por eso se han incrementado, como ya hemos comentado antes, todas las partidas de ayuda sociales y por eso no entendemos el hecho de que no se nos haya sí que se nos haya girado ninguna sola propuesta para ser incluida o debatida en estos presupuestos.

En cuanto a las inversiones propias, ya lo hemos comentado al hilo de lo que nos ha comentado la portavoz de IU, que es lo relativo a inversiones propias que son las que desarrolla el Ayuntamiento de La Carlota que la financiación, en ocasiones, viene por subvenciones; en otra

13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ocasiones, por préstamos que se piden, pero vamos al final quien desarrolla todas las inversiones es el Ayuntamiento de La Carlota, dentro del presupuesto con todos los ingresos que se reciben.

En cuanto a la limpieza viaria en el presente año 2022, se ha reforzado de forma notable el servicio de limpieza vial con nuevas máquinas adscritas al servicio, con una persona más que está dedicándose a las aldeas para, precisamente, combatir lo que se ha venido a denunciar en este momento y lleva desarrollándose varios meses.

En cuanto a falta de infraestructura en las aldeas, la verdad es que no puedo salir de mi asombro, cuando cada día no paramos de inaugurar centros sociales, no paramos de inaugurar infraestructuras importantísimas que se están desarrollando en todas las aldeas y por citar una nada más El Garabato cuenta, y sobre todo La Fuencubierta cuenta con la instalación que tiene hecha como son las pistas.

En cuanto al teatro y la casa de la juventud pues, como ya hemos comentado respondiendo a la portavoz de IU, se está poniendo en marcha el proyecto de casa de la juventud.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/los Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Es verdad que los presupuestos es uno de los puntos más importantes que se que se debaten a lo largo del ejercicio, son los que nos marcan la ruta del siguiente año. Yo siempre he hecho mucho hincapié en intentar traer los presupuestos antes de que finalice el año, puesto que este año vienen en el pleno de noviembre, en años anteriores siempre he ido con la misma intención de aprobarlos antes de que finalice el año, pero sí es verdad que no siempre necesitamos el trabajo del equipo de gobierno, sino también el trabajo de los compañeros de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Este año, es verdad, que quiero agradecer enormemente la labor que han hecho todos los técnicos de este Ayuntamiento para poder llevarlo este Pleno, porque lo hemos hablado en diferentes comisiones informativas que para nosotros la prioridad precisamente por este año que llevamos viviendo.

Hay algunas cosas que me sorprenden un poco, es verdad que los presupuestos los recogemos, en base y acorde, a las propuestas, a los compromisos que todos los candidatos que nos presentamos a las elecciones municipales, refrendados en cada partido político y tenemos cuatro años para ir ejecutándolo. Nuestros programas electorales, Bea, son participativos; nos reunimos con la asociaciones de las aldeas, del pueblo, con mis alcaldes pedáneos lógicamente y

14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

hay una cosa muy curiosa, si te parece bien, en las siguientes elecciones, antes de presentar mi programa electoral te lo doy, para que le des el visto bueno a ver si te parece bien o no.

Nosotros tenemos muy claro que los compromisos que adquirimos los queremos cumplir. Es cierto que durante estos dos años de pandemia nos han limitado muchísimo el desarrollo y ejecución de nuestro programa electoral, pero siempre lo hemos hecho recogiendo todas las iniciativas y las propuestas, no solo a la hora de elaborar el programa, sino año tras año, porque seguimos hablando con el tejido asociativo, empresarial y la ciudadanía en general.

Con respecto a los compromisos que hemos ido adquiriendo, sean a través de moción, como pueden ser concretamente el incremento de la ayuda al plan de estudiantes, que ya lo ha comentado José Manuel, o a lo largo de las sucesivas reuniones, se van viendo y se van plasmando dentro de los presupuestos de los diferentes años.

Con respecto a la licitación de la luz, lo que va a hacer la Diputación, y nosotros nos queremos adherir, es para sacar un único contrato de licitación, igual que también lo tenemos nosotros con este Ayuntamiento, la Diputación quiere sacar un único contrato de licitación con todos los pueblos, no que compre la energía dentro de lo que sería la Diputación.

Nosotros, a raíz de la moción que presentasteis y ya Raquel lo contestó, hablamos con nuestro ingeniero técnico y nosotros no teníamos la capacidad para poderlo hacer, que sería una buena iniciativa, pero que nosotros no tenemos la capacidad. Nosotros hemos roto el contrato con la compañía actual, sin indemnización, ni penalización, nos vamos a adherir a la Diputación, como así se la hice llegar al propio presidente, porque yo creo que es una iniciativa muy positiva para todos los ayuntamientos, porque la unión hace la fuerza.

No es cierto tampoco, de que todo lo que es el trabajo y la memoria en contra de cualquier tipo de violencia machista se reduzca a una mera partida presupuestaria, nosotros tenemos a partir del Pacto del Estado, también otro tipo de partidas a seguir trabajando contra esta lacra.

Tenemos inclusive un asesoramiento, no sólo más allá del Centro de Información a la mujer, sino también un contrato con un equipo de psicólogos, lo hicimos durante la pandemia precisamente porque hay que seguir trabajando y lo hemos hablado antes y lo hemos dicho antes en el Manifiesto hay que trabajar de la mano, porque todavía nos queda mucho por hacer. Desde este Ayuntamiento siempre hemos puesto por bandera este trabajo en contra de esta lacra y creo que somos uno de los pocos ayuntamientos que tenemos, inclusive, este contrato hecho con un equipo de psicólogos precisamente para seguir evitando esto.

Con respecto a la protectora APA, que la has mencionado también, existe otra aquí dentro del municipio, Verdes de la Esperanza creo recordar que se denomina y también colaboramos con ellos. El compromiso nuestro y estuvo reflejado en los presupuestos, fue la construcción de la perrera municipal pero es verdad que los años de pandemia han marcado un antes y un después dentro de la ejecución de esto. Habéis visto todas las modificaciones presupuestarias que hemos tenido que traer aquí a lo largo de estos dos años para intentar que el Ayuntamiento siga funcionando.

Hay una cosa muy curiosa, todo el mundo habla sobre en qué gastamos y cómo gastamos, pero nadie ha dicho como podríamos seguir incrementando en ingresos. El presupuesto de este

15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ayuntamiento también para poder gastar se necesitan ingresos, José Manuel lo ha dicho en su intervención, del capítulo de ingresos. Este alcalde y el equipo de gobierno en ningún momento se ha planteado una subida de impuestos, al contrario se congelan o inclusive se van a incentivar y se van a bajar algunos, como es dentro de un rato en los siguientes puntos del orden del día.

Nosotros vamos a seguir trabajando con estos presupuestos continuistas, sí, porque así lo han depositado la confianza los vecinos del pueblo y de los departamentos y de las urbanizaciones y así seguiremos trabajando. Lógicamente me gustaría agilizar muchísimo más la actuaciones en las inversiones, pero también tenemos una limitación de recursos, tanto personales, materiales y demás.

El coste que hemos visto durante todo este año, motivado por la inflación, ha derivado que también nos paremos y actualicemos proyectos que ya estaban hechos por parte de nuestros técnicos municipales, para que a la hora de licitar no se quedasen desiertos y eso limitando también un poco la ejecución, pero mi compromiso es fuerte en el sentido de que yo quiero llegar con el máximo de compromisos cumplidos, dentro desde lo que es nuestro programa, inclusive con los compromisos que hemos hecho a lo largo de todos estos años.

Con respecto a la base logística, nosotros somos el único pueblo que nos metimos dentro de la candidatura, el motivo por el cual nosotros entramos en esa candidatura fue precisamente la aportación de suelo industrial. Creo que no hay ningún pueblo en toda la provincia de Córdoba que tenga el desarrollo de este plan urbanístico, sobre todo en suelo industrial de esta categoría, ni el propio Ayuntamiento de Córdoba lo tenía hasta la fecha, con más de dos millones de metros cuadrados de suelo industrial y con más de seiscientos cincuenta mil metros cuadrados hasta la fecha urbanizados. Claro que nos queda camino por andar, y mi mayor preocupación también es la tasa de paro, también mi preocupación es que la gente no pueda llegar a fin de mes, por eso se incrementa y, en algunas de ellas se mantienen y en otras se incrementan, las sociales precisamente para intentar que nadie se quede atrás.

Dentro de los compromisos que hay y dentro de las partidas, una de ellas es la adquisición de suelo, concretamente en Aldea Quintana, aparte de ser uno de los centros sociales que queríamos hacer allí, una parte también es para la construcción de viviendas de VPO y también está reflejado en ese presupuesto; pero como digo, estos cuatro años, para este alcalde y para este equipo de gobierno y entiendo que para todos los que están gobernando, la situación ha sido totalmente diferente y más difícil aún si cabe que en los mandatos anteriores, al menos para este alcalde que habla, por eso mi hincapié y mi esfuerzo con mi equipo de gobierno, junto con los técnicos y los profesionales y funcionarios de este Ayuntamiento, es intentar que el pueblo, tanto el núcleo como los departamentos, sigan avanzando en igualdad.

Siento, la verdad, el voto en contra por un lado de la compañera de IU y por el Partido Popular y agradecer el voto a favor de la compañera Rocío de Ciudadanos y salen adelante estos presupuestos con el voto a favor también del grupo socialista.”

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE CON Nº 11952/2022 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Asuntos Económicos, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa al expediente con número 11952/2022 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

*"Expediente 53.0/2022 Suplemento de créditos
Gex nº 11952/2022*

PROPUESTA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente con número 11952/2022 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1700.226.91	Sanción Vertidos CHG	54.881,00 €
TOTAL		54.881,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

Financiación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Para Gastos Generales	54.881,00 €
TOTAL		54.881,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la insuficiencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido por la Interventora Municipal, esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobación inicial del expediente con nº 11952/2022 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO: Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, una vez aprobado, del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

[Fechado (16-11-2022) y firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda) electrónicamente].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Económicos, quien manifiesta lo siguiente:

“Como ya estuvimos viendo en las comisiones informativas, previas al Pleno, una vez que llegó la sanción que todos los años nos llega de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la partida pues no reunía créditos suficiente y se hacía necesario hacer un suplemento de crédito, con cargo a los remanentes que tenemos de tesorería para gastos generales de ejercicios pasados, para poder hacer efectivo este pago de la manera más rápida posible y nada más, simplemente pues desear de que la Junta de Andalucía cumpla con su palabra, como ha venido manifestando, y que se pongan en marcha ya las obras de esta depuradora para que dejemos de recibir ya de una vez todas este tipo de sanciones y que sean los ciudadanos de La Carlota quienes dejen de pagar una sanción por una cosa que no es competencia de este Ayuntamiento. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Pues un año más tenemos que sacar dinero de una partida para poder pagar la tan temida sanción de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por no tener la depuradora, concretamente 54.881 euros. Esto es el cuento del haba que nunca se acaba, todos los años nos cuentan el cuento de que el año próximo tendremos la depuradora y al año siguiente llega el lobo y nos mete la mordida. Ahora el cuento es más expectante, si cabe, pues nos cuenta que la concesión de la obra está en marcha, pero a ver cuántos años pasan para que la veamos hecha realidad. Y hablo de una depuradora que el término de La Carlota necesita de 3, a ver cuántas décadas deben pasar para verlas. Espero que nuestros compañeros del PP puedan empujar un poquito en la Junta.

En fin, nos han sancionado y tenemos que pagarla por lo que con muy mala gana tenemos que votar a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta lo siguiente:

“Un año más a pagar la sanción, pero tampoco no se puede no pagar, entonces sólo cabe esperar, también estamos a favor.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues sale aprobado este punto y como hemos dicho, aún queda mucho por trabajar y esperemos que lo antes posible se pongan en marcha ya la construcción de la primera fase de esta depuradora, de la macro depuradora y, a su vez, se está avanzando dentro de la redacción de los proyectos del resto de depuradoras que tenemos en el municipio.”

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A RESOLVER EL INFORME DE REPARO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA JOVEN AHORA.-

Considerando que con fecha 28 de septiembre de 2022, se inicia mediante providencia de la Alcaldía el expediente para la contratación de 14 Auxiliares de Usos Múltiples durante seis meses a jornada completa y de 8 Ordenanzas durante seis meses, a jornada completa, al amparo de la convocatoria de las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la concesión de subvenciones, Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

Considerando que el importe al que asciende el coste del programa es de doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro euros y doce céntimos de euros (233.334,12 euros), de acuerdo con el informe emitido por la administrativa de gestión de nóminas jefa de negociado, de fecha 1 de octubre de 2022.

Considerando que este programa está financiado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, mediante subvención concedida por resolución de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 22 de septiembre de 2022 y por importe de 198.000,00 euros. Se debe aportar, en consecuencia, con cargo al presupuesto municipal, el importe de 35.334,12 euros.

Visto el informe de reparo número 17.0/2022, emitido por la Interventora Municipal de Fondos, de fecha 6 de octubre de 2022, en relación a los gastos surgidos como consecuencia de la incoación del expediente de convocatoria de las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la concesión de subvenciones, Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora), en el que se indica:

19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“En consecuencia, habiéndose acreditado en el expediente la concurrencia de las causas previstas en el apartado a) del artículo 216.2, procede lo siguiente:

Primero: Suspender la tramitación del expediente de gasto correspondiente a la sanción anteriormente relacionada hasta que el presente reparo sea solventado por el órgano competente de la Corporación que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217 y 218, del RDLeg. 2/2004, es el Pleno, que deberá habilitar, mediante la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos, la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos.

Segundo: En el supuesto de que la Alcaldía adopte una resolución contraria al reparo efectuado, la Intervención remitirá un informe al Pleno que deberá ser incluido como un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Igualmente, el Presidente de la Corporación podrá presentar ante el Pleno un informe justificativo de su actuación.”

Vista la resolución de Alcaldía número 3782, de fecha 13 de octubre de 2022, por la que se aprueban las instrucciones para el procedimiento de contratación laboral dentro proyecto presentado dentro de la Convocatoria prevista en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora), por la que se resuelve:

“PRIMERO.- Aprobar las instrucciones por la que se debe regir la selección de los trabajadores/as acogidos a la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora) conforme prescribe la normativa de aplicación en la forma recogida a continuación:

[...]

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Área de Personal para que proceda a iniciar los trámites pertinentes para la preparación de las ofertas adecuadas a cada puesto de trabajo así como para la ejecución del programa según las necesidades derivadas del desarrollo de los proyectos incluidos en la presente convocatoria.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre al objeto de que se proceda a realizar el trámite correspondiente de resolver el informe de reparo emitido por la Intervención.”

Considerando que este expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Asuntos Económicos, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Económicos, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto del orden nos encontramos que este año se aprobaron los presupuestos a principios del ejercicio y más tarde, a mitad de año, la Junta de Andalucía anunció un plan de empleo que iba a llevar a cabo conforme a unos criterios distintos a los que se llevaban antes por parte de la anterior gestión socialista de la Junta, de tal forma que el 22 de septiembre recibimos en este Ayuntamiento unos 194.000 euros para llevar a cabo planes de empleo, pero teniendo que

20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

hacer también una aportación municipal para poder sufragar estos gastos. Lógicamente este Ayuntamiento no tenía presupuestado nada para esa partida con estos gastos y viendo que normativamente se nos permitía llevarlo al presupuesto de 2023, como hemos hecho en este caso, pues es necesario levantar el informe de reparo de la interventora puesto que la falta de consignación presupuestaria es competencia de este Pleno. Nada más, muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“El 28 de septiembre se inicia el trámite en el programa “JOVEN AHORA” para la promoción del empleo juvenil por una cuantía de 233.334,12 € de los cuales el ayuntamiento debería aportar 35.334,12 € para la contratación de 14 auxiliares de usos múltiples y 8 ordenanzas para 6 meses de trabajo y a jornada completa. Según nos explica el equipo de gobierno, el reparo viene dado por la falta de aplicación presupuestaria y que no saben de dónde sacar esos más de 35.000 €. Primeramente, no me puedo creer que no haya de dónde sacar esa cuantía, no hay más que ver que raro es el pleno donde no viene una modificación para lo que realmente nos interesa. También nos dijeron que a la fecha que ocurre esto, tendríamos que haber esperado a este mismo pleno para aprobarlo, pero vamos a ver... ¿no merecía la pena estos 22 puestos de empleo para jóvenes un pleno extraordinario? ¡Ni que fuese la primera vez que se hace uno! O no lo he entendido bien o no me los habéis explicado bien o qué.....”

Sinceramente, me gustaría votar en contra por la mala gestión de este procedimiento que nos lleva directamente a la suspensión del trámite, pero deseo que pronto estos puestos de empleo sean una realidad y sólo por esos 22 chavales y chavalas votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta su voto a favor.

Seguidamente, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Sí, buenas tardes, bueno como ya indicamos en su momento en la Comisión, entendemos que este reparo que hace la interventora, nosotros no vamos a discutir su criterio técnico, entendemos que como ya viene recogido en los presupuestos de 2023 este programa de la Junta de Andalucía, como ya has indicado que va a dar la oportunidad a 22 jóvenes, de 18 a 29 años, pues ha empezado ahora y va a finalizar en 2023, que lleva un proceso que creo que era de ocho meses y, por lo tanto, su ejecución va a afectar tanto al 2022 como al 2023. Creo que está ya justificado el levanto del reparo, por lo tanto, el voto del grupo municipal del Partido Popular es a favor.”

A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Económicos, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“En primer lugar agradecer el voto a favor y luego destacar que no se haya podido dotar este año es porque cabe la posibilidad de que se dote el año que viene, máxime cuando la mayor parte de la ejecución de este programa va a ser el año que viene. Estos jóvenes empezaron a





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

trabajar ahora, en este mes de noviembre, la mitad de ellos y se continuarán con las contrataciones hasta que se desarrollen en gran parte en el año 2023, por eso entendemos que es mejor que esa partida se desarrolle en el año que se va a estar ejecutando; pero que no es una falta de capacidad económica, de no poder afrontarlo este año ni mucho menos.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 , del RDLeg. 2/2004, levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal, por insuficiencia de crédito, en relación a los gastos surgidos como consecuencia de la incoación del expediente de convocatoria de las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora), por importe de 35.334,12 euros, ya que ha sido necesario asumir la parte del gasto no subvencionado por este Programa, motivado en la necesidad de soportar una mayor cuantía en los sueldos de los jóvenes contratados, al no tener consignación presupuestaria para esa cuantía, ni posibilidad de obtener consignación de otras partidas, dadas las fechas en que ha ocurrido y las necesidades de financiación que ha habido que soportar debido a las subidas de precios, que ha dado lugar al agotamiento de las partidas de las que se hubiera podido obtener dicha financiación.

En consecuencia de todo lo anterior, se acuerda dotar en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2023 la mencionada aportación al programa Joven Ahora en la aplicación presupuestaria de gastos 2410.14301 “Aportación Planes de Empleo Junta”.

SEGUNDO.- Instar la continuación en la tramitación del expediente suspendido, y se sigan los trámites oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Desarrollo, a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues sale aprobado este punto, con el voto a favor de todos los grupos.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los/los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los puntos quinto y sexto, al guardar relación entre sí, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Asuntos Económicos, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a la modificación ordenanza fiscal número 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte 51.0/2022 Modificación Ordenanza Fiscal nº 3
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
GEX 9904/2022.

PROPUESTA ALCALDIA

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora.

Considerando la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras quedando redactada de la siguiente manera:

ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Artículo 2º.- Hecho Imponible.-

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición
2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior consistirán en:
 - a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
 - b) Obras de demolición.
 - c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
 - d) Movimiento de tierras y acondicionamiento de terreno.
 - e) Obras de fontanería, alcantarillado e instalaciones de servicios urbanísticos.
 - f) Obras en cementerios.
 - g) Cualquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencias de obra urbanística o para las que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de las construcciones, instalaciones u obras sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.
2. Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras, en el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente.

Artículo 4º.- Exenciones y bonificaciones.-

De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconocerán en este impuesto otros beneficios fiscales que los expresamente prevean normas con rango de Ley o deriven de la aplicación de Tratados Internacionales.

En todo caso, la concesión del beneficio deberá ser instada por el interesado a no ser que la norma que lo establezca disponga otra cosa. Las solicitudes para acogerse a las exenciones o bonificaciones previstas en este artículo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares electrónicos y físicos a los que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Procedimiento Administrativo Común.

1. Exenciones

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación

2. Bonificaciones

El importe de la bonificación aplicable será el que se indica a continuación, según el supuesto que le sea de aplicación, siendo excluyentes cada uno de ellos y no susceptibles de aplicación concurrente:

- a. *Se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota para las obras incluidas en Programas de Rehabilitación cuya iniciativa corresponda al Excmo. Ayuntamiento de La Carlota o a otras Administraciones Públicas, o deriven de convenios entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y la Junta de Andalucía en el marco de los distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.*

La aplicación de la reducción se hará previo informe del órgano de Gestión Tributaria, con el objeto de comprobar si reúnen o no los requisitos legales oportunos para su aplicación.

- b. *En el caso de obra nueva o de obras de rehabilitación en edificios incluidos en el conjunto histórico declarado bien de interés cultural, el porcentaje de la bonificación aplicable será del 50 por 100.*
- c. *Se establece una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros:*
 - i. *En el caso de construcciones instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal, destinadas a la prestación de servicios públicos incluidos en el ámbito competencial de las Administraciones Públicas, el porcentaje de la bonificación aplicable será del 75 por 100.*
 - ii. *En el caso de construcciones instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, histórico-artístico y de mejora de oferta de servicios y actividades en el ámbito local, el porcentaje de la bonificación aplicable será del 50 por 100.*

25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Para ser beneficiario de esta bonificación será necesario el cumplimiento por parte del sujeto pasivo de los siguientes requisitos:

Esta bonificación tendrá carácter rogado, siendo necesaria su solicitud por los sujetos pasivos, debiéndose aportar una memoria descriptiva con la actividad económica que se pretende desarrollar suscrita por el representante legal de la empresa, en la que conste el compromiso de cumplir todos los requisitos exigidos para la consideración de la construcción instalación y obra de especial interés o utilidad municipal.

Para ser beneficiario de esta bonificación, las construcciones instalaciones y obras tendrán que haber obtenido las licencias y permisos necesarios para su ejecución, estando destinados al ejercicio efectivo y permanente de una actividad productiva industrial o comercial.

Si la realización de la construcción, instalación y/u obra, se encuentra vinculada a la generación de nuevo empleo, este deberá serlo a tiempo completo y con un mínimo de diez empleos. No se tendrá en cuenta como empleo generado el vinculado a la ejecución de la obra.

En caso de que la realización de la construcción, instalación y obra no se encuentre vinculada a la generación de nuevo empleo o no se alcanzase el umbral mínimo previsto en el párrafo anterior, el o la solicitante deberá motivar detalladamente las razones por la que considera que concurren circunstancias que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal.

Corresponde al Pleno de la Corporación, la facultad de declarar por mayoría simple, la concurrencia del especial interés o utilidad municipal. El acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión, y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios.

Solo se tramitarán aquellas solicitudes de bonificación que reúnan todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, siendo declarada en todo caso su inadmisión, mediante decreto de Alcaldía.

El beneficiario de esta bonificación estará obligado a acreditar en el plazo de tres meses a partir de la terminación de la construcción instalación y obra, el empleo a tiempo completo generado, mediante la presentación en el servicio de Hacienda municipal, de los contratos de trabajo suscritos y las declaraciones de alta a la seguridad social.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos durante el disfrute de la bonificación, dará lugar a la pérdida del derecho a la misma, procediéndose a exigir el reintegro de las cantidades dejadas de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal.

d. Se establece una bonificación a las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico o térmico de la energía solar para autoconsumo por el importe resultante de aplicar un tipo de beneficio del 95% a la cuota resultante del impuesto, para las que según certificación técnica se vaya a conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7% o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%, ambas referidas a la calificación energética.

26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a este fin y se aplicará directamente en el propio formulario de autoliquidación, sin condicionarse a la concesión de la licencia de obra o permiso correspondiente, siempre y cuando dicha incorporación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente.

Para disfrutar de la bonificación se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto y un Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, firmado por técnico competente y registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces adscrito a la Consejería competente en materia de energía y un Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la bonificación. La entrega de certificados energéticos se acompañará de los correspondientes archivos en formato PDF y XML.

O bien, un Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente

Artículo 5º.- Base Imponible, Cuota y Devengo.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- Se entiende por coste real y efectivo el presupuesto de ejecución material del proyecto.

3º.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

4.- El tipo de gravamen será el dos con ocho por ciento (2,8%).

5º.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 6º.- Gestión.-

1.- El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación.

2.- Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidaciones en el impreso habilitado al efecto por la administración Municipal, que deberá acompañar al solicitar la licencia de obras o

27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

urbanística, con justificante de abono en cuenta a favor del Ayuntamiento de la cuota que de las mismas resulten.

3.- En caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística fuese denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas en concepto de ICIO, siempre que no concurran los requisitos que constituyen el hecho imponible del impuesto previsto en el artículo 2 de la presente ordenanza.

4.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los módulos de valoración de las construcciones, instalaciones y obras contenidos en los cuadros reflejados en el Anexo I, siempre que de tal aplicación se deduzca una Base superior a la que resultaría del importe del Presupuesto de Ejecución Material del acto sujeto a licencia previa o acto de control o comprobación de declaración responsable. En caso contrario se aplicará el Presupuesto de Ejecución Material presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

5. Los interesados, en el momento de solicitar la licencia de obras, deberán abonar la cantidad de Treinta Euros con Cinco Céntimos (30,05 €) en concepto de Depósito previo por la posterior entrega de la correspondiente placa identificadora de la autorización concedida para llevar a cabo la construcción, instalación u obra objeto de la licencia, que deberá estar permanentemente en lugar visible donde se esté llevando a cabo dicha obra.

6. Una vez concluida la obra, la placa deberá ser devuelta al Negociado de Urbanismo, en el plazo máximo de un año, previa solicitud del interesado y presentación del documento acreditativo de la titularidad del Depósito. Este importe será devuelto mediante transferencia bancaria a la cuenta que el titular designe.

7. En los supuestos de prórrogas para finalizar las obras se exigirá el 0,30% del presupuesto de ejecución material.

Artículo 7º.- Inspección y Recaudación.

1.- La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las dictadas para su desarrollo.

Artículo 8º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la

28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.



www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ANEXO I.-módulos de valoración de las construcciones, instalaciones y obras-

CUADRO DE VALORACIONES.

Valor según situación

Entre Medianeras	Aislado
(€/m2)	(€/m2)

A. RESIDENCIAL

A.1 UNIFAMILIAR y BIFAMILIAR

A.2 BLOQUE PLURIFAMILIAR

463,89	624,47
499,58	517,42

B. COMERCIAL

B.1 LOCALES EN ESTRUCTURA SITUADOS EN CUALQUIER PLANTA DEL EDIFICIO

B.2 ADECUACION O ADAPTACION DE LOCALES CONSTRUIDOS EN ESTRUCTURA

B3 LOCAL TERMINADO

B4 EDIFICIO COMERCIAL

B5 SUPERMERCADO E HIPERMERCADO

B6 CENTROS COMERCIALES

(€/m2)	(€/m2)
142,74	142,74
267,63	339,00
374,68	446,05
392,52	463,89
463,89	535,26
1106,20	1106,20

C. ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

C.1 EN SEMISOTANO

C.2 EN SOTANO

C.3 EN PLANTA BAJA

C4 AL AIRE LIBRE

(€/m2)	(€/m2)
374,68	356,84
392,52	374,68
285,47	321,16
89,21	89,21

D. SUBTERRANEA (Cualquier uso excepto el de estacionamiento)

(€/m2)	(€/m2)
---------------	---------------

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV)

1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D.1 Se aplicará el valor correspondiente al uso específico proyectado para el sótano, según los establecidos en el Cuadro, multiplicado por 1,10

D.2 VALOR MINIMO A APLICAR EN SEMISOTANO

374,68

356,84

D.3 VALOR MINIMO A APLICAR EN SOTANO

392,52

374,68

E. NAVES Y ALMACENES

(€/m2)

(€/m2)

E.1 COBERTIZO SIN CERRAR

178,42

178,42

E.2 NAVES CERRADAS

205,50

205,50

Para edificaciones de superficie superior a 2.000 m2 se aplicará un coeficiente reductor de 0,90.

F. ESPECTACULOS

(€/m2)

(€/m2)

F.1 CINES DE UNA SOLA PLANTA

785,05

856,42

F.2 CINES DE MAS DE UN PLANTA

856,42

927,78

F.3 TEATROS

1355,99

1427,36

G. HOSTELERIA

(€/m2)

(€/m2)

G.1 BARES, CAFETERIAS y RESTAURANTES

428,21

463,89

G.2 HOSTALES Y PENSIONES DE 1 ESTRELLA

570,94

642,31

G.3 HOSTALES Y PENSIONES DE 2 ESTRELLA

588,79

660,15

G.4 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 1 ESTRELLA

606,63

678,00

G.5 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 2 ESTRELLAS

660,15

731,52

G.6 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 3 ESTRELLAS

749,36

820,73

G.7 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 4 ESTRELLAS

963,47

1070,52

G.8 HOTELES Y APARTAHOTELES DE 5 ESTRELLAS

1213,26

1355,99

Las superficie de otras edificaciones, los espacios libres, aparcamientos, etc, se valorarán en función de su correspondiente en el Cuadro

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV)

1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

H. OFICINAS

- H.1 FORMANDO PARTE DE UNA O MAS PLANTAS DE UN EDIFICIO DESTINADO A OTRO USO
- H.2 EDIFICIOS EXCLUSIVOS
- H.3 EDIFICIO OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE GRAN IMPORTANCIA

	(€/m2)	(€/m2)
H.1 FORMANDO PARTE DE UNA O MAS PLANTAS DE UN EDIFICIO DESTINADO A OTRO USO	446,05	535,26
H.2 EDIFICIOS EXCLUSIVOS	570,92	713,68
H.3 EDIFICIO OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE GRAN IMPORTANCIA	785,05	963,47

I. DEPORTIVO

- I.1 PISTAS TERRIZAS
- I.2 PISTAS DE HORMIGON O ASFALTO
- I.3 PISTAS DE CESPED O PAVIMENTOS ESPECIALES
- I.4 GRADERIO SIN CUBRIR
- I.5 GRADERIO CUBIERTO
- I.6 PISCINAS
- I.7 VESTUARIOS Y DUCHAS
- I.8 VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS BAJO GRADERIO
- I.9 GIMNASIOS
- I.10 POLIDEPORTIVOS
- I.11 PALACIOS DE DEPORTE

Cualquier situación

€/m2
35,68
71,37
107,05
267,63
356,84
321,16
446,05
321,16
606,63
713,68
1070,52

J. DIVERSION Y OCIO

- J.1 PARQUES INFANTILES AL AIRE LIBRE
- J.2 CASAS DE BAÑOS, SAUNAS, BALNEARIOS SIN ALOJAMIENTO

€/m2
89,21
606,63

(957) 30 00 01 - 30 00 12
957) 30 06 80

III, 50
JTA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023
Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

J.3 BALNEARIOS CON ALOJAMIENTO	963,47
J.4 PUBS	606,63
J.5 DISCOTECAS Y CLUBs	713,68
J.6 SALAS DE FIESTA	1070,52
J.7 CASINOS	981,31
J.8 ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, HIPODROMOS y SIMILARES (1)	356,84
(1) La superficie a considerar será la encerrada por el perímetro exterior sin que proceda descontar la superficie ocupada por las pistas	

K. DOCENTE

€/m2

K.1 JARDINES DE INFANCIA Y GUARDERIAS	463,89
K.2 COLEGIOS, INSTITUTOS y CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	606,63
K.3 ESCUELAS Y FACULTADES SUPERIORES Y MEDIAS NO EXPERIMENTALES	660,15
K.4 ESCUELAS Y FACULTADES SUPERIORES Y MEDIAS EXPERIMENTALES	713,68
K.5 BIBLIOTECAS	713,68
K.6 CENTRO DE INVESTIGACION	767,21
K.7 MUSEOS Y REALES ACADEMIAS	892,10
K.8 RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y COLEGIOS MAYORES	820,73
K.9 PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES	1070,52

L. SANITARIO

€/m2

L.1 DISPENSARIOS Y BOTIQUINES	463,89
L.2 CENTROS DE SALUD Y AMBULATORIOS	535,26
L.3 LABORATORIOS	606,63
L.4 CLINICAS	927,78
L.5 RESIDENCIA DE ANCIANOS Y DE ENFERMOS	820,73

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

III, 50
JTA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023
Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

L.6 HOSPITALES

1070,52

M. RELIGIOSO

€/m2

M.1 LUGARES DE CULTO (CENTRO ELEMENTAL: NAVE o SIMILAR)

356,84

M.2 LUGARES DE CULTO (CENTRO TRADICIONAL)

624,47

M.3 CONJUNTO RELIGIOSO (CENTRO DE CULTO, VIVIENDA VINCULADA, SALA DE REUNIONES, ETC)

588,79

M.4 SEMINARIO

820,73

M.5 CONVENTOS Y MONASTERIOS

731,52

N. INFRAESTRUCTURAS

N.1 INSTALACION DE ANTENAS SOBRE MASTILES O SOPORTES. APOYADAS SOBRE TERRENO

€/m2

Superficie equivalente: 2 m2/m. ALTURA MASTIL

456,19

N.2 INSTALACION DE ANTENAS SOBRE MASTILES O SOPORTES. APOYADAS EN CUBIERTA DE EDIFICIOS

Superficie equivalente: 3 m2/m. ALTURA MASTIL

489,81

O. URBANIZACION

€/m2

O.1 URBANIZACION COMPLETA DE UNA CALLE (TODOS LOS SERVICIOS)

89,21

O.2 AJARDINAMIENTO DE UN TERRENO (SIN ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO)

53,53

O.3 AJARDINAMIENTO DE UN TERRENO (CON ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO)

71,37

O.4 TRATAMIENTO DE ESPACIOS INTERSTICIALES O RESIDUALES DE UN CONJUNTO

35,68

O.5 URBANIZACION COMPLETA DE UN SECTOR (TODOS LOS SERVICIOS)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV)

1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

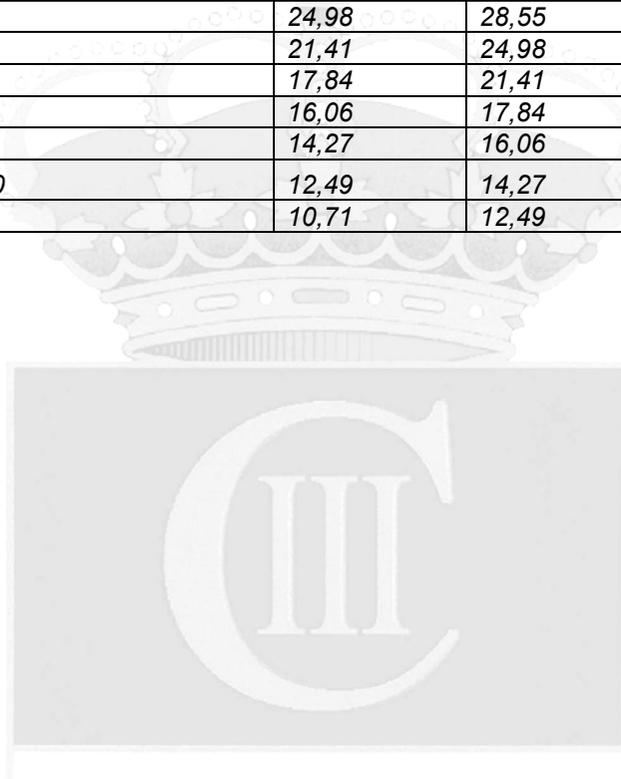
Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
957) 30 06 80

III, 50
JTA (Córdoba)

Superficie en Hectáreas	EDIFICABILIDAD MEDIA (m2t/m2s)					€/m2
	$e = 0,25$	$0,25 < e \Rightarrow 0,50$	$0,50 < e \Rightarrow 1,00$	$1,00 < e \Rightarrow 1,50$	$e > 1,50$	
$S \leq 1$	28,55	32,12	35,68	39,25	42,82	
$1 < S \Rightarrow 3$	24,98	28,55	32,12	35,68	39,25	
$3 < S \Rightarrow 15$	21,41	24,98	28,55	32,12	35,68	
$15 < S \Rightarrow 30$	17,84	21,41	24,98	28,55	32,12	
$30 < S \Rightarrow 45$	16,06	17,84	21,41	24,98	28,55	
$45 < S \Rightarrow 100$	14,27	16,06	17,84	21,41	24,98	
$100 < S \Rightarrow 300$	12,49	14,27	16,06	17,84	21,41	
$S > 300$	10,71	12,49	14,27	16,06	17,84	



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir, si procediera a los organismos competentes, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónica]

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias, buenas noches, por el sentido lógico del contenido de los puntos empezaré mencionando el sexto antes que el quinto en la intervención.

Desde hace tiempo la concienciación medio ambiental como respuesta al cambio climático y sus nefastas consecuencias han puesto el desarrollo y la instauración de las energías renovables en el punto de mira, consiguiendo así que las energías verdes empiecen a ganarle terreno a otras formas de producción que están lejos de ser respetuosas con nuestro planeta. A esto se le suma el detonante de la guerra de Ucrania que ha desatado una crisis energética sin precedentes y donde se han destapado las dependencias energéticas interterritoriales en las que nos habíamos acomodado. Todo esto sumado, a dado pie a un proceso acelerado del ahorro energético, bien con sistemas de eficiencia y ahorro o bien con la generación de energía de autoconsumo.

La fuerte apuesta Europea y por consiguiente nacional hacia el autoconsumo, ha llevado a un movimiento acelerado de instalación de placas fotovoltaicas. Para dar cabida a este movimiento la normativa de ámbito nacional y autonómico esta evolucionando rápidamente y sufre constantes cambios por lo que dentro del favorecimiento para la facilitación de la instalación de estos dispositivos se generan controversias y dudas en los apartados técnicos, urbanísticos, arquitectónicos, de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

seguridad ciudadana e incluso administrativos por consecuencia de los anteriores. Ante este panorama y dada la complejidad de las diferentes estructuras urbanas de nuestro municipio, se ha creado la nueva ordenanza municipal reguladora de la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaica para autoconsumo en el municipio de La Carlota. La ordenanza en espíritu pretende regular, organizar y aclarar los procedimientos urbanísticos necesarios para la instalación de estos dispositivos y darle cabida a todas las posibles instalaciones posibles existentes en el municipio dentro del cuadro de la legalidad marcado por las guías del ministerio, de la junta y las novedades recogidas en la nueva ley del suelo, la LISTA.

Acorde a lo anteriormente mencionado y con el objetivo de seguir fomentando e impulsando este tipo de actuaciones también traemos la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación con las instalaciones fotovoltaicas para el autoconsumo en el municipio de La Carlota.

Con el claro objetivo por parte del equipo de gobierno del fomento del autoconsumo mediante las energías renovables, y para mejorar los periodos de recuperación de las inversiones que necesitan hacer nuestros vecinos y vecinas del municipio para ejecutar estas inversiones, se generará en la modificación de esta ordenanza la bonificación en el ICIO de un 95 % sobre su cuota.

Para ello bastará con aportar la certificación de un ahorro energético anual de un 7 % o superior en la demanda energética global de calefacción o refrigeración o una reducción de al menos un 30% del consumo de energía primaria no renovable. Esto junto con la bonificación del IBI ya existente facilitará la puesta en marcha de este tipo de instalaciones y su posterior recuperación económica para cualquiera de nuestros habitantes. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Ambos puntos van unidos por la misma cuestión, ya que uno hace mención a la modificación de la ordenanza fiscal y la otra a la ordenanza reguladora por la misma cuestión.

Existen multitud de motivos para defender y fomentar la energía solar en una localidad. La energía solar fotovoltaica permite generar energía sin contaminar el aire y contribuye a frenar el cambio climático, es barata, es una tecnología perfectamente adaptada para su instalación sobre tejado, sin apenas impacto paisajístico y aporta valor a una superficie hasta ahora inútil, además de ser un recurso infinito.

Como sabéis, desde Izquierda Unida siempre se ha defendido la energía solar y hacer leyes donde permitan que las familias sean dueñas de su propia energía.

Con esta modificación se plantea la bonificación del impuesto municipal de construcciones, instalaciones u obras del 95% a hogares que incorporen sistemas de aprovechamiento eléctrico de energía solar y la creación de una ordenanza reguladora que respete nuestro entorno y se cumplan un mínimo de normas.

Creemos que es un gran paso para avanzar por un pueblo limpio y respetuoso con el medioambiente por lo que votamos a favor ambos puntos a favor.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias. Como siempre seguimos defendiendo el uso de las energías naturales y ecológicas, hay que ir con los tiempos y nosotros estamos a favor.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Nuestro posicionamiento en ambos puntos también es a favor.

En cuanto al desarrollo de la nueva ordenanza de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaica, pues viene a suplir un vacío legal que estaba latente y que cada vez se hacía más necesario para que tuviera cobertura, porque cada vez es mayor la demanda, la instalación de placas solares y lo que pedimos es que sea flexible de aplicación esta ordenanza dada la amplia casuística que se puede dar en nuestro municipio, por la diferencia casuística, como digo, desde el punto de vista urbanístico.

En cuanto a la aplicación de la bonificación del artículo 4 de exenciones y bonificaciones, con la introducción del punto de la bonificación de ICIO, pues también nos parece adecuada, con el fin último de que cada vez sea mayores los vecinos que puedan acceder a la instalación de estos sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar. Nada más.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a la ordenanza municipal reguladora de la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaica para autoconsumo en el municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 9911-2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

REGULADORA DE LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.

Dentro de las energías renovables que pueden promocionarse o facilitarse desde los Ayuntamientos el autoconsumo fotovoltaico es el que más éxito está teniendo. El desarrollo de la tecnología, la bajada de precio y la sencillez de las instalaciones hacen que aprovechar la energía solar para producir electricidad desde cualquier tejado bien sea municipal o de particulares esté al alcance todas las corporaciones y personas de los municipios.

El autoconsumo eléctrico mediante energías renovables, representa una oportunidad de desarrollo para los municipios y les ofrece un mecanismo eficaz para colaborar en la transición energética, por lo que resulta primordial que las administraciones locales desarrollen mecanismos de simplificación administrativa que faciliten la implantación de este tipo de instalaciones, que contribuyen al abandono progresivo de los combustibles fósiles y con ello a la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero, como uno de los principales retos de nuestro tiempo.

Con la aprobación de esta ordenanza se pretende incentivar la implantación de las instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo en el ámbito local, transformando a la vez el modelo económico relacionado con la generación eléctrica en uno más sostenible y ecológico, ofreciendo además, claridad en los requisitos y agilidad en los trámites necesarios para su legalización.

Considerando que finalizado el trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza, a través del portal web del Ayuntamiento, no se ha recabado opinión alguna de los sujetos ni de las organizaciones más representativas afectadas por esta futura norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe suscrito por el técnico del área promotora de urbanismo, de fecha 11 de noviembre de 2022.

Visto el informe de Secretaría número 74/2022, de 16 noviembre de 2022.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaica para autoconsumo en el municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.

PREÁMBULO

El autoconsumo eléctrico mediante energías renovables representa una oportunidad de desarrollo





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

para los municipios y les ofrece un mecanismo eficaz para colaborar en la transición energética, por lo que resulta primordial que las administraciones locales desarrollen mecanismos de simplificación administrativa que faciliten la implantación de este tipo de instalaciones, que contribuyen al abandono progresivo de los combustibles fósiles y con ello a la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero, como uno de los principales retos de nuestro tiempo. La tecnología solar fotovoltaica para autoconsumo está alcanzando un gran auge en estos momentos de crisis energética, ya que por sus características intrínsecas de amplia disponibilidad en nuestro territorio, modularidad, sencillez y aprovechamiento de los espacios libres, la hacen ideal para estas instalaciones, sobre todo en entornos urbanos, azóteas, cubiertas de edificios públicos y privados, aparcamientos, naves industriales y agrícolas, viviendas unifamiliares, etc.

Conscientes de ello se han introducido cambios legislativos de ámbito estatal en la regulación de la energía solar fotovoltaica, que se adelantaron en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, que modificó la Ley del Sector Eléctrico para introducir los principios básicos que rigen la actividad de autoconsumo y derogó el RD. 900/2015 (mas conocido como impuesto al sol), siendo desarrollado mediante el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, definidas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que fomenta la implementación de instalaciones de autoconsumo en el marco establecido por el Real Decreto-ley 15/2018 y establece las bases del autoconsumo en sus distintas modalidades: individual o colectivo y con o sin excedentes.

Por su parte, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluyó dentro de su Componente 7 -Despliegue e integración de energías renovables-, Reforma 2: Estrategia Nacional de Autoconsumo, el establecimiento de un grupo de trabajo con las Entidades Locales y el desarrollo de una guía de las mejores prácticas de autoconsumo en los ayuntamientos, que resume los elementos fundamentales de la tramitación municipal que resulta de aplicación a esta clase de instalaciones, fundamentalmente al autoconsumo con tecnología solar fotovoltaica ubicadas sobre cubiertas y edificaciones.

El reciente Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)» introduce medidas de simplificación administrativa para las instalaciones de producción de pequeña potencia (medida 24 del Plan +SE). Las modificaciones introducidas permiten, a las administraciones competentes que así lo dispongan reglamentariamente, suprimir la obtención de autorización administrativa previa y de construcción a las plantas de hasta 500 kW de potencia instalada, en lugar de los 100 kW actuales. Asimismo, se introduce una modificación reglamentaria en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para que esta modificación sea directamente aplicable a las plantas de producción, competencia de la Administración General del Estado y a aquellas administraciones que utilicen esta norma como derecho supletorio. Además, recoge una de las solicitudes realizada principalmente por empresas instaladoras, que podría contribuir a impulsar en algunos casos el autoconsumo, consistente en aumentar la distancia permitida en aquellos casos de autoconsumo a través de la red, incrementando la distancia de este hasta los 1.000 metros en casos de plantas generadoras ubicadas en cubiertas (medida 33 del Plan +SE), con el fin de permitir participar del autoconsumo a aquellas viviendas que por las características de sus edificios (orientación, tipo de cubiertas, catalogación histórica del edificio) no sea posible su instalación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En el ámbito autonómico, a tenor del acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética 2030, la Comunidad Autónoma podría posicionarse como una de las principales regiones impulsoras del cambio, contribuyendo a los compromisos asumidos en las principales iniciativas existentes para dar respuesta a la emergencia climática y abordar sus efectos, tanto a nivel internacional (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y el Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático) como de la Unión Europea (Marco sobre Clima y Energía para 2030 de la Unión Europea y Pacto Verde Europeo) y nacional (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 incluido en el Marco Estratégico de Energía y Clima). La Guía para el fomento del Autoconsumo en municipios andaluces, publicada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el marco de la Mesa para el autoconsumo en Andalucía, determina que es labor también de los ayuntamientos la promoción del autoconsumo de titularidad privada, mediante la facilitación de los trámites normativos y administrativos y a través de ordenanzas fiscales que regulen una bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) o mediante la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Por otro lado, conforme a la nueva normativa andaluza aprobada mediante la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA- se ha introducido un cambio en el régimen jurídico del suelo rústico en lo relativo a la implantación de instalaciones de energías renovables, a diferencia de la normativa anterior, éstas dejarían de ser actuaciones de «interés público» y, por tanto, no deberían calificarse como usos extraordinarios, sino como ordinarios, susceptibles de implantarse en este suelo rústico mediante la obtención de la oportuna licencia urbanística municipal, sin perjuicio de otras autorizaciones que se le exigieran por la legislación sectorial.

Esta Ordenanza establece una regulación municipal que incentiva la implantación de las instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo en el ámbito local, transformando a la vez el modelo económico relacionado con la generación eléctrica en uno más sostenible y ecológico, ofreciendo además, claridad en los requisitos y agilidad en los trámites necesarios para su legalización.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta Ordenanza es la regulación de las condiciones urbanísticas que han de cumplir la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar fotovoltaica en el exterior de los edificios y construcciones existentes, así como en los de nueva construcción o en los que se realicen obras de rehabilitación integral en el término municipal de La Carlota.
2. Las determinaciones de la presente serán de aplicación a la generación de energía eléctrica de autoconsumo mediante paneles solares que se ubiquen en cualquier bien inmueble situado en este término municipal, sea o no preceptiva su implantación de acuerdo al Código Técnico de la Edificación.
3. En todo aquello que sea compatible sería de aplicación lo dispuesto al resto de energías renovables susceptibles de autoconsumo como la solar térmica, aerotérmica y eólica.

Artículo 2.- Conceptos de la normativa eléctrica

41

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Tal y como se define en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se entenderá por **autoconsumo**, el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo (hasta un kilómetro de distancia) y asociadas a los mismos, que es la misma definición que se da en el artículo 3 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Será una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo cuando la energía para consumo propio es generada mediante el aprovechamiento de la radiación solar para la obtención de energía eléctrica por medio de células fotovoltaicas integradas en módulos solares.

Los sistemas de aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica, objeto de aplicación, podrán ser autónomos o conectados a la red. El **sistema autónomo** es aquel en el que la energía eléctrica generada se utiliza directamente para la edificación, mientras que el **sistema conectado a red** es aquel en el que la parte excedentaria de la energía eléctrica generada se vierte a la red de transporte y distribución eléctrica.

En el caso de instalaciones fotovoltaicas la **potencia** instalada será la potencia máxima del inversor, entendida como la suma de las potencias máximas en condiciones nominales o, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores.

TÍTULO II MEDIOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3.- Norma de aplicación directa a todas las clases y usos del suelo

Las construcciones e instalaciones deberán utilizar preferentemente instalaciones de energía renovable y de autoconsumo. A estos efectos, se consideran adecuadas y proporcionadas aquellas obras e instalaciones necesarias para el ahorro energético y para el funcionamiento de sistemas de energía renovable, salvo que sean incompatibles con el régimen de protección que fuera aplicable, en su caso. Para garantizar el acceso a las fuentes de energía renovable, las instalaciones de producción podrán ocupar espacios libres públicos en virtud del título que corresponda, así como los espacios libres privados y cubiertas de edificios y aparcamientos públicos y privados, considerándose compatibles con los instrumentos de ordenación urbanística por razón de su uso, ocupación, altura, edificabilidad o distancia a linderos. Lo anterior será de aplicación sin perjuicio del régimen de protección que resulte aplicable y siempre que no se afecte negativamente al uso público de los terrenos y edificaciones.

Artículo 4.- Instalaciones sometidas a Autorización Administrativa Previa, de Construcción y Explotación

1. La construcción, ampliación, modificación y explotación de las instalaciones eléctricas requieren las resoluciones administrativas siguientes, competencia de la comunidad autónoma:

- Autorización administrativa previa**, que se refiere al anteproyecto de la instalación como documento técnico que se tramitará, en su caso, conjuntamente con el estudio de impacto ambiental.
- Autorización administrativa de construcción**, que se refiere al proyecto concreto de la instalación y permite a su titular la construcción o establecimiento de la misma.
- Autorización de explotación**, que permite, una vez ejecutado el proyecto, poner en tensión las instalaciones y proceder a su explotación comercial.

2. El **Real Decreto-ley 18/2022**, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía ha añadido un apartado 5 al artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

que **excluye** las instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia instalada de hasta **500 kW**, del régimen de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción previsto en los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, como medida de simplificación administrativa, por tanto, estas solo tendrán que obtener autorización de explotación de la Consejería competente en materia de energía.

Artículo 5.-Licencia municipal de actividad

1. Las instalaciones de autoconsumo **sin excedentes** y las instalaciones con excedentes acogidas a **compensación**, no venden energía a la red y no realizan actividad económica, por lo que no se requieren licencia de actividad. De la misma forma, tampoco será necesario darse de alta en el correspondiente IAE, ni como productor de energía eléctrica.
2. Las instalaciones **con excedentes** que vendan energía a la red y cuyos titulares fuesen personas físicas o, en las de cualquier titularidad, con potencia no superior a los 100 kW, deberán presentar la **comunicación previa** prevista en el artículo 69.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Sujeción a Licencia Urbanística o Declaración Responsable

1. Con carácter general se declaran sujetas al Régimen de Declaración Responsable las actuaciones necesarias para ejecutar la implantación del autoconsumo con energía solar fotovoltaica de **potencia inferior a 10 kW**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
2. Asimismo, están sometidas a Declaración Responsable, las instalaciones de autoconsumo de potencia **superior a 10 kW**, en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística, o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas **en suelo urbano** no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad.
3. De la misma forma se someten a Declaración Responsable, las de **potencia superior a 10 kW**, realizadas en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas **en suelo rústico** y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.
4. La implantación del autoconsumo eléctrico en el **resto de casos no recogidos en los apartados anteriores**, se tramitará por el procedimiento ordinario de licencia urbanística.
5. En **edificaciones irregulares** terminadas que haya transcurrido el plazo de adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística, podrá ser autorizada la ejecución de la instalación en el procedimiento de Reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de la edificación para la obtención de los servicios básicos de manera autónoma, también podrá ser autorizada su ejecución siempre que se haya reconocido previamente la situación de asimilado a fuera de ordenación.

Artículo 7.- Documentación específica para los distintos supuestos de aplicación

1. En instalaciones de autoconsumo con **potencia nominal hasta 10 kW**, debido a su escasa entidad constructiva y sencillez técnica, junto a la declaración responsable se deberá presentar una **memoria técnica** descriptiva y gráfica, suscrita por técnico competente o por empresa instaladora autorizada, con el contenido mínimo que permita conocer las características precisas de la instalación: ubicación y disposición, dimensiones y superficies ocupadas, elementos, etc, que incluirá una descripción suficiente de las mismas, croquis o planos y presupuesto desglosado, así como justificación del apartado 2 del artículo 9 de la presente ordenanza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En las anteriores cuando exista riesgo de trabajos en altura, de conformidad con lo estipulado en el RD 1627/1997, en materia de seguridad y salud, se presentará el Documento de Gestión Preventiva en Obra, firmado y sellado por la empresa que vaya a realizar la instalación.

2. Aquellas instalaciones de autoconsumo con **potencia nominal superior a 10 kW**, presentarán junto a la declaración responsable o solicitud de licencia urbanística un **Proyecto Básico y de Ejecución**, un Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras, suscrito por técnico competente (visado por el Colegio Profesional correspondiente o certificación de colegiación y habilitación del técnico redactor), un Estudio de Gestión de Residuos, Certificado del cumplimiento de la normativa urbanística vigente del edificio existente en el que se pretende la instalación de las placas fotovoltaicas de autoconsumo, Nombramiento del técnico director de obra (visado por el Colegio Profesional correspondiente o certificación de colegiación y habilitación del técnico designado) y Nombramiento del técnico coordinador de seguridad y salud de las obras (visado por el Colegio Profesional correspondiente o certificación de colegiación y habilitación del técnico designado). Finalizada la instalación se presentará certificado de dirección y finalización de obra que garantice la concordancia de la instalación con la documentación técnica presentada y su adaptación a la reglamentación vigente y su inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces adscrito a la Consejería competente en materia de energía.

3. Las instalaciones con potencia nominal inferior a 10 kW, quedan exentas de la prestación de **Fianza por la Gestión de Residuos**. Estas deberán aplicar las normas habituales en la gestión de residuos urbanos, siendo depositados en los contenedores (embalajes de los equipos, plásticos y cartones) y el resto de residuos que se produzcan en el punto limpio municipal.

Artículo 8.- Empresas instaladoras

Las instalaciones fotovoltaicas deberán ser realizadas por empresas instaladoras **autorizadas** que cumplan con todos los requisitos exigidos en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002) y la normativa sectorial de aplicación. Solo podrán emplearse elementos y componentes **homologados** por una entidad debidamente autorizada. Una vez finalizados los trabajos deberá emitirse el correspondiente certificado de la instalación eléctrica. En todos los casos deberán estar dadas de alta en el **Registro Industrial** correspondiente y disponer del **seguro obligatorio de responsabilidad civil** con la cobertura legalmente exigible que cubra los riesgos que se puedan derivar de los trabajos.

Artículo 9.- Integración ambiental y arquitectónica

1. Las paneles fotovoltaicos que componen el campo generador de las instalaciones para autoconsumo, reguladas en la presente ordenanza, **deberán cumplir las normas urbanísticas vigentes** en el municipio de La Carlota.

2. En el proyecto de la instalación o memoria de diseño se justificará la adecuación de las instalaciones a las ordenanzas urbanísticas de aplicación y se valorará su integración ambiental y arquitectónica, teniendo en cuenta que estas instalaciones no produzcan reflejos que puedan molestar a personas residentes en edificios del entorno, ni a conductores en carreteras o autovías.

3. En la **zona del casco histórico** declarado BIC, se estará a lo determinado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de La Carlota y Catálogo de Elementos Protegidos de La Carlota.

Artículo 10.- Condiciones urbanísticas para el resto de zonas

La implantación de los paneles en las edificaciones deberá ajustarse a las siguientes condiciones urbanísticas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

a) **En cubiertas inclinadas** que se vean desde la vía pública se instalarán **coplanares** a los faldones, con la misma inclinación de estos y sin salirse de su plano. En cubiertas inclinadas interiores que no se vean desde la calle podrán instalarse del modo que sean más eficientes, siempre que no superen la altura de la cumbrera.

b) **En cubiertas planas** o azoteas que den directamente al vial público deberán quedar ocultas por los antepechos y se instalarán sobre estructuras ancladas a la superficie, no pudiendo superar los dos metros de altura total y se tendrán que separar del plano de fachada y patio vecinal a un metro de distancia.

c) En **fachadas** de edificaciones alineadas a vial no se permite la instalación de placas, ni de cableados.

d) En las instalaciones que se proyecten sobre **pérgolas** o estructuras soporte que deban añadirse al edificio o construcción existente y que se cumplan las condiciones de ocupación y edificabilidad determinadas en el Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, deberá incluirse un proyecto de construcción de dicha estructura soporte. Este tipo de construcción cambia el espacio urbano y la envolvente del edificio por lo que deberá realizar el trámite completo de licencia urbanística y no será suficiente la presentación de Declaración Responsable.

e) En estructuras de soporte para uso de **aparcamiento** o sombreado tendrán una altura de entre 2,50 y 4 metros y se tendrá que integrar en el entorno con el mínimo impacto visual.

f) En instalaciones con paneles de captación **integrados** donde los módulos constituyen elementos constructivos convencionales de la edificación (vidrios fotovoltaicos, tejas fotovoltaicas, etc.) no se establecen limitaciones específicas, salvo las propias del elemento constructivo establecidas en las normas de aplicación.

g) En instalaciones ubicadas **en suelo industrial** les serán de aplicación las mismas exigencias indicadas en los puntos anteriores del presente artículo, si bien, para aquellas cubiertas o faldones de las mismas, en las que por su orientación o inclinación, no sean las óptimas para el mejor aprovechamiento de la energía solar, se permitirá la instalación en cubierta de estructuras auxiliares con la inclinación y orientación necesaria para ese mejor aprovechamiento, aunque sean visibles desde el vial público.

h) Se permite la instalación de paneles solares de autoconsumo **sobre suelo libre privado** que no sea visible desde el exterior.

i) En el diseño de estas instalaciones se tendrá en cuenta las acciones del viento sobre el conjunto de la estructura y el panel fotovoltaico, debiendo estar ancladas **de forma segura**.

j) Cualquier otra solución para la implantación de estas instalaciones, distinta de las anteriormente señaladas, no podrá resultar **antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen del municipio de La Carlota**, por lo que el Ayuntamiento denegará o, en su caso, condicionará cualquier actuación de manera conveniente.

TÍTULO III PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD

Artículo 11.- Garantía del cumplimiento de esta ordenanza.

Los proyectos y memorias técnicas de las implantaciones de energía solar fotovoltaica definirán con suficiente detalle la instalación, de manera que se pueda **verificar** el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo en los mismos la documentación indicada anteriormente.

Las instalaciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza, que no cumplan lo dispuesto en la misma, dispondrán de un plazo de seis meses para su correcta **adaptación** mediante licencia de legalización, sin necesidad de que el Ayuntamiento les requiera para ello.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Artículo 12.- Obligaciones de mantenimiento y conservación

El propietario o propietarios de las instalaciones fotovoltaicas deberán mantenerlas y conservarlas para asegurar el cumplimiento de la finalidad para la que fue autorizada, en **condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad y ornato público** para todos los elementos que las componen.

Artículo 13.- Inspección y órdenes de ejecución

Los servicios técnicos municipales podrán realizar inspecciones en las instalaciones para comprobar el cumplimiento de las previsiones de esta Ordenanza.

Una vez comprobada la existencia de **anomalías** en las instalaciones o en su mantenimiento, el órgano municipal correspondiente practicará los requerimientos que tengan lugar y, en su caso, dictará las órdenes de ejecución que correspondan para asegurar el cumplimiento de esta Ordenanza.

Artículo 14.- Restablecimiento de la legalidad

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza darán lugar a la incoación del procedimiento para el restablecimiento de la legalidad, que se regirá por lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su reglamento de desarrollo.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se entenderá definitivamente aprobada.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día quinto relativo a la modificación ordenanza fiscal número 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Agradecer el voto favorable de todos los grupos. La verdad es que ha sido un trabajo también intenso y siendo consciente de la problemática que tenemos todos los hogares a la hora de llegar a fin de mes y a la hora de pagar, lo hemos visto dentro de los presupuestos de este Ayuntamiento donde se ha visto incrementada la partida en unos 700.000 euros para el año siguiente, pues veíamos oportuno darle la facilidad a los vecinos para que la instalación de esas placas y, sobre todo, en el procedimiento correspondiente a este Ayuntamiento que fuese lo más ágil y factible para que tuviesen lo menos inconvenientes a la hora de instalarse. Una vez aprobado por el Pleno seguiremos con el procedimiento de publicidad, publicación y exposición, trámite de alegaciones y lo antes posible esperemos que todo vaya en vigor y poder seguir dando a la familia del municipio para que puedan seguir siendo lo más autosuficiente posible. Quedan aprobados los dos puntos con el voto a favor de todos los grupos.”

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS Y DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a la ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 10322-2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS Y DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.

La celebración de las fiestas tradicionales de carácter religioso, cultural o tradicional en nuestro municipio conlleva la manifestación ciudadana mediante la expresión festiva, alegría y expansión que supone la utilización de artificios pirotécnicos de escasa potencia, que obliga a una cierta tolerancia por parte de la administración y del resto de la población no participante; por otro lado, existe a su vez

47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

una preocupación general por el control en su manipulación, ya que un uso incontrolado puede provocar daños y perturbar gravemente la tranquilidad ciudadana.

La compatibilidad y coordinación de los diferentes intereses generales obliga al Ayuntamiento de La Carlota a regular mediante Ordenanza Municipal el uso de los artificios pirotécnicos. Debido en especial a la proliferación de esta costumbre que en la actualidad, se emplea en los eventos y/o actividades para enaltecer su desarrollo, localizar el recorrido de los cortejos o culminar cualquier efemérides.

Es por ello que se pretende establecer esta ordenanza como medio regulador de las actividades reseñadas y aquellas que puedan solicitar permiso para su uso. Haciéndose necesaria una regulación adecuada a las necesidades y costumbres de esta localidad, de modo que se posibilite su manipulación sin que suponga un peligro para la población, así como regulando el uso indiscriminado de pirotecnia en la vía pública y los riesgos que la misma conlleva para el usuario más el perjuicio que se provoca a la comunidad por los ruidos y emanaciones, hechos que alteran la tranquilidad y el orden público, así como las consecuencias físicas y emocionales a personas con diversidad funcional y a animales.

Considerando que finalizado el trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza, a través del portal web del Ayuntamiento, no se ha recabado opinión alguna de los sujetos ni de las organizaciones más representativas afectadas por esta futura norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe suscrito por el técnico del área promotora de urbanismo, de fecha 9 de noviembre de 2022.

Visto el informe de Secretaría número 75/2022, de 11 de noviembre de 2022.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS Y DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización de fuegos artificiales y material pirotécnico ha sido a lo largo de la historia una práctica generalizada. En nuestro municipio el uso de estos fuegos de artificio se asocia a ciertas fiestas tradicionales. El origen de su uso se encuentra y se establece como método de aviso a la ciudadanía que trabajaba en el entorno rural.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En consecuencia, el manejo de pirotecnia ha pasado por diferentes connotaciones a lo largo de la historia que justificaban su uso. En la actualidad, se emplea en los eventos y/o actividades para enaltecer su desarrollo, localizar el recorrido de los cortejos o culminar cualquier efeméride.

En el municipio se reconoce el carácter religioso, cultural o tradicional de la manifestación festiva con uso de artificios pirotécnicos que tienen lugar en la localidad. Es por ello por lo que se establece esta ordenanza como medio regulador de las actividades reseñadas y aquellas que puedan solicitar permiso para su uso.

La utilización de pirotecnia de escasa potencia obliga a la administración y a los promotores de su uso a ser conscientes y velar por el respeto al descanso de la población. La compatibilidad de los diferentes intereses generales obliga al Ayuntamiento de La Carlota a regular mediante Ordenanza Municipal el uso de los artificios pirotécnicos.

Esta regulación se recogía en la Circular de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno en Andalucía sobre venta y uso de productos pirotécnicos, determinando en su punto 3: " Aquellos usos que por su pequeña entidad no constituyen espectáculos públicos, tales como meros lanzamientos de cohetes, quema de petardos, tracas, etc., han de cumplir lo establecido en los bandos y ordenanzas municipales en cuanto a horarios, zonas permitidas y demás condiciones que impongan los Ayuntamientos".

De esta manera, la presente Ordenanza pretende ser un instrumento legal de control municipal que se habilita en virtud de la competencia que le otorga a la Administración Local el artículo 2.d, del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre.

Artículo 1. Objeto

Esta norma tiene por objeto y finalidad, la regulación del lanzamiento y/o encendido de artículos pirotécnicos en el municipio de La Carlota con motivo de celebraciones festivas o de espectáculos, ya sean públicos o privados.

Si bien ha de tenerse en cuenta que la Instrucción Técnica Complementaria – I.T.C. - nº 8, del citado reglamento, en su punto 3, prevé que:

Los espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos cuyo NEC sea 10 – 100 kilogramos (Kg.) necesitarán notificación previa a la Delegación del Gobierno, con una antelación mínima de 10 días. La administración podrá denegar de manera expresa el espectáculo si no se cumplen los requisitos establecidos en esta I.T.C. para cada tipo de espectáculo.

No obstante, la I.T.C. nº 18, prevé que en caso de que en una manifestación festiva vayan a ser usados más de 50 kg. NEC, será preceptiva la autorización expresa de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

La solicitud ha de tener entrada en la citada Delegación con una antelación mínima de 15 días hábiles.

Artículo 2. Definiciones

1. Artificios Pirotécnicos

El artículo 4 del citado Reglamento define artículo pirotécnico como: todo artículo que contenga materia reglamentada destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de estos efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenida. Asimismo, define artificio de pirotecnia como: artículo pirotécnico con fines recreativos o de entretenimiento.

2. Categorías





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

De conformidad con los artículos 8 y 121 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, los artificios de pirotecnia se clasifican en las siguientes categorías, con las edades mínimas de uso que se señalan:

- **Categoría F1:** De muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluso dentro de edificios residenciales.

Edad mínima de uso: 12 años.

- **Categoría F2:** De baja peligrosidad y bajo nivel de ruido destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas.

Edad mínima de uso: 16 años.

- **Categoría F3:** De peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana.

Edad mínima de uso: 18 años.

- **Categoría F4:** De alta peligrosidad destinados al uso exclusivo por expertos, también denominados "artificios de pirotecnia para uso profesional" y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana. Quedan incluidos también los objetos de uso exclusivo para la fabricación de artificios de pirotecnia".

3. Manifestaciones festivas religiosas, culturales o tradicionales que se les permite y regula el uso de material pirotécnico

El Ayuntamiento de La Carlota podrá autorizar el uso de artículos pirotécnicos en diferentes épocas del año coincidiendo con la celebración de fiestas tradicionales del municipio, concretamente durante los días previos y durante las siguientes fiestas:

- Semana Santa
- Corpus Christi
- Feria
- Romería
- y Navidad

Se podrá autorizar igualmente el uso de artículos pirotécnicos inferiores a 50 kg. NEC para fiestas, celebraciones deportivas y eventos privados, no especificados anteriormente, previa solicitud al Ayuntamiento y cumplimiento por lo recogido en esta ordenanza.

4. Contaminación acústica

Entre otras muchas definiciones se considera contaminación acústica a todo sonido que por su exceso o intensidad de niveles perturba el ambiente en un entorno determinado.

Este término hace referencia directa al ruido, entendiéndose por este todo sonido no deseado que supone, por tanto, una perturbación, molestia o daño.

5. Moderación del uso de artificios pirotécnicos

La moderación o conciencia del derecho al descanso, es la consideración del espacio necesario entre lanzamiento para que el sonido de un artificio pirotécnico no merme el descanso de la ciudadanía.

6. Tirada de material pirotécnico

Tirada se considera a un lanzamiento de varios cohetes con un espacio de tiempo considerable entre cada uno y que la totalidad de esta no supere los 5 minutos.

7. Peso NEC

Es el Contenido Neto Explosivo que acumula un material pirotécnico, siendo 50 Kg el máximo permitido para que regular desde la administración local.

8. Artificios pirotécnicos de menor entidad

Se consideran productos pirotécnicos de menor entidad los meros lanzamientos de cohetes, realización de tracas, petardos o semejantes, categorías F1, F2 y F3, que no constituyan un espectáculo público, y no superen los 10 kg. NEC.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Los Kg. de NEC comprendido entre los 10Kgs y los 50 Kg son la masa permitida para el uso de cohetes o petardos, pertenecientes a la categoría F3 y para los espectáculos de fuegos artificiales relativos a la categoría F4.

Todo el material superior a 50Kg NEC son artificios pirotécnicos que se podrán usar con autorización de estamentos supramunicipales, siendo la Delegación y subdelegación del gobierno los responsables de ceder este permiso.

9. Recinto Privado

Espacio cerrado por unos límites y perteneciente a una persona o entidad, situado dentro del término municipal.

Artículo 3. Lugares y zonas para la actividad y espacios protegidos

No se permitirá el disparo de tracas, fuegos artificiales o cualquier elemento pirotécnico delante o en los alrededores de bienes de interés cultural o relevancia local, centros policiales y sanitarios, así como infraestructuras, vías de comunicación o cualquier otro lugar que, debido a su riesgo especial, sean susceptibles de accidentes que afecte a la población, salvo circunstancias excepcionales, apreciadas y autorizadas por el Ayuntamiento.

No se podrán llevar a cabo las citadas actividades en espacios tales como, plazas y parques del municipio, parques infantiles, colegios ni en zonas que perturben el descanso de los vecinos.

Para el uso de cualquier material pirotécnico, se deberá solicitar autorización del Ayuntamiento de La Carlota.

Artículo 4. Fiestas locales, fiestas tradicionales y otros eventos en los que se podrán autorizar el uso de artículos pirotécnicos

- Semana Santa
- Corpus Christi
- Feria
- Romería
- y Navidad

Artículo 5. Horarios en los que se podrá autorizar el uso de artículos pirotécnicos

El horario establecido para el posible uso de artificios pirotécnicos se comprende entre las 10:00h y las 23:00h, garantizando el descanso vecinal y considerando las siguientes especificaciones establecidas que regulan cada una de las actividades señaladas.

Cuando las condiciones meteorológicas contravengan el uso de material pirotécnico (alerta amarilla por viento o superior) no se permitirá su utilización en el término municipal.

Todo el uso de artificios pirotécnicos, como cohetes, petardos, etc.... que se realice durante el recorrido de los eventos, se hará de uno en uno y con un intervalo de tiempo considerable para asegurar el descanso vecinal. Nunca se utilizará una traca de material pirotécnico sonoro durante el recorrido.

I. Cabalgata de Reyes:

- No se permitirá el uso de material pirotécnico sonoro durante el recorrido de la cabalgata, a excepción del uso de material de efecto calorífico, luminoso, gaseoso o fumígeno, o una combinación de estos efectos.

II. Festividad del Corpus Christi:

- Se podrán utilizar artificios pirotécnicos media hora antes del triduo y la Función Principal donde realizarán tres avisos, lanzando dos cohetes máximos por cada uno de los avisos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- El día de la Salida procesional se hará uso del material durante el recorrido, de manera moderada, considerando espacios de tiempo entre los lanzamientos para conciliar el descanso vecinal. Conforme a la norma establecida en el art. 5. En ningún caso podrán usar elementos pirotécnicos sonoros antes de las 9:00h.

III. Feria:

- Para la clausura de la feria se permitirá el uso de material pirotécnico sonoro, de efecto calorífico, luminoso, gaseoso o fumígeno, o una combinación de estos efectos, con una duración máxima de 30 minutos de espectáculo a partir de las 00:00 h. del domingo. Conforme a la norma establecida en el art. 9 sobre espectáculos pirotécnicos.

IV. Salidas y cultos de las Hermandades:

- Se podrán utilizar artificios pirotécnicos media hora antes de la Novenas, Triduos, Misa de Romeros, Rosarios Públicos y la Función Principal donde realizarán tres avisos, lanzando dos cohetes máximos por cada uno de los avisos.

- Toda la ejecución pirotécnica se realizará de manera moderada, considerando espacios de tiempo entre los lanzamientos para conciliar el descanso vecinal. Conforme a la norma establecida en el art. 5.

V. Año nuevo:

- Se podrán utilizar artificios pirotécnicos para conmemorar la entrada de año nuevo, de 00:0h. a 00:30h. utilizados de manera moderada, considerando espacios de tiempo entre los lanzamientos para conciliar el descanso vecinal.

- Toda entidad o colectivo que vayan a hacer uso de material pirotécnico en la entrada de año nuevo, debe solicitar autorización previa al ayuntamiento de La Carlota, cumpliendo los requisitos exigidos en esta ordenanza.

- Los particulares que quieran usar algún tipo de material tendrán que atender a la legalidad vigente.

- El lanzamiento de cohetes se realizará siempre con las medidas de seguridad que se especifican en esta ordenanza.

Para el resto de las fiestas, celebraciones deportivas y eventos, que previamente soliciten el uso de material pirotécnico, se estudiará las limitaciones horarias y la cantidad de artificios que podrán usar. En todos los casos primará el respeto al descanso de los vecinos, especialmente cuando el lanzamiento de artículos pirotécnicos se produzca en fechas previas a días laborables. La potencia del material pirotécnico que se permita utilizar oscilará entre los 10 kg. y los 35 kg. NEC, reduciendo así la masa máxima establecida correspondiente a 50 kg. NEC.

Artículo 6. Entidad organizadora

Será entidad organizadora, aquella persona física o jurídica, pública o privada, que organiza el espectáculo, en suelo público o privado y que asume ante la Administración y el público la responsabilidad de la celebración del espectáculo a realizar, sea cual sea su entidad.

Artículo 7 Obligaciones de las entidades organizadoras y pirotécnicas

Se ha de cumplir el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre.

Artículo 8. Plazo para solicitar la realización de actos pirotécnicos

La solicitud para realizar actos pirotécnicos deberá formularse ante el registro de entrada del Ayuntamiento con un plazo de antelación de al menos 15 días hábiles antes a la realización del correspondiente acto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Artículo 9. Requisitos y condiciones para la realización de los espectáculos pirotécnicos objeto de esta ordenanza

Para llevar a cabo en este municipio actos que sean de carga explosiva 10 - 50 kgs. NEC, se ha de cumplir el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, con la exigencia de los siguientes requisitos, que serán demostrados, mediante la correspondiente documentación justificativa, anexa a la solicitud de autorización.

a) Persona jurídica y/o física responsable de la organización del evento, DNI o NIF, dirección, datos de contacto, día, hora y un mapa de localización del lugar exacto del lanzamiento, donde se observe un radio de 500 metros de influencia.

b) Póliza de seguro de responsabilidad civil contratada, bien por los organizadores del acto o bien por la empresa pirotécnica encargada de llevarla a cabo, que cubra los riesgos y responsabilidad civil derivada del acto o espectáculo pirotécnico por daño causados a las personas, a los bienes y a la vía pública y sus elementos.

c) Empresa pirotécnica encargada, debidamente autorizada o legalizada por la Administración competente que se hará cargo de la realización o ejecución del acto solicitado indicando un profesional responsable al servicio de la misma, para la manipulación y disparo de los objetos pirotécnicos concretos del acto a realizar, así como presentar entre la documentación a aportar a la solicitud, los datos de identidad y afiliación a la Seguridad Social del profesional responsable del acto concreto, todo ello en escrito firmado por persona con poder suficiente por parte de la empresa o taller pirotécnico legalizado. Tanto la persona responsable del acto como las demás que colaboren en el montaje y manipulación y disparo con artificios pirotécnicos en general, deberán estar afiliadas a la Seguridad Social, y estar vinculadas profesionalmente con la empresa o taller pirotécnico legalizado responsable del acto.

d) La empresa o taller pirotécnico responsable de la ejecución del acto aportará un documento firmado por persona con poder suficiente o bien por el profesional responsable del acto en el sentido indicado, manifestando que el acto no será llevado a cabo con material pirotécnico que supere los 50 kg de mezcla explosiva, ya que si supera dicho peso deberá contar con autorización de la Delegación o Subdelegación del Gobierno Provincial previos los informes que sean preceptivos.

e) Para cada espectáculo se establecerá una zona de seguridad, entre el área de fuegos y el espacio destinado a los espectadores, que deberá ser delimitada a solicitud de los interesados, en la zona que indique la policía local, una vez se autorice el lanzamiento. El itinerario o lugar donde haya de realizarse no podrá alterarse, salvo autorización expresa de la policía local.

f) Se deberá presentar un Plan de Seguridad y Emergencia conforme a lo previsto en el artículo 11, cuya viabilidad será informado por los Servicios Técnicos Municipales.

1. Vigilancia y seguimiento de los espectáculos

No podrán llevarse a cabo espectáculo pirotécnico alguno sin la correspondiente autorización administrativa municipal o de la Subdelegación del Gobierno, según el peso de la mezcla explosiva a utilizar.

La policía local impedirá que se lleve a cabo la ejecución de estos actos si no se exhibe por parte de la persona responsable de la empresa, taller pirotécnico debidamente legalizado o bien de los responsables de la organización del acto, la correspondiente autorización administrativa.

2. Plan de Seguridad y de Emergencia

Las Entidades organizadoras habrán de presentar, junto a la solicitud, un Plan de Seguridad y un Plan de Emergencia, que deberán prevenir: El Plan de Seguridad, la posibilidad de accidentes que se deriven de la instalación y el Plan de Emergencia, los diferentes riesgos que puedan plantearse por





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

los disparos de fuegos de artificio, antes, durante y después del espectáculo, teniendo en cuenta tanto los materiales a disparar como la ubicación de estos y el público asistente.

En ambos planes deberá tenerse en cuenta la presencia de público, con el fin de evitar cualquier nivel de riesgo durante todas las actuaciones que se realicen, tanto en la descarga, instalación, montaje, celebración del espectáculo, desmontaje, así como en la posterior retirada de todo el material utilizado.

El Plan de Seguridad contendrá:

- Sistemas de protección y vigilancia de la zona de fuego y lanzamiento desde el inicio de la instalación hasta el comienzo del espectáculo.

- Recursos humanos y materiales necesarios a efectos de tales protecciones y vigilancia y del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas. Descripción de las tareas a desarrollar para la verificación y recogida, en su caso, de artificios pirotécnicos no quemados.

El Plan de Emergencia presentado tendrá como mínimo en siguiente contenido:

Será elaborado y firmado por los Técnicos competentes municipales y tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- Memoria en la que se recoja la descripción de la zona y alrededores, ubicación del público en el espectáculo, edificios singulares, zona de seguridad y zona de fuego y de lanzamiento.

- Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias previsibles.

- Recursos humanos y materiales, que incluirán, al menos, miembros policiales para vigilancia y orden público y nivel de protección contra incendios adecuado.

- Descripción de funciones y responsabilidades de los recursos humanos y organigrama de funcionamiento.

- Directorio de servicios de apoyo de emergencias que puedan ser alertados en caso de producirse una emergencia.

- Recomendaciones que deban ser expuestas al público, así como métodos de transmisión de alarmas o avisos.

Se acompañará con planos descriptivos de la zona en donde se va a producir el espectáculo en los que se señalarán con claridad las zonas de fuego y de lanzamiento, zona de seguridad, público, edificios singulares, ubicación de recursos y otros datos de interés para cualquier intervención en situación de emergencia.

- El Plan contendrá cuantos otros datos sean necesarios o de interés para cualquier intervención por situación de emergencia.

3. Actuaciones posteriores

Finalizado el espectáculo, el personal de la empresa pirotécnica deberá inspeccionar el área de proyección de los artificios pirotécnicos y recoger todo el material pirotécnico susceptible de arder, deflagrar o detonar, que pudiera haber quedado en la zona de proyección de los lanzamientos por defecto en el propio lanzamiento o por otras causas. Igualmente, deberá dejar la zona del evento en las debidas condiciones de limpieza y ornato público.

Realizada dicha tarea podrá procederse a la apertura de la zona, aunque deberán permanecer cerradas las que, por deficiencia de iluminación o por dificultad de acceso no se haya podido inspeccionar o rastrear tras el acto, y hasta que pueda hacerse las comprobaciones oportunas.

4. Normas de obligado cumplimiento para espectáculos pirotécnicos

- Los artificios pirotécnicos deberán hallarse clasificados y catalogados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos y con lo que establezca el Ministerio competente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Para participar en el montaje, manipulación y disparo de artificios pirotécnicos con fines recreativos, las personas encargadas deberán ser profesionales al servicio de un taller de pirotecnia debidamente legalizado.

- Todos los productos pirotécnicos que componen en su conjunto, el espectáculo, tales como cohetes, silbadores, carcasas, tracas, ruedas, cadenas voladoras, palmeras, fuentes luminosas, etc., se mantendrán envasados y embalados antes de su montaje para resguardarlos de la humedad ambiente.

- La iluminación para el desembalaje y montaje de los artificios será, preferentemente, la solar. Se prohíben los sistemas de iluminación con llama desnuda.

- Los embalajes y envases de los artificios pirotécnicos con fines recreativos serán abiertos con medios que imposibiliten la producción de chispas o roces que pudieran afectar a los artificios.

- Los artificios, mechas e indicadores, antes del montaje estarán alejados de posibles focos, susceptibles de provocar chispas, llamas o gases calientes. En la manipulación y montaje se evitarán los golpes entre sí, así como los iniciadores que deberán protegerse de roces y choques entre ellos.

- La última manipulación que se realice antes del disparo habrá de ser la del montaje de los dispositivos para la ignición, con o sin iniciador o inflamador, con mecha lenta o circuito eléctrico.

- Si la mecha fuera unida directamente al artificio, sin iniciador interpuesto, se sujetará mediante cordón de fibra textil, papel parafinado o similar.

- Las conexiones han de estar aisladas con cinta o conectadores, evitando, en todo momento, el contacto fortuito de los conductores de disparos de los artificios, con el suelo, tuberías metálicas, etc.

- Si el disparo se produjera mediante aparato de conexión, la empresa instaladora tendrá siempre a disposición del personal actuante un aparato más otro de repuesto.

- Los aparatos de conexión se hallarán siempre en posesión directa del profesional responsable, o vigilados suficientemente por el mismo.

- Una vez realizado el montaje de los artificios en el lugar del disparo, si existiera tormenta, la persona encargada retrasará el espectáculo. Si se produjera lluvia, se dispondrá, con la mayor rapidez, de material impermeable para cubrir todos aquellos artefactos cuya envoltura exterior, en todo o en parte, no resulte impermeable, para evitar posibles alteraciones de las condiciones propulsoras, por deflagración de los artificios. La mecha lenta deberá tener siempre cubierta impermeable, siendo resistente el desgaste y con sección interior uniforme. Cesada la Lluvia antes de realizar el disparo se llevará a efecto una nueva comprobación de todos los artificios.

- Se prohíbe terminantemente fumar o producir chispas o llamas desnudas por ningún procedimiento o medio durante la descarga de artificios desde el depósito móvil, durante el montaje de los mismos, después de dicho montaje y antes o después del disparo, hasta tanto el profesional responsable, acompañado de personas o personas designadas por los organizadores o autoridad competente, hayan comprobado que no ha quedado sin disparar unidad alguna de las distintas secciones.

- Cualquier persona, para penetrar en el recinto, en tanto se desarrollen las operaciones citadas en el párrafo anterior, deberán contar con calzado que impida la producción de chispas e irá desprovista de cerillas o encendedor.

- Nadie podrá penetrar en el recinto sin la autorización del encargado del espectáculo, salvo las autoridades o agentes con facultades de inspección técnica del mismo.

Artículo 10. Productos pirotécnicos de menor entidad, categorías F1, F2 y F3

El Ayuntamiento de La Carlota podrá autorizar el uso de artificios de pirotecnia de las categorías F1, F2 y F3, en las plazas y parques del municipio que designe, previa solicitud del interesado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En todo momento será responsabilidad de la persona o entidad, que los dispare, las posibles lesiones a personas o animales, así como de los daños en los bienes que pudieran ocasionarse.

Si el uso de artificios de pirotecnia de la categoría F3 se va a realizar en recintos privados, se establece la obligación de comunicarlo previamente a este Ayuntamiento.

Estos artificios pirotécnicos de categoría F3, estarán sujetos a las siguientes condiciones: Cualquier utilización o uso en suelo público de la zona urbana de este tipo de productos será necesario autorización previa para dispararlos. La solicitud de disparo se presentará en los registros municipales, con una antelación de 15 días, presentando la siguiente documentación:

- Identificación de la persona o entidad que lo solicita y organiza.
- Motivo.
- Día y hora del disparo de los productos pirotécnicos.
- Cantidad y peso en NEC del material pirotécnico
- Lugar en donde interesa que sean disparados.
- Seguro de Responsabilidad Civil que garantice la cobertura de la actividad. Aportar póliza y resguardo del pago de la prima
- En caso del que el lanzamiento se produzca en un recinto privado de titularidad colectiva, deberá aportarse la autorización del representante legal del mismo.
- a) El disparo de los referidos productos se realizará en los espacios públicos que indique el Ayuntamiento del municipio siguiendo criterios de seguridad y responsabilidad.
- b) Si se produjeran lesiones a las personas o daños en los bienes será responsable la persona o entidad que solicita la autorización y/o notifica el lanzamiento.

Artículo 11. Procedimiento y autorización de Lanzamiento de Cohetes, Fuegos artificiales y otros productos pirotécnicos de menor entidad, hasta categoría F4

El lanzamiento de cohetes con ocasión de fiestas patronales, fiestas tradicionales de la localidad y eventos privados en el municipio precisará de obtención de autorización previa de la autoridad municipal, conforme al siguiente procedimiento:

Se presentará una solicitud dirigida al área de Participación Ciudadana, con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para el lanzamiento, en la que deberán constar los siguientes datos:

- Persona física o entidad que lo solicita.
- Nombre del representante legal de la entidad.
- Persona o empresa encargadas del lanzamiento, que deberán ser mayor de edad.
- Motivo por el que se solicita (fiesta tradicional o evento privado).
- Documento con la cantidad de cohetes y el peso en Kgs NEC que se va a lanzar.
- Especificar si se trata de cohetes, fuegos artificiales, petardos u otro tipo de material pirotécnico.
- Horario y días en los que se realizará el lanzamiento.

A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI del representante y del lanzador
- Seguro de Responsabilidad Civil que garantice la cobertura de la actividad. Aportar póliza y resguardo del pago de la prima

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación exigida por este Ayuntamiento, se emitirá informe por la Policía Local con las medidas a adoptar en la zona de lanzamiento, previo a la autorización.

Artículo 12. Infracciones y sanciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Se cumplirá el Régimen Sancionador recogido en el Título X del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre.

Artículo 13. Entrada en vigor

La presente ordenanza, a tenor de lo preceptuado en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2.

Disposición final.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre.”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se entenderá definitivamente aprobada.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

“Tradicionalmente las fiestas o periodos de fiestas de cualquier fin supone en muchos casos la utilización de artificios pirotécnicos. En ocasiones y dependiendo de la festividad se usan artefactos de poca potencia o todo lo contrario teniendo que existir una cierta tolerancia hacia ellos pero sin olvidar siempre que su uso incontrolado puede provocar daños y perturbar gravemente la tranquilidad ciudadana.

Con esta ordenanza se pretende establecer el control de estas situaciones y conseguir así velar por la seguridad y el bienestar ciudadano.

Las pautas generales de la ordenanza vienen marcadas por el reglamento pirotécnico que es el que rige en si la calificación de las categorías existentes, su uso adecuado y el correspondiente régimen sancionador.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por otro, lado y a nivel mas especifico la ordenanza regula el uso en nuestras fiestas tradicionales, los horarios de uso asi como las zonas protegidas donde no se pueden llevar a cabo el uso de dichos artefactos.

En espíritu la ordenanza quiere controlar el peligro que ofrece el descontrol sobre estos artefactos asi como la mejora de la seguridad, el descanso y en consecuencia la convivencia ciudadana.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Como entenderéis, esta moción es una satisfacción personal para mí y mi grupo, puesto que nace de una moción presentada por izquierda unida y aprobada en pleno. Entendemos que la pirotecnia ha formado parte de nuestra cultura desde antaño pero el avance de la sociedad debe ir acompañado de humanidad y empatía con los colectivos más sensibles como son personas con discapacidad, mayores, animales y personas enfermas a las que perturban estas actividades hasta el punto de llegar a ataques de pánico que pueden agravar su situación o incluso llevarlos a un hospital.

Ya dije en la comisión informativa que la ordenanza se presenta de forma muy compleja para su comprensión y que una vez aprobada os pido que se haga pública de una manera más fácil de entender, resaltando en **negrita** los datos más relevantes como son los horarios y zonas prohibidas, me dijisteis que sí que no había ningún problema.

Quiero hacer una especial mención al artículo 12, infracciones y sanciones donde solo viene indicado literalmente “Se cumplirá el Régimen Sancionador recogido en el Título X del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre” sin especificar cuáles son las sanciones. Os pido que especifiquéis en la ordenanza las distintas sanciones que habrá por no cumplir la norma, no poner eso, es que damos como una guía, pero no dejamos claro exactamente que sanciones va a ver. La gente debe saber también a que se enfrentan si lo hacen. **Votamos a favor.**”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta su voto a favor.

Seguidamente, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Este grupo, el Partido Popular, se muestra contento con haber traído ya aquí esta ordenanza que ya era necesaria, ya se trató en la moción que presentó IU que nos mostramos a favor y creo que es una ordenanza adecuada, en el sentido de que se hace necesaria en nuestro municipio para regular un tema que tiene su idiosincrasia, ya que tiene mucho detractores y mucha gente a favor. Este grupo se muestra partidario de animar nuestras fiestas, nuestras tradiciones, como siempre se ha hecho y de esta forma, pero es necesario que quede regulado y que quede estipulado de esta manera. La Carlota necesita tener regulado este tema y lo que sí lamentamos es que ya deberíamos llevar mucho tiempo con esta ordenanza y aunque llega tarde, nunca es tarde si la dicha es buena, por lo tanto, nuestro voto es a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Sale aprobado este punto del orden del día con el voto a favor de todos los grupos y el compromiso a la hora de darle la publicidad, una vez que entre vigor está ordenanza, pues intentar sacar un díptico o boletín con ejemplos claros, también sobre los materiales o componentes de este tipo de pirotecnia, pero si es verdad que intentar para que todo el mundo lo entienda, claro y conciso.”

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a la solicitud de Adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 9163-2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, y siguiendo con la estrategia marcada, la FEMP acuerda la creación de las herramientas necesarias para trabajar en hacer realidad la Agenda 2030 en el ámbito local.

El 21 de octubre de 2020 tuvo lugar la Asamblea constitutiva de la Red con los Gobiernos Locales que se comprometían a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

políticas públicas municipales.

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

El **principal objetivo** que persigue la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. Además, ofrece a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Como **objetivos específicos** destacan los siguientes:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.

- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.

- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.

- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.

- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Visto el certificado de intervención número 76.1/2022, de fecha 4 de Noviembre de 2022.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.
- Asumir el compromiso de aportación económica municipal que se fija en función del número de habitantes y, en el caso de este Ayuntamiento de La Carlota sería una cuota anual de 1.000,00 euros.
- Designar un representante político para la red que será, en este caso, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, don Antonio Granados Miranda, y a un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la red que será la Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento, doña Silvia Reyes Reyes.

SEGUNDO.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Medio Ambiente y al Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo, para que la adhesión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto hablamos de la adhesión a la Red de Entidades Locales para la agenda 2030. La agenda 2030 se aprueba en el año 2015 por Naciones Unidas y es el documento directriz de futuro cuyo fin es detectar y recoger los problemas de distintos ámbitos, social, económico, medio ambiental...etc., con el fin de dar respuesta a través del desarrollo sostenible a ellos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

España cuenta, desde hace tiempo, con la agenda urbana como documento palanca hacia éste y nuestro ayuntamiento, cuenta con la agenda de acción directa sostenible como documento guía de nuestro futuro. Este documento municipal está compuesto por sus distintos objetivos de desarrollo sostenible, los conocidos ODS, y las ideas que dan respuesta dentro de cada uno de ellos.

La importancia de este documento y su característica mas importante, es el hecho de ser un documento vivo y en constante evolución que hace que la oportunidad de adherirnos a esta red sea incuestionable, ya que su carácter intermunicipal nos ayudará a evolucionar y mejorar nuestra agenda de acción teniendo, entre otras cosas, soporte técnico así como nosotros tendremos la posibilidad de ayudar a otros generando una línea de acción sostenible común que es la finalidad de la agenda 2030 a nivel global.

Además, nos permitirá sumarnos a los proyectos y conseguir fondos subvencionables para los propios, cuyo requisito principal será la materialización de nuestra agenda y pertenecer a esta red como síntoma de la preocupación de una línea de acción común.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“La Agenda 2030 contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030 como es erradicar la pobreza y proteger el planeta. La educación, la igualdad, el acceso a la energía, la accesibilidad al agua, el desarrollo de infraestructuras o pautas para el consumo, son algunas de los objetivos de la Agenda 2030.

Con la aprobación de la adhesión de este ayuntamiento a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 nos comprometemos a trabajar en la aprobación de un plan de actuación local, donde se analice la situación, localización e implementación de los objetivos de la Agenda 2030 y a aportar 1000 euros anuales como cuota para pertenecer a la red.

Este paso lo vemos muy positivo, La Carlota recibirá mucho bien por una baja cuota económica por lo que votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta lo siguiente:

“En la agenda 2030 no sólo nos concierne a nosotros, sino también a las generaciones que nos preceden, así que nosotros votamos a favor.”

Seguidamente, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Bueno ya se ha explicado y ya es por todos conocidos el tema de la agenda 2030. También indicar que tiene un coste para el Ayuntamiento de 1000 euros, que no lo vemos considerable y está dentro de la normalidad, ya que está tasado la aportación de cada municipio, en lo que ya aquí se ha ido indicando donde se trató. Y lo que sí nos gustaría destacar o que nos gustaría que nos hiciera llegar en su momento, es cuando se elabora el plan de actuación de estratégica local que se indica la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

propuesta que nos habéis hecho llegar y que se tomen en cuenta también a la asociaciones y, sobre todo, a los diferentes grupos políticos etc. Nada más y nuestro voto es a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Agradecer el voto a favor de todos los grupos y se te hará llegar, por parte del concejal de medio ambiente esa memoria, como si también lo queréis el resto del grupo.

Y efectivamente ya lo trajimos en el pleno anterior la modificación y una de las modificaciones presupuestarias fue precisamente datar la partida para adherirnos y desde ese momento ya estamos trabajando también en varios proyectos encarados, sobre todo, en lo que es la eficiencia energética. Si todo va bien, esperemos que a primeros de año tengamos ya la primera resolución.”

NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a la solicitud de adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 9036-2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) es una agrupación de ciudades que, dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se han unido al amparo de los principios y actividades acordes con el programa “Ciudades Saludables (Healthy Cities)” de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de crear las condiciones precisas y los mecanismos apropiados para lograr una forma estable de colaboración en actividades encaminadas a fomentar y conseguir ciudades más saludables, lo que constituye su principal objetivo.

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities” de la Organización Mundial de la Salud.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

A grandes rasgos, los objetivos de esta Sección de la FEMP se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Visto el certificado de intervención número 76.0/2022, de fecha 4 de Noviembre de 2022.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de La Carlota a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios y, en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a la cantidad de quinientos euros (500,00 €).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo, para que la adhesión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), a la Red de Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Medio Ambiente y al Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto plenario traemos la adhesión a la Red Española de ciudades saludables con el fin de sumarnos al programa de ciudades saludables de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de conseguir de manera más precisa las condiciones y mecanismos apropiados para lograr en nuestro municipio un modelo más propicio de Healthy Cities. Esto nos ayudará en el desarrollo y consolidación de proyectos que estén situados en el ámbito de la protección y promoción de la salud, recibiendo ayuda en el desarrollo de modelos en el contexto urbano. Además de la ayuda para

64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

programar y proyectar este modelo de ciudad, tendremos la oportunidad de plasmarlo con más facilidad puesto que esta adhesión nos dotará de mas permeabilidad en las líneas de subvención y fondos next generation destinados a estos fines. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Una ciudad saludable es aquella cuyo gobierno se compromete a poner la salud en un lugar destacado de su agenda social, económica y política. Se trata de promover un enfoque humano en el desarrollo social, al priorizar la inversión en las personas, para mejorar la equidad y la inclusión mediante un mayor empoderamiento de la ciudadanía.

Los Gobiernos Locales tienen un papel privilegiado para crear entornos que favorezcan la salud por su cercanía y conocimiento práctico de los problemas concretos de la gente que nace, crece, vive, trabaja y envejece en su localidad y por su capacidad para poder organizar de una manera más operativa y fluida la participación ciudadana en la promoción de la salud.

Por lo que creemos que esta adhesión nos ayudará a poner en valor algo tan importante como es la salud de nuestros vecinos y vecinas por una cuota insignificante como son 500 €/anuales, por lo que votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta su voto a favor.

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues sale aprobado este punto, con el voto a favor de todos los grupos, agradecer vuestro voto y seguiremos trabajando para seguir mejorando el municipio y las aldeas dentro de este entorno saludable.”

DÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a la ratificación de la adhesión a la Declaración de París sobre Estrategia de Respuesta Rápida 95-95-95 (Fast-Track Cities), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 11771-2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES)

La iniciativa FAST-TRACK Cities se enmarca dentro de una red de trabajo internacional y una hoja de ruta para una respuesta acelerada al VIH, ITS y salud sexual, que trabaja, a nivel municipal, para alcanzar el objetivo de ONUSIDA, denominado horizonte 95-95-95-95 para el año 2030, que consiste en que:

- 95 % de las personas con el VIH conozcan su estado serológico.
- 95 % de quienes estén diagnosticadas sigan un tratamiento adecuado de manera continuada.
- 95 % de las personas en tratamiento consigan suprimir la carga viral, para que se mantengan sanas y se reduzca el riesgo de transmisión del VIH.
- 95% de las personas con VIH gocen de calidad de vida y vivan cero estigma y discriminación.

Esta iniciativa tiene cuatro socios principales: la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al SIDA (IAPAC) <https://www.iapac.org/>, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) <https://www.unaids.org/es>, las Naciones Unidas Programa de Asentamientos Humanos (ONU-HÁBITAT) <https://unhabitat.org/> y el Ayuntamiento de París como impulsor.

A tal efecto, con fecha 15 de septiembre de 2022, este Ayuntamiento de La Carlota, se adhirió a la Declaración de París sobre estrategia de respuesta rápida 95-95-95 (fast-track cities), sumándose a la red global de ciudades y municipios comprometidos con la respuesta VIH, cuyo texto es como sigue:

“DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES)

Nos encontramos en un momento decisivo en la respuesta al VIH. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político, tenemos la oportunidad de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.3 de acabar con la epidemia de VIH para el 2030. Las ciudades y los municipios se han visto muy afectados por la epidemia y han estado a la vanguardia de la respuesta al VIH. Las ciudades y los municipios están en una posición única para liderar la acción acelerada hacia la consecución de los objetivos 95-95-95 de las Naciones Unidas y otros objetivos relevantes. Lograr estos objetivos nos situará en una trayectoria para llegar a cero nuevas infecciones de VIH y cero muertes relacionadas con el sida.

Reconocemos que poner fin a la epidemia del VIH requiere un enfoque integral que permita a todas las personas acceder a servicios de calidad para salvar y mejorar la calidad en la prevención, el

66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

tratamiento, la atención y el apoyo para el VIH, la tuberculosis (TB) y las hepatitis virales. Integrar estos servicios en los servicios de salud sexual, reproductiva y mental es fundamental para lograr el acceso universal a la atención médica.

Podemos eliminar el estigma y la discriminación si basamos nuestras acciones en pruebas científicas. Entender que el tratamiento exitoso del VIH y la supresión viral previenen la transmisión del VIH (Indetectable= intransmisible) puede ayudar a reducir el estigma y animar a las personas que viven con el VIH a iniciar y cumplir el tratamiento del VIH.

Trabajando juntos, las ciudades y los municipios pueden acelerar las acciones locales para acabar con las epidemias de VIH, tuberculosis y hepatitis vírica en todo el mundo para 2030. Tal y como pide la Nueva Agenda Urbana, aprovecharemos nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana para construir un futuro más equitativo, inclusivo, próspero y sostenible para todos nuestros residentes, independientemente de su edad, género, orientación sexual y circunstancias sociales y económicas.

NOS COMPROMETEMOS A:

1. Acabar con las epidemias de VIH en ciudades y municipios en el año 2030

Nos comprometemos a alcanzar los objetivos 95-95-95 y otros objetivos de la Vía Rápida, lo que nos situará firmemente en el camino para acabar con las epidemias de VIH, tuberculosis y hepatitis vírica para 2030. Nos comprometemos a proporcionar un acceso continuo a las pruebas de detección del VIH de calidad, al tratamiento y a los servicios de prevención, incluida la profilaxis previa a la exposición (PrEP), en apoyo de un enfoque integral para acabar con la epidemia del VIH que también aborda la tuberculosis, las hepatitis virales, las infecciones de transmisión sexual, la salud mental, los trastornos por consumo de sustancias y las comorbilidades asociadas al envejecimiento con el VIH. Eliminaremos el estigma y la discriminación relacionados con el VIH.

2. Poner a las personas en el centro de todo lo que hacemos

Centraremos nuestros esfuerzos en todas las personas vulnerables al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades. Ayudaremos a realizar y respetar los derechos humanos de todas las personas afectadas y no dejaremos a nadie atrás en nuestras respuestas municipales al VIH, la tuberculosis y la hepatitis vírica. Incluiremos de forma significativa a las personas que viven con el VIH en la toma de decisiones sobre políticas y programas que afectan a sus vidas.

Actuaremos a nivel local y en colaboración con nuestras comunidades para impulsar el apoyo mundial a las sociedades sanas y resistentes y al desarrollo sostenible.

3. Abordar las causas del riesgo, la vulnerabilidad y la transmisión

Utilizaremos todos los medios, incluyendo las ordenanzas, políticas y programas municipales, para abordar los factores que hacen que las personas sean vulnerables al VIH y a otras enfermedades, incluyendo las leyes que discriminan o criminalizan a las poblaciones clave. Garantizaremos que las personas afectadas por el VIH disfruten de una participación igualitaria en la vida civil, política, social, económica y cultural, sin prejuicios, estigmas, discriminación, violencia o persecución. Trabajaremos estrechamente con las comunidades, los proveedores de servicios clínicos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

y de servicios, las fuerzas del orden y otros socios, y con las poblaciones marginadas y vulnerables, incluidos los habitantes de los barrios marginales, los migrantes y otras personas desplazadas, las mujeres jóvenes, los trabajadores sexuales, las personas que consumen drogas, los hombres homosexuales y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, y las personas transgénero, para fomentar la equidad social.

4. Utilizar nuestra respuesta al VIH para una transformación social positiva

Nuestro liderazgo aprovechará la transformación social innovadora para construir sociedades equitativas, inclusivas, receptivas, resilientes y sostenibles. Integraremos los programas sanitarios y sociales para mejorar la prestación de servicios, incluidos los relativos al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades. Utilizaremos los avances de la ciencia, la tecnología y la comunicación para impulsar el programa de transformación social, incluso en el contexto de los esfuerzos por garantizar la igualdad de acceso a la educación y el aprendizaje.

5. Construir y acelerar una respuesta adecuada que refleje las necesidades locales

Desarrollaremos y promoveremos servicios innovadores, seguros, accesibles, equitativos y libres de estigma y discriminación. Alentaremos y fomentaremos el liderazgo de la comunidad para crear una demanda de servicios de calidad que respondan a las necesidades locales y para prestarlos.

6. Movilizar recursos para la salud pública integrada y el desarrollo sostenible

Invertir en la respuesta al VIH junto con un fuerte compromiso con la salud pública y el desarrollo sostenible es una inversión sólida en el futuro de nuestro municipio que producirá un aumento de la productividad, una prosperidad compartida y el bienestar general de nuestros ciudadanos. Adaptaremos nuestros planes y recursos municipales para una respuesta rápida al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades en el contexto de un enfoque integrado de salud pública. Desarrollaremos estrategias de financiación innovadoras y movilizaremos recursos adicionales para acabar con la epidemia de VIH para 2030.

7. Unirse como líderes

Nos comprometemos a desarrollar un plan de acción para guiar los esfuerzos de nuestras ciudades y municipios por la vía rápida, a adoptar un uso transparente de los datos para rendir cuentas y a unirnos a una red de ciudades y municipios para hacer realidad la Declaración de París sobre Ciudades por la Vía Rápida. Trabajando en amplia consulta con todos los interesados, mediremos regularmente nuestros resultados y ajustaremos nuestras respuestas para ser más rápidos, más inteligentes y más eficaces. Apoyaremos a otras ciudades y municipios y compartiremos nuestras experiencias, conocimientos y datos sobre lo que funciona y lo que puede mejorarse. Informaremos anualmente de nuestros progresos.”

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la adhesión de este Ayuntamiento de La Carlota a la Declaración de París sobre estrategia de respuesta rápida 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES).





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel María Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Salud, quien manifiesta lo siguiente:

“La iniciativa FAST-TRACK Cities se enmarca dentro de una red de trabajo internacional y una hoja de ruta para una respuesta acelerada al VIH para el año 2030..

Esta iniciativa tiene cuatro socios principales: la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al SIDA (IAPAC) <https://www.iapac.org/>, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) <https://www.unaids.org/es>, las Naciones Unidas Programa de Asentamientos Humanos (ONU-HÁBITAT) <https://unhabitat.org/> y el Ayuntamiento de París como impulsor de esta propuesta.

A tal efecto, con fecha 15 de septiembre de 2022, este Ayuntamiento de La Carlota, se adhirió a la Declaración de París sobre estrategia de respuesta rápida 95-95-95 (fast-track cities), sumándose a la red global de ciudades y municipios comprometidos con la respuesta VIH.

Ya que trabajando juntos, las ciudades y los municipios pueden acelerar las acciones locales para acabar con las epidemias de VIH, tuberculosis y hepatitis vírica en todo el mundo para el 2030.

Por ello, con esta adhesión queremos comprometernos a:

- 1. Acabar con las epidemias de VIH en ciudades y municipios en el año 2030.*
- 2. Poner a las personas en el centro de todo lo que hacemos.*
- 3. Abordar las causas del riesgo, la vulnerabilidad y la transmisión.*
- 4. Utilizar nuestra respuesta al VIH para una transformación social positiva.*
- 5. Construir y acelerar una respuesta adecuada que refleje las necesidades locales.*
- 6. Movilizar recursos para la salud pública integrada y el desarrollo sostenible.*
- 7. Unirse como líderes.*

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PRIMERO.- Ratificar la adhesión de este Ayuntamiento de La Carlota a la Declaración de París sobre estrategia de respuesta rápida 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político, tenemos la oportunidad de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible de acabar con la epidemia de VIH para el 2030. La Declaración de París se compromete a:

- Acabar con las epidemias de VIH en ciudades y municipios en el año 2030.
- Abordar las causas del riesgo, la vulnerabilidad y la transmisión del VIH.
- Construir y acelerar una respuesta adecuada que refleje las necesidades locales.
- Inversión en la respuesta al VIH junto con un fuerte compromiso con la salud pública y el desarrollo sostenible que producirá un aumento del bienestar general de nuestros ciudadanos.

Esto nos puede tocar a todos, a uno de nosotros o a alguien cercano a nosotros, por lo que debemos estar unidos para erradicar esta enfermedad que tantas vidas se ha llevado ya. Votamos a favor por la ratificación de esta adhesión, claro que sí, sin duda alguna”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta su voto a favor.

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“La declaración de París incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategia urbana en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para la transformación social positiva.

Somos conscientes de la importancia de la adhesión de este Ayuntamiento dentro de la Declaración de París. Mucho se ha avanzado en esta materia, pero aún nos queda mucho por hacer, esta adhesión supone un paso más en la lucha contra la pandemia del sida. Por supuesto nuestro voto es a favor. Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

a favor de una (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Agradecer el voto a favor de todos los grupos y no podría ser de otra manera que este municipio se adhiera a esta red, hemos sido uno de los primeros municipios que los hemos hecho.

Destacar también que la diputación de Córdoba ha sido la primera diputación, a nivel nacional, que se ha adherido también a esta adhesión. Y claro que queda mucho por hacer, efectivamente nos puede tocar a cualquiera de nosotros, vivirlo dentro de nuestra familia y tenemos que aunar esfuerzos y seguir caminando juntos, para seguir erradicando, como no, este tipo de enfermedades.”

UNDÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CONFORME A LAS MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Juventud y Personal, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conforme a las modificaciones incluidas en el proceso de Consolidación/estabilización en este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 9408-2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conforme a las modificaciones incluidas en el proceso de Consolidación/estabilización en este Ayuntamiento (Expte. GEX número 9408-2022).

Vista la propuesta del Concejales Delegado del Área de Personal, de fecha 21 de septiembre de 2022, relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2022.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, así como así catálogo, relación y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota.

Visto informe de la Técnica de Gestión de Personal número 121-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1-c) del Real Decreto

71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación los "sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

Considerando que la planificación de los Recursos Humanos es una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización reconocida a los Entes Locales por los arts. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y que las Relaciones de Puestos de Trabajo son instrumentos de apoyo a esa planificación.

Considerando que dicha potestad es una potestad discrecional pero no absoluta, pues como todo poder o potestad está sometido a unos límites: los imperativos constitucionales y la reserva de ley. Además, que toda decisión discrecional –como toda la actuación de la Administración- ha de estar suficientemente motivada y perseguir la satisfacción del interés general.

Considerando que la propuesta de modificación puntal de la RPT en vigor que se somete a consideración por el Pleno Municipal persigue la satisfacción de los intereses municipales y está suficientemente justificada; así como que se ha seguido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en la forma indicada en el documento que figura como "Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota", que obra en el expediente, el cual aparece firmado en todas sus hojas por los miembros que integran la Mesa de Negociación, en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para su público conocimiento.

TERCERO.- Supeditar la eficacia del presente acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

CUARTO.- Remitir en el Plazo de treinta días desde la aprobación de la Relación de Puestos de

72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Trabajo, copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Cualquier error u omisión contenidos en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo será subsanado en sucesivos Acuerdos Plenarios, tras su detección y estudio por la Mesa General.

SEXTO.- Las futuras modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo serán objeto de estudio y negociación de la Mesa General de manera previa a su elevación al Pleno Corporativo para su aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- Dar traslado del expediente al Negociado de Personal, a efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

Visto el informe número 125.3/2022, emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 21 de noviembre de 2022.

Visto el informe de Secretaría número 80/2022, de 23 noviembre de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Personal, quien manifiesta lo siguiente:

“Sí, en este punto, como ya hemos venido trabajando y lo habíamos comentado en las comisiones informativas, dentro de todos los pasos que estamos dando para finalizar con el proceso de estabilización y consolidación del empleo público, uno de los pasos más que se tiene que dar, con carácter previo a aprobar las bases de la consolidación, pues sería la modificación de la relación de puestos de todos nuestros trabajadores, para adecuarlos a la nueva realidad que va a suponer los puestos que se van a consolidar. Por tanto, lo que traemos aquí, es simplemente eso, la adaptación de la relación de puestos de trabajo a la realidad que tenemos hoy día, con la única incorporación, como ya sabéis, del dinamizador del Centro Guadalinfo.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Estamos ante la modificación de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento, una modificación que consiste en el cambio de denominación de una relación de puestos de trabajo, como también, algunas reclasificaciones de plazas de personal laboral como plazas reservadas a funcionarios y otras de personal funcionario como plazas de personal laboral. Se hace especial mención al puesto de dinamizador del Centro Guadalinfo que se incluye en la RPT, pues antes no aparecía.

Nos duele la boca de afirmar que vamos muy tarde para regularizar la RPT de este ayuntamiento y que hay que correr mucho para llegar a estar dentro de la ley. Esperamos que para 2024 todo esté en regla así como se nos ha dicho y que el proceso selectivo sea justo para todos.

Quiero puntualizar algo que me ha llamado poderosamente la atención en el informe de intervención y es que no es posible que la interventora de este ayuntamiento se entere de que este





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

trámite esté en proceso por un whatshap de una administrativa y no se cuenten los 10 días hábiles que así ordena la ley para elaborar ella su propio informe. No me parece ni elegante ni educado la manera en la que ella ha sido concedora de este trámite. Os pido más atención en un futuro. Votamos a favor."

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta lo siguiente:

"Es simplemente un avance en el tiempo y una necesidad de esta regularización y nosotros votamos a favor."

Seguidamente, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

"Bueno, como ya hemos indicado en anteriores pleno que se han traído aquí asuntos relacionados con la RPT, nosotros hemos sido siempre favorables a tener actualizada la RPT.

Es verdad que este proceso de estabilización, como se indica en los informes, no es necesario tener una RPT actualizada, pero sí que es verdad que, por el bien de la trabajadores, de los servicios y para que todo funcione mejor, yo creo y soy partidario de que toda administración tenga su RPT actualizada y luego que sea acorde a la realidad.

Me ha llamado la atención, a parte de la de dinamizador del Centro Guadalinfo, que ha habido algún cambio de denominación de puestos de trabajo, pero vamos que por lo que he estado viendo no, por lo que dice la RPT e indica el informe solamente afecta al cambio de nombre para adecuarlo a la realidad, puesto que había algunos nombres que estarían obsoletos y solamente es el cambio de nombre.

También consideramos que hay que hacer un esfuerzo, que habría que hacer una planificación más amplia para cubrir la RPT en su totalidad, ya que esta RPT es el fiel reflejo de lo que este ayuntamiento, no solo el ayuntamiento como organismo sino lo que La Carlota necesita para cubrir sus servicios. Y, por lo tanto, yo animo al equipo de gobierno no a que se haga una planificación, aunque se haga cuatrianual, para que en un periodo de tiempo determinado se pueda cubrir en su totalidad y no haya ninguna vacante.

Tenemos también el informe del técnico de personal favorable, luego los procesos de estabilización a los que se hace referencia, que están en parte relacionados con esto, pero que tampoco tienen por que estar muy ligado, pero bueno se indica que tienen que estar antes de diciembre de 2022 convocados, aunque como ya nos dijisteis en la comisión se iban a hacer en dos procesos. Entiendo que aunque se haga en dos fases, se convocará todo antes de diciembre de 2022.

Y luego hacer un llamamiento que el índice de temporalidad se va a quedar cuando finalice esto en un 5,15 % que ha bajado bastante; pero, no obstante, habría que seguir haciendo también un esfuerzo para que se quede, lo ideal que tiene que ser, el 0 %, sobre todo, en cuanto a los puesto estructurales que me refiero.

También indicar que esto tiene el apoyo de los sindicatos, porque fue tratado en la mesa general de negociación del ayuntamiento el 7 y el 23 de septiembre y, por lo tanto, estando de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

acuerdo los trabajadores, los informes favorables que hemos estado viendo y adecuado un poco a la realidad que tiene actualmente La Carlota, no nos vamos a oponer y nuestro voto sería a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Agradecer el voto favorable de todos los grupos. Decir, y lo ha remarcado José Carlos también, no es un requisito indispensable tener la RPT actualizada y aprobada. Nosotros ya la teníamos aprobada, no actualizada. De hecho, nos comprometimos a traerla una vez que convocamos el pleno extraordinario donde se aprobó el inicio del expediente del proceso de estabilización y consolidación y sus bases. Estamos negociando con los sindicatos, con los enlaces sindicales, las bases específicas de cada una de las plazas que van a salir, con el compromiso de que, con el trabajo constante que tenemos, para antes del 31 de diciembre queden publicadas en el boletín, para que a lo largo 2023-2024 se sigan ejecutando estos procesos de consolidación.

Con respecto a la plaza de dinamizador de Centro Guadalinfo estaba antes en el capítulo II y como entra dentro del proceso de consolidación y estabilización eso viene recogido dentro del capítulo I.

Con respecto a la reorganización se hace dentro del plan de recursos humanos, teniendo en cuenta también la tasa de reposición, que por ley está como está y no se puede incrementar más el personal de lo que yo quisiera y el equipo de gobierno quisiese, pero si es verdad de ir cubriendo las pocas plazas que va a quedar temporalmente.

De los informes de la interventora y de la jefa de recursos humanos, yo no voy a entrar, son criterios totalmente personales de unos y otros y yo no voy a entrar en las formas en las cuales se han comunicado una y otras. Si es cierto que la normativa, una vez que sí afecta a la fiscalización, a la intervención de fondos, como en este caso es la plaza de Guadalinfo, la cual estaba en el capítulo II y ahora ésta va pasar al capítulo I, si es verdad que la interventora tiene que informar al respecto; por lo tanto, en la formas son criterios y formas entre ambas técnicas, tampoco lo comparto pero como así se lo ha hecho llegar al menos de que se corrija en un futuro.”

[Siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente indica que se va a efectuar un receso, reanudándose la sesión a las veintiuna horas y treinta y siete minutos].

DUODÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA FELICITACIÓN PÚBLICA A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.-

75

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Juventud y Personal, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a la felicitación pública a miembros de la Policía Local, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«GEX número 11767-2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A FELICITACIÓN PÚBLICA A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.

El pasado día 19 de septiembre de 2022, los policías Locales don Bartolomé Jiménez Conti y don Rafael Serrano López, colaboraron de forma activa y ejemplar, en estrecha colaboración con la Guardia Civil del Puesto de La Victoria, en la localización, desalojo de moradores y extinción de un fuego que se provocó en una vivienda situada en la Avda. Carlos III número 81 C de La Carlota.

Como reconocimiento a la intervención de estos agentes de La Carlota, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito del Capitán Jefe de la Guardia Civil, Compañía de Montilla (registro entrada número 19.177, de fecha 26 de octubre de 2022), en el que se indica que gracias a su rápida actuación se logró evitar daños personales, saliendo ileso todo el personal del edificio, solicitando se le haga llegar a los agentes de Policía Local indicados, su personal felicitación y agradecimiento por su buen hacer, demostrando una elevada profesionalidad y compromiso, favoreciendo el fructífero ambiente de colaboración policial existente en esta localidad.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar Felicitación Pública por las actuaciones realizadas el pasado día 19 de septiembre de 2022, en estrecha colaboración con la Guardia Civil del Puesto de La Victoria, en la localización, desalojo de moradores y extinción de un fuego que se provocó en una vivienda situada en la Avda. Carlos III número 81 C de La Carlota, a los Agentes de la Policía Local de La Carlota siguientes:

D. Bartolomé Jiménez Conti.

D. Rafael Serrano López.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los interesados, al Negociado de Personal de este Ayuntamiento y al Capitán Jefe de la Guardia Civil, Compañía de Montilla, para su conocimiento.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Este punto nos trae la propuesta de felicitación de a los miembros de la policía local Don Bartolomé Jiménez Conti y Don Rafael Serrano López iniciada por petición del Capitán Jefe de la Guardia Civil de la Compañía de Montilla José Antonio Gálvez Prieto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El motivo viene dado porque tras acudir a un aviso ordinario en la Avda. Carlos III, los agentes detectaron un olor sospechoso en el entorno, que los incitaron a revisar las viviendas perimetrales de la zona y aunque los vecinos no eran conscientes de lo que estaba ocurriendo su insistencia en el asunto en cuestión los llevó a descubrir un recipiente de cocina a alta temperatura con aceite que había prendido de manera violenta. Rápidamente procedieron al desalojo inmediato de los vecinos de la zona evitando así episodios de intoxicación por los fuertes humos que se estaban produciendo y actuaron sobre la extinción del líquido prendido concluyendo con la colaboración de los distintos organismos que se fueron personando como bomberos y guardia civil. En este caso, el instinto, profesionalidad y rapidez en la actuación impidió que un accidente doméstico derivara en un historia trágica. Por ello queremos sumarnos y dar traslado de la felicitación por su actuación a Don Bartolomé Jiménez Conti y Don Rafael Serrano López, y agradecer a ellos y al resto de componentes de la policía local su respeto y perseverancia por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas a través de su profesionalidad diaria. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Habrá quien piense que felicitar a alguien por hacer su trabajo es innecesario, pero creo que se puede hacer tu trabajo mal, regular, bien o excelente como hicieron nuestros policías locales D. Bartolomé Conti y D. Rafael Serrano que se jugaron la vida por evitar daños personales en ese suceso junto a la Guardia Civil. Es tal la magnitud de esa intervención que desde la comandancia de Montilla nos solicitan esta felicitación pública. Pues claro que sí, estamos orgullosos de tener unos agentes con esa profesionalidad y compromiso con sus vecinos y vecinas, seguro que gracias a ellos hoy no estamos lamentando una tragedia de grandes dimensiones. Gracias a los dos y ojalá contemos con vosotros por muchos años. Votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias. Desde el grupo político municipal de Ciudadanos queremos felicitarles y agradecer a dos grandes profesionales como son don Bartolomé Jiménez Conti y don Rafael Serrano, no sólo por hacer bien su trabajo sino por poner su vidas en riesgo. Gracias de nuevo, nuestro voto indudablemente a favor.”

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Pues si, nosotros nos sumamos a la felicitación. Nos sentimos afortunados de contar con los efectivos don Bartolomé Jiménez y don Rafael Serrano, dentro de los cuerpos de seguridad. A favor. Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Se agradece también el voto a favor y como habéis indicado todos destacar esa profesionalidad que tenemos dentro del cuerpo y especialmente de estos dos agentes que les tocó en ese turno y evitaron una tragedia y afortunadamente no surgió.”

DÉCIMO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa a modificación de comisiones informativas, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 5045-2019.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Las Comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta, que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político se efectuará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.

Considerando que por resolución de Alcaldía número 4136, de fecha 2 de noviembre de 2022, rectificada por resolución de Alcaldía número 4153, de fecha 3 de noviembre, se resolvió modificar la estructura los servicios del Ayuntamiento de La Carlota, reorganizando dos de las áreas municipales.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de Julio de 2019, acordó la creación de Comisiones Informativas Permanentes, habiendo sido modificadas por acuerdo Plenario, en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Marzo de 2022.

Considerando la necesidad de modificar la denominación específica de dos de las siete Comisiones Informativas Permanentes.

Atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 20.1 c) y e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, artículos 38, 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar la denominación de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, que pasa a designarse Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales que estudiará e informará sobre los asuntos relativos a las Áreas de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, Educación, Formación y Memoria Histórica, que puedan ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, así como el ejercicio de las demás funciones previstas en la legislación de régimen local.

SEGUNDO.- Modificar la denominación de la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, que pasa a designarse Comisión Informativa Permanente de Gobernación que estudiará e informará sobre los asuntos relativos a las Áreas de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud y Consumo o, que puedan ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, así como el ejercicio de las demás funciones previstas en la legislación de régimen local.

TERCERO.- Las referidas Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por nueve (9) miembros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, de los cuales corresponderán cuatro (4) vocales al Grupo Político Municipal PSOE-A; dos vocales (2) al Grupo Político Municipal P.P., un vocal (1) al Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y un vocal (1) al Grupo Político Municipal IU-Andalucía, siempre que la constitución de estos cuatro últimos Grupos Políticos Municipales se corresponda con las candidaturas proclamadas y Concejales/as integrantes de las mismas.

CUARTO.- La composición correspondiente a cada una de ellas es la que se relaciona a continuación:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales.

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.

Vocales:

<u>I.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE-A</u> Cuatro (4) Titulares, con sus correspondientes suplentes: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>II.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal PP.</u> Dos (2) Titulares, con sus correspondientes suplentes: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>III.- Perteneciente al Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la</u>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

<u>Ciudadanía.</u>
Un (1) Titular (no procede suplente): A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>IV.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal IU-Andalucía.</u>
Un (1) Titular (no procede suplente): A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Comisión Informativa Permanente de Gobernación.

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.

Vocales:

<u>I.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE-A</u>
Cuatro (4) Titulares, con sus correspondientes suplentes: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>II.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal PP.</u>
Dos (2) Titulares, con sus correspondientes suplentes: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>III.- Perteneciente al Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.</u>
Un (1) Titular (no procede suplente): A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>IV.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal IU-Andalucía.</u>
Un (1) Titular (no procede suplente): A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Requerir a los grupos políticos municipales a que adscriban a las referidas Comisiones Informativas, de forma concreta, los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125.c) del Real

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Proceder a la convocatoria de las dos comisiones informativas que son objeto de modificación, a los solos efectos y con motivo de aprobar la última acta de cada una de ellas.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Vamos a modificar la estructura de las áreas, la modificación de la denominación de la comisión informativa permanente de servicios sociales, igualdad, empleo e inserción socio-laboral pasa a designarse comisión informativa permanente de servicios sociales que estudiará e informará sobre los asuntos relativos a las áreas de servicios sociales, igualdad, empleo e inserción social-laboral, educación, formación y memoria histórica.

Por otro lado, modificar la denominación de la comisión de informativa permanente de gobernación y empresas de servicios, salud, educación, formación, consumo y memoria histórica que pasará a designarse comisión informativa permanente de gobernación que estudiara e informará sobre los asuntos relativos a las áreas de gobernación, empresas de servicios, salud y consumo que puedan ser sometida al pleno.

Una vez aprobado de esto, los diferentes grupos políticos pues los tienen que hacer llegar también el nombre de los compañeros que permanecerán que pertenecerán a estas comisiones informativas.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Básicamente es cambiar la nomenclatura de estas comisiones informativas sin haber mayor cambio de lo que ya había por lo que no hay mayor debate. Votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta su voto a favor.

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Pues nosotros nos vamos a abstener, básicamente porque nos encontramos ante una decisión propia de la facultad ejecutiva del equipo de gobierno, no?. Nos damos por enterados y aprovechamos el turno, sin perjuicio de presentarlo por registro de entrada, para decir que si seguiremos en ambas comisiones.

En la comisión informativa permanente de servicios sociales y en la comisión informativa permanente de gobernación, tal y como estábamos de titulares don José Carlos Pedraza y yo y Orestes de suplentes de ambas. De acuerdo.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Se recoge, pero te pediría, por favor, que las presentéis también y el grupo socialista que también lo haga llegar por escrito.”

DÉCIMO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y DE LOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, este asunto incluido en el Orden del Día el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que la misma viene derivada porque se trata de un ajuste contable de tesorería de años y ejercicios anteriores que arrastran una serie también de asuntos con duplicidades, errores contables, excesos de derechos reconocidos de ingreso o deudas prescritas. Siendo esto una competencia del pleno y con el visto positivo del informe favorable de la señora interventora, se propone también este punto para su aprobación en el pleno, para ajustar la realidad de esta contabilidad a la realidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la rectificación de saldos contables de las obligaciones pendientes de pago, derechos pendientes de cobro y de los conceptos no presupuestarios de Ejercicios Cerrados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX 12033/2022
Intervención-Tesorería

PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE EJERCICIOS CERRADOS

Vista la propuesta realizada por el Tesorero Acctal. de este Ayuntamiento, de baja colectiva de operaciones reflejadas en el informe previo de Tesorería, que figuran en la contabilidad municipal pendientes de pago o de ingreso, en razón de su naturaleza contable; operaciones para las que procede su baja porque hubiese existido alguna duplicidad tanto en Derechos como en obligaciones reconocidas o error en la aplicación de la contabilidad y que no se corresponden con la realidad de la situación económica y presupuestaria de este Ayuntamiento, por tanto, se hace necesario proceder a la depuración de los mismos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que prescriben a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas sin que hayan sido reclamadas por los acreedores legítimos, por lo que se encuentran prescritas las obligaciones que constan en el expediente.

Considerando que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como se deduce del Informe emitido por el Servicio Económico de Tesorería e Intervención Municipal.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente GEX nº 12033/2022, de Baja de Derechos y Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago y no presupuestarias, procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a los ejercicios 2018 y anteriores, siendo el desglose y detalle el que se expresa en los anexos y listados que obran en el expediente, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación	Denominación	Saldo	Año	Concepto	Tipo de Operación	Observaciones
54100	Arrendamiento de locales	2.416,40	2004	IMPORTE PENDIENTE ENERO-NOVIEMBRE	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
39902	Compensación promotora S. Cooperación	10.640,78	2006	FRA SERIE A 4930 REPARCELACION UE 1SAU R1	Ingreso	Insolvencia Concurso Acreedores de la Empresa Municipal
54100	Arrendamiento de locales	5.058,65	2006	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
54100	Arrendamiento de locales	2.898,84	2007	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
60001	Venta de suelo industrial	170.884,32	2007	IMPORTE 6060,14 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO A MATERIALIZAR EN EL SECTOR	Ingreso	Insolvencia Concurso Acreedores de la Empresa Municipal

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe.firma_largo_cifras_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlotia.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

39700	Aprovechamiento urbanístico	2.616.423,75	2008	SAU I 1 (NO CONTABILIZADO IVA) COMPENSACION METALICO A. U. REPARCELACION UE 1 DEL SECTOR SUS I 9 AUTOVIA NORTE(P- 5.2,5.3,5.7,5.9,10.2.2.1,10.2.2.2,10.2 .2.4,11.1,11.2,11.3,11.4,11.5,11.6,11 .7,11.8,16.1,16.4,17.1)	Ingreso	Insolvencia Concurso Acreedores de la Empresa Municipal
54100	Arrendamiento de locales	3.020,51	2008	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
54100	Arrendamiento de locales	3.061,56	2009	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
55000	Concesión plazas de cochera	7.813,16	2009	IMPORTE COCHERA Nº 42	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
45004	Otras subvenciones JJ.AA,	1.704,84	2010	SUBVENCIÓN CONSTITUCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA	Ingreso	Error en aplicación del ingreso en contabilidad
45051	SUBV. TALLER EMPLEO PABLO DE OLAVIDE	2.901,14	2010	IMPORTE GASTADO EJERCICIO 2011	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
54100	Arrendamiento de locales	3.086,04	2010	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
75001	Otras subvenciones JJ.AA.	300,87	2010	SUBVENCIÓN CONSTITUCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA	Ingreso	Error en aplicación del ingreso en contabilidad
39601	Ingresos por trabajos de redacción	123.073,55	2011	COSTES URBANIZACION DE LA UE1 IMPUTABLES A LA 1ª FASE DE URBANIZACION DE DICHA UNIDAD	Ingreso	Insolvencia Concurso Acreedores de la Empresa Municipal
54100	Arrendamiento de locales	3.178,54	2011	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
54100	Arrendamiento de locales	6.428,90	2013	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
54100	Arrendamiento de locales	3.255,96	2014	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
45080	Otras subvenciones corrientes JJ.AA.	3.929,73	2015	SUBVENCIÓN PROYECTO GUADALINFO 2015 Diferencia (3.844,38+85,45=3.929,73€)	Ingreso	Error en aplicación contabilidad
54100	Arrendamiento de locales	3.255,96	2015	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
54100	Arrendamiento de locales	3.255,96	2016	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
55900	Concesión Red Wimax	3.200,00	2016	CANON RED INALÁMBRICA WIMAX 2015	Ingreso	Error en aplicación a contabilidad.
76108	Adecuación de la envolvente del Salon de Actos, Casa de la C	13.235,06	2016	Importe ingreso Subvención Proyecto Envolvente de Cubierta Salón de Actos Gex 8269/2016.	Ingreso	Error en aplicación a contabilidad.
54100	Arrendamiento de locales	3.255,95	2017	Arrendamiento de local AGUILAR OTERO, JOSE MARCELO	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
55900	Concesión Red Wimax	1.600,00	2017	INGRESO CANON ANUAL RED INALÁMBRICA WIMAX 2017. Contrato finalizado.	Ingreso	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
76104	Subv. Diputación Proyecto Reposición y	3.703,36	2017	Exp. 2017/7.632 Expte de Generación de Créditos por nuevos compromisos de ingreso, dimanante de la aprobación de subvención por	Ingreso	Exceso de Derechos Reconocidos sobre el importe adjudicado y/o error en contabilidad.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlotia.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlotia.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

	Mejora de Camino			la Diputación de Córdoba (Pleno 12/07/2017),		
76114	Subv. Diputación Constr. Edificio Deportivo Garabato	2.920,42	2017	Exp. 2017/ 4.510 Expediente de Generación de Créditos por Mayores Ingresos, motivado por otorgamiento de subvención de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial.	Ingreso	Exceso de Derechos Reconocidos sobre el importe adjudicado y/o error en contabilidad.
76115	Subv. Diputación Constr. Almacén y Repar. Vallado Centro Dep	31.171,31	2017	Exp. 2017/4.510 Expediente de Generación de Créditos por Mayores Ingresos, motivado por otorgamiento de subvención de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de.	Ingreso	Exceso de Derechos Reconocidos sobre el importe adjudicado y/o error en contabilidad.
75102	Subv. A.A.E.-Eficiencia Energética-Colegios y Piscina Muni	118.356,98	2018	Expediente de Generación de Créditos por Mayores Compromisos de Ingresos, concesión por la Agencia Andaluza de la Energía de nueve subvenciones con destino a los Colegios de Monte Alto, Nelson Mandela, Tierno Galvan del Arrecife y a la Piscina Municipal.	Ingreso	Exceso de Derechos Reconocidos sobre el importe adjudicado y/o error en contabilidad.
83000	Reintegro anticipos del personal	0,07	2018	Anticipos de nóminas reintegrables.	Ingreso	Error en contabilización retención importe nóminas.
45080	Otras subvenciones corrientes JJ.AA.	1.186,20	2019	Exp. 2019/7.266 SUBVENCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PUBLICO A INTERNET DURANTE EL EJERCICIO 2020 (CENTRO GUADALINFO).	Ingreso	Exceso de Derechos Reconocidos sobre el importe adjudicado y/o error en contabilidad.
83000	Reintegro anticipos del personal	0,09	2019	Anticipos de nóminas reintegrables	Ingreso	Error en contabilización retención importe nóminas.
76117	Subvención Plan Aldeas 2021	113.123,96	2021	Exp. 2020/582 PLAN ALDEAS 2021.- LA CARLOTA.- CONST.ACERADO EN C.P. CO-4303 DE LOS ALGARBES, M.D., EN TRAMO DESDE EL CRUCE CON CA	Ingreso	Duplicidad en el Reconocimiento de Derecho.
3300.6 2206	Obras en Real Posada	180,00	2007	IMPORTE PENDIENTE FACTURA 136/2007 REHABILITACION POSADA EL ABONO ERA DE 54791,44	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
9120.2 2601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00	2007	FRA E.21.07 DE FECHA 08/07/2007. ADQUISICION DE ENTRADAS PARA EL FESTIVAL TAURINO ASOC. ESPAÑOLA CANCER. R.E OCTUBRE	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
1510.6 2001	Adquisición de terrenos PMS	269,25	2008	DIFERENCIA PERMUTA TERRENOS P 3.2 DE LA UE4 Y SOLAR 3.3 DE LA UE3 DEL PPR2 A CAMBIO DE TRES SOLARES DE 140 METROS 8011 7909 Y 8085(IVA MANUAL)	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	1.700,00	2008	CONCESION DE SUBVENCION CON DESTINO A LA MINORACION DE INTERESES DE PRESTAMO A HIELOS CARLOTEÑOS S.C.A.	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	800,00	2008	CONCESION SUBVENCION CON DESTINO A LA MINORACION DE INTERESES DE PRESTAMO A MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANCHEZ	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	270,00	2008	CONCESION DE SUBVENCION CON DESTINO A LA MINORACION	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlotia.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlotas.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

				DE INTERESES DE PRESTAMO A ANTONIA ESPINAR MOYANO		
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	386,00	2008	CONCESION DE SUBVENCION CON DESTINO A LA MINORACION DE INTERESES DE PRESTAMO DE DINFOR SYSTEM, S.L.	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	2.000,00	2008	CONCESION DE SUBVENCION CON DESTINO A LA MINORACION DE INTERESES DE PRESTAMO A FRANCISCO GARCIA PEREZ	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	1.000,00	2008	CONCESION SUBVENCION CON DESTINO A LA MINORACION DE INTERESES DE PRESTAMO A ISABEL GIRALDO RUIZ	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	800,00	2009	PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL APROBACION CONCESION DE SUBVENCIONES ACOGIDAS ENTRE EL AYTO Y LAS ENTIDADES BANCARIAS PARA EL EJERCICIO 2009	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	1.200,00	2009	PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL APROBACION DE SUBVENCIONES ACOGIDAS ENTRE EL AYTO Y LAS ENTIDADES BANCARIA SPARA EL EJERCICIO 2009	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4220.4 7000	Subvenciones empresarios	800,00	2009	PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL APROBACION DE SUBVENCIONES ACOGIDAS ENTRE EL AYTO Y LAS ENTIDADES BANCARIA SPARA EL EJERCICIO 2009	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
9124.1 0001	Aportaciones representante s Alcaldía	2.510,50	2009	Aportación representantes ejercicio 2009	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
1350.2 2619	Gasto Voluntarios Protección Civil	109,70	2010	FRA Nº 10004 DE 30/10/2010. COMIDA DE PROTECCION CIVIL EN CARLOCAB R.E. NOVIEMBRE	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
2310.6 2207	Residencia Ancianos	5.657,60	2010	FRA 5/2010 DE FECHA 11/06/2010. DEVOLUCION DE DE LOS COSTES PROYECTO EJECUCION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS Y UNIODAD DE ESTANCIA DIURNA .	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
9124.2 2601	Atenciones protocolarias y representativa s	160,80	2010	FRA 10001 DE 03/02/2010 COMIDA GRUPO DESARROLLO RURAL R.E. JUNIO	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4540.7 6102	Planes provinciales	22,16	2011	PLANES PROVINCIALES INFRAESTRUCTURAS EL RINCONCILLO LOTE 3 CERTIFICACION 7	Gasto	Prescripción. Minoración en la Ejecución de Proyecto
9120.1 0000	Asignaciones miembros Corporación	0,01	2011	NOMINA MES DE MAYO MIEMBROS DE LA CORPORACION 2	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
9200.1 4200	Retribuciones personal funcionario	0,01	2011	NOMINA MES DE MAYO GEMMA FERNANDEZ ROMERO	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
9200.2 1400	Reparación y mantenimiento vehículos	6,69	2011	FRA 111215 DE FECHA 31/12/2011. LAMPARAS PARA VEHICULOS. R.E ENERO.	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente..
1510.2 2110	Materiales para talleres y obras	1.108,02	2012	FRA 1/000028 DE FECHA 11/04/2012. MATERIAL DE CARPINTERIA METALICA. R.E ABRIL	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente

86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlotas.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlotas.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

3300.6 2206	Adaptación y rehabilitación Real Posada	1.426,53	2012	FRA 23/2012 DE FECHA 02/07/2012. CERTIFICACION Nº 10 REHABILITACION DE LA POSADA REAL. R.E JULIO. COMPENSADA LIQ. ING MAYO 2013 RESOLUCION 1061/2013	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
4540.2 1000	Conservación aminos y vías	1.239,00	2012	FRA 1/000033 DE FECHA 11/04/2012. CAZO LIMPIACUNETAS. RE. ABRIL	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
9200.2 0200	Arrendamiento edificios y pisos	33,78	2012	FACTURA/RECIBO Nº 10 POR IMPORTE DE EUROS 1091,92 (ALQUILER LOCAL EN CARLOS III, 45 MES DE OCTUBRE). R.E OCT	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
9200.2 0200	Arrendamiento edificios y pisos	33,78	2012	RTDO. FACTURA/RECIBO Nº 09 POR IMPORTE DE 1091,92 EUROS. ALQUILER LOCAL MES DE SEP.	Gasto	Duplicidad en el Reconocimiento del gasto
9420.4 1002	Transf. Patronato Cultura	0,43	2012	IMPORTE MAYOR APORTACION PAGOS ICO RD 4/2012. EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 25.1/2012	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
1510.7 9001	Programa rehabilitación viviendas	711,60	2014	PROGRAMA DE REHABILITACION MUNICIPAL DE VIVIENDAS 2009, PAGO RELACION APROBADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 20 DE MAYO DE 2014.	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
2310.2 2610	Actividades igualdad	42,56	2014	DESPLAZAMIENTO DESDE SEVILLA A LA CARLOTA PARA PRESENTACION TALLER DE CUENTO SUPERLOLA-	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
1350.2 2619	Gasto voluntarios protección civil	8,49	2016	GASTOS POR DIETAS DEL PERSONAL VOLUNTARIO DE PROTECCION CIVIL, ENTRE LOS DIAS 28 DE OCTUBRE Y 06 DE NOVIEMBRE, POR LA ASISTENCIA AL CURSO DE SOCORRISMO (GEX 2016/9804)	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
1522.7 8001	Transf. a particulares para Rehabilitación de Viviendas	2.815,00	2017	SUBVENCIONES PROGRAMA MUNICIPAL REHABILITACION VIVIENDA 2017 (GEX 6796/2017)	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente
9200.2 2200	Comunicacion es telefónicas	0,01	2017	Factura nº 60-F798-011204 DE FECHA 28/06/2017 - FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACT CORRECT VOZ-PERIODO CUOTAS:01/06/17-30/06/17. PERIODO TRAFICOS: 01/05/17-31/05/17	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
9220.2 2629	Programa 250 aniversario	20,80	2017	FACTURA/RECIBO Nº 17603 DE FECHA 12/04/2017. HUEVOS PARA EL TALLER DE HUEVOS DE PASCUA	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
3200.2 2618	Gastos diversos colegios	63,00	2018	Factura nº 6810115882-000001 DE FECHA 23/10/2018. Helvetia Accidentes Colectivo Póliza: C8C300000098 PARA DESPLAZAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA A ACTIVIDAD	Gasto	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
9200.2 2702	Honorarios a profesionales	3,64	2018	FACTURA/RECIBO Nº 667 DE FECHA 26/10/2018. BORRADOR 2018/B43. NOTA SIMPLE BORRADOR 2018/B43 DE FECHA	Gasto	Error en aplicación contabilidad.

87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlotas.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

				24/10/2018, PARA IDENTIFICAR PROPIETARIO DE LA FINCA REGISTRAL 16.683		
10050	Anticipos y préstamos concedidos	24,58	2018	Regularización Reintegro Anticipo Nómina mes de marzo 2016 liquidación 164480	Deudores no ptarios.	Error en aplicación contabilidad
10057	FACTURAS EMPRESA MUNICIPAL FONDOS ICO	73.829,81	2011	SALDO PROVENIENTE DEL PAGO DE FACTURAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL EN APLICACIÓN DEL RD-LEY 4/2012,	Deudores no ptarios.	Insolvencia Concurso Acreedores de la Empresa Municipal. Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
10300	Compensación At/Ep	466,95	2015	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.	Deudores no ptarios.	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
20000	Líquido a pagar nómina	-0,01	2014	DIFERENCIA IMPORTE Nómina N del mes 3/2014 Centro de Trabajo 100-Pfea Expte. 14017131C01 (Pagado por banco 68.672,63) En Nómina 68.672,62 .	Acreedores no ptarios.	Error en aplicación contabilidad
20203	Gastos electorales	-190,04	2019	GASTOS ELECTORALES AÑO 2019. ELECCIONES GENERALES, LOCALES Y AL PARLAMENTO 2019	Acreedores no ptarios.	Error en aplicación contabilidad.
20213	Cocheras	363,75	2008	COCHERAS (Adquisición plazas de cochera en Aparcamiento Subterráneo)	Acreedores no ptarios.	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
20218	Gastos empresa Municipal	53,19	2011	IMPORTE MINUTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN CONCEPTO DE PRESENTACIÓN, CERTIFICACION CARGAS Y NOTA, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA MUNICIPAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A.	Acreedores no ptarios.	Deuda prescrita y/o reconocida indebidamente.
20049	H.P. Acreedora por IVA	52,56	2018	LIQUIDACION IVA 1T-2018	Acreedores no ptarios	Error en aplicación contabilidad.
31001	Diferencias de Arqueo	0,45	2018 2017	DIFERENCIAS DE ARQUEO	Acreedores no ptarios	Error en aplicación contabilidad.
20027	Otras deducciones al personal	-3,00	2018 2016	Importe inmaterial, sobrante de obligaciones reconocidas.	Acreedores no ptarios	Error en aplicación contabilidad

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial del expediente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus derechos (art.83 LPACAP).

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Una vez aprobado, que por el servicio de Contabilidad se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones y derechos anulados.

88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Firmado Electrónicamente (Fecha 21/11/2022)].»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Aquí tratamos de aceptar la pérdida de derechos y obligaciones en la relación de facturas impagadas por prescripción de más de 4 años. Existen facturas desde el 2004 hasta el 2018 a las que tendremos que renunciar por ley.

Pero no puedo evitar tener que mencionar algunos datos que me han llamado poderosamente la atención y me gustaría que lo explicaran, no solo a mí, sino al pueblo que es a quien debéis darles explicaciones.

En la relación de facturas aparecen reiteradamente deudas de alquiler de locales, especialmente de un arrendatario en concreto, una deuda total que tendrían con el ayuntamiento de más de 42.000,00 €. Una vez más, vuelve a aparecer la promotora para recordarnos que tenemos que aceptar que dejamos de cobrar 123.073,00 €.

Me he preocupado de ver cuánto dejamos de ingresar que si me paro a ver lo que dejamos de pagar...en fin, sé que tanto lo que dejamos de pagar como lo que dejamos de ingresar ha prescrito y ya no hay modo de repararlo, pero sí que creo que se puede dar una explicación al soberano de qué pasos se dieron para intentar solventar los problemas y por qué no se consiguió.

De acuerdo nunca estaré por no pagar lo que debemos y, mucho menos, por no cobrar lo que es de nuestro pueblo, pero tengo que aceptar lo que la ley dice y que están prescritas. En el caso de las facturas no cobradas por un arrendatario en concreto y que se repite en varias ocasiones me gustaría saber si se agotaron todos los trámites para poder reclamar dichas facturas y qué ocurrió para no poderlas cobrar y después emito mi voto, si no te importa.

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta su voto a favor.

A continuación, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando que nuestro voto es abstención.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Cómo os digo es un ajuste contable. Con respecto a esto, el criterio de esta interventora ha sido de llevarlo ya, criterios de anteriores interventores pues no ha sido así, se han ido arrastrando entiendo, porque yo no soy el técnico de intervención para intentar y agotar todas las vías tanto en la recaudación como también el pago.

Con respecto al contrato al que haces referencia del alquiler, yo en el momento de que tuve constancia y así se lo hice llegar, intentamos pasarle la deuda y girarla a hacienda local, pero eso tipo de contratos de arrendamiento no se podía girar a la oficina ejecutoria, entonces lo que se procedió fue a resolver el contrato de alquiler, como así lo hicimos, siendo ya en el mandato pasado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Si es verdad, como ves, son saldos arrastrados de hace muchos años, concretamente también de la promotora. Muchos son asientos contables que están duplicados; otros son ajustes, puros y duros, de subvenciones solicitadas en las cuales no nos han dado el importe solicitado, y si nos han dado algo más, ya a la hora de justificar la parte correspondiente no ejecutada de la subvención; anticipo de nómina por un solo céntimo, etc. Hay diversidad de asientos contables y como digo es un simple ajuste que a criterio y buen criterio de la interventora, para hacerlo. Yo entiendo que si seguimos con la interventora, pues tendremos que hacerlo anualmente como debe hacerse.”

Nuevamente hace uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Sinceramente yo entiendo que todo viene de legislaturas muy anteriores, incluso a ti, lo que no entiendo es que me dices que lo querías pasar por hacienda local, mira imposible, yo creo que el ayuntamiento tiene métodos para poder reclamar lo que es soberano que son las arcas públicas del ayuntamiento de La Carlota.

No me puedo poner en contra de una ley, puesto que la ley dice que pasado los cuatro años están prescritos, pero no estoy de acuerdo en la gestión, no solo hablo de esta legislatura ni del anterior tuya, sino las muchas que han pasado, pues estamos hablando del año 2004 y esto es impresionante. Por lo tanto, yo no puede votar a favor, porque no estoy de acuerdo con la gestión, pero si me voy a abstener. Gracias.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Entiendo que ninguno de los que estamos aquí, estamos a favor de cumplir o dejar de no cumplir con estas obligaciones que cualquier ciudadano. Yo cuando tuve conocimiento me reuní con unos y con otros, con el propietario y también con el arrendatario, e intentamos llevar el procedimiento hasta el final, no pudo ser, porque legalmente, y así me lo indicaron, no se podía hacer y se procedió a resolver el contrato. Abstención has dicho, vale.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

DÉCIMO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN AL PLENO DEL CESE POR INCOMPATIBILIDAD PARA EJERCER EL CARGO DE CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, EMPLEO E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, DE DOÑA GEMA M^a BAENA HERNÁNDEZ, CON EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación

90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

asistentes, de la propuesta relativa a la comunicación al Pleno del cese por incompatibilidad para ejercer el cargo de concejala-delegada del área de servicios sociales, igualdad, empleo e inserción socio-laboral, en régimen de dedicación parcial, de doña Gema M^a Baena Hernández, con el desempeño de puesto de trabajo en la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 11687-2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN AL PLENO DEL CESE POR INCOMPATIBILIDAD PARA EJERCER EL CARGO DE CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, EMPLEO E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, DE DOÑA GEMA M^a BAENA HERNÁNDEZ, CON EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Considerando que como consecuencia de los cambios producidos en el equipo de gobierno y la nueva reestructuración derivada de las resoluciones dictadas por esta Alcaldía en fecha 2 de noviembre de 2022, con el número 4136/2022, rectificada por resolución de Alcaldía número 4153/2022 (GEX 10997/2022); número 4139/2022 (GEX 11070/2022); número 4140/2022 (GEX 11072/2022) y número 4141/2022 (GEX 11073/2022), habiendo resuelto remover a doña Gema M^a Baena Hernández, como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, lo que implica su cese como Teniente de Alcalde, como consecuencia de su incompatibilidad laboral.

Considerando que con fecha 26 de octubre 2022 (registro entrada número 19233), doña Gema M^a Baena Hernández, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, ha comunicado a este Ayuntamiento la imposibilidad de continuar desempeñando en régimen de dedicación parcial al 75%, la delegación que ostentaba debido al comienzo de una actividad laboral en la Junta de Andalucía, solicitando ser cesada del dicha liberación debido a la incompatibilidad laboral entre ambas administraciones, con efectos de 24 de octubre de 2022.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de Julio de 2019, aprobó reconocer el régimen de cargo con dedicación parcial a doña Gema María Baena Hernández, para el desempeño de las tareas propias de Concejala Delegada de las Áreas de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, con derecho a retribución económica por el ejercicio de su cargo, así como el alta en el régimen general de la seguridad social.

Considerando lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 63.2 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de fecha 19 de abril de 2022.

Considerando que el órgano competente para la adopción de los acuerdos relativos al régimen retributivo de los cargos referido es el Pleno de la Corporación Local por mayoría simple, pudiendo participar y votar en la sesión plenaria los miembros de la Corporación Local sin que les afecte el supuesto legal de abstención que sólo opera ante la concurrencia de un interés personal en el asunto, considerándose en este caso por los tribunales que estamos ante un asunto institucional o de interés

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cívico general y no personal (STS de 22 de mayo de 1986, de 25 de mayo de 1987 y de 3 de marzo de 1989).

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la renuncia de doña Gema M^a Baena Hernández para el ejercicio del cargo como Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, en régimen de dedicación parcial, por concurrencia de causa de incompatibilidad con el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración Autonómica y atendiendo a la comunicación efectuada por la interesada y sus efectos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a doña Gema María Baena Hernández, para su conocimiento y efectos, señalándole que el desempeño de su cargo como Concejala, dará derecho a la percepción de los indemnizaciones y asistencias previstas en los apartados 3 y 4 del art. 75 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Personal y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 del de la Ley 7/85, la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/11/2022) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Así nos lo hizo llegar, nos mandó también el escrito, una vez que nos comunicó que había sido también llamada para trabajar, al ser incompatible el trabajo de la junta de Andalucía con el puesto de concejala liberada presenta esta renuncia y, por lo tanto, pues tiene que ser también aprobada o, mejor dicho, dar cuenta al pleno.

Desde esta presidencia y del equipo de gobierno darte las gracias por el trabajo que has hecho durante todos estos años, junto a nosotros y ayudando a todo el que lo ha necesitado, a las asociaciones, a todas las personas que se han dirigido a ti, al centro de servicios sociales y también al centro del área de la mujer; desearte lo mejor también en tu nueva etapa profesional y darte la enhorabuena Gema.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el grupo municipal de Izquierda Unida queremos desearle lo mejor a Gema en su nuevo proyecto y estamos seguros que, dentro de sus posibilidades, colaborará que en esas aulas donde ella da clase, se eduque en igualdad y respeto a las diferencias, estoy segura.

Quiero hacer especial mención en el trato respetuoso y ejemplar que has tenido siempre





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

conmigo y con mi grupo, un buen concejal liberado se demuestra en el buen trato con la oposición.

Mucha suerte, Gema, y seguimos viéndonos, seguro.”

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el grupo político municipal de Ciudadanos, darte la enhorabuena Gema y muchísima suerte en tu nueva etapa laboral.”

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Pues igualmente nos damos por enterados y te deseamos muy buena suerte en tu nueva andadura profesional y que te vaya muy bien.”

Seguidamente, doña Gema M^a Baena Hernández, concejala del grupo político municipal PSOE, hace uso de la palabra, manifestando lo siguiente:

“Muchas gracias a todos y quiero agradecer también el trato recibido de todos los trabajadores público de este ayuntamiento, a mis compañeros del equipo de gobierno y que, por supuesto, aquí voy a seguir, aunque de otra manera, pero aquí estaré para lo que necesitéis. Gracias a todos.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, tomó conocimiento de la renuncia de doña Gema M^a Baena Hernández para el ejercicio del cargo como Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, en régimen de dedicación parcial, por concurrencia de causa de incompatibilidad con el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración Autonómica y atendiendo a la comunicación efectuada por la interesada y sus efectos.

DÉCIMO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

Asuntos de Urgencia.-

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

Mociones.-

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la moción conjunta presentada por los grupos políticos con representación municipal PSOE, PP, Ciudadanos e IU-Andalucía, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 21178, con fecha 28 de noviembre de 2022, por la que se solicita que se inicien los trámites administrativos y





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

jurídicos para que se considere bien de interés cultural la fiesta tradicional colona de los Huevos Pintados de Pascua de La Carlota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien da lectura a la moción de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Los Grupos Municipales del Partido Socialista, Partido Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción por la que se solicita que se inicien los trámites administrativos y jurídicos para que se considere bien de interés cultural la fiesta tradicional colona de los huevos pintados de pascua de la carlota

Exposición de Motivos

La Carlota es un municipio de Córdoba en el límite entre esta provincia y la de Sevilla. Se encuentra al margen de la A- IV con excelentes conexiones por carretera con la capital, la comarca y el resto de Andalucía.

Su historia es muy peculiar y sumamente interesante. La Carlota es un pueblo fundado en 1767 por Carlos III con el fin de repoblar o colonizar tierras despobladas para proteger el Camino Real que unía Cádiz con Madrid y además para poner en explotación zonas que no estaban en producción.

Su constitución legal se realizó a través del Fuero de las Nuevas Poblaciones, erigiéndose como la capital de las Nuevas Poblaciones de Andalucía.

Se distribuyó entre un núcleo principal donde destacan edificios como la Real Posada, la Iglesia de la Inmaculada Concepción, el Cementerio Municipal y su portada, Plaza de Abastos, Casa de la Intendencia, y los Departamentos, que como fruto del reparto en suertes a los colonos, quedó dividida La Carlota y en el que se pueden ver las casas típicas colonas.

La colonización se llevó a cabo mediante personas procedentes de Centroeuropa, especialmente de Alemania y Francia, aunque también de Suiza, Italia y otros países. A día de hoy persisten rasgos étnicos y apellidos procedentes de tal origen.

Además de ello también perviven tradiciones y fiestas culturales procedentes de aquellos lugares, junto a un patrimonio urbano impresionante de estilo neoclasicista.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Uno de los eventos colonos de mayor relevancia es la Fiesta de los Huevos Pintados. Esta fiesta de origen centroeuropeo, que se ha transmitido de generación en generación desde hace más de 250 años, consiste en decorar huevos duros el día de la Pascua de Resurrección y repartirlos entre los niños del pueblo, que además son partícipes en su decoración y elaboración de elementos accesorios, como son soportes en tejido o croché para una presentación excepcional.

La actividad decorativa se ha llevado a cabo ininterrumpidamente desde su origen pero en círculos más familiares.

Ha sido la Asociación de Amigos del Ecomuseo de La Carlota y el Centro de Estudios Neopoblacionales la que se dispuso a que tomara mayor relevancia. Para ello ha sido capaz de movilizar tanto a personas mayores como a niños de los 10 Departamentos y del núcleo de La Carlota para que participen en esta actividad que cada año tiene mayor relevancia y participen en el pintado de los Huevos Pintados así como en las bolsas de croché que se cuelgan al cuello de las personas para su transporte y exhibición.

Y gracias a los más doctos en la materia en nuestro pueblo, la historia y las tradiciones se siguen manteniendo vivas en nuestra localidad.

Por tanto esta tradición constituye un elemento de primer orden entre las tradiciones recibidas del siglo XVIII y que ha pasado de padres a hijos de generación a generación desde la llegada de los colonos centroeuropeos que fundaron La Carlota y las Nuevas Poblaciones.

En el contexto andaluz, con un pasado multicultural que conforma los cimientos de nuestra identidad cultural, existen una gran cantidad de expresiones culturales vivas y dinámicas que conforman el patrimonio inmaterial andaluz.

Este patrimonio cultural inmaterial de Andalucía refuerza los cimientos de identidad y continuidad de los colectivos sociales andaluces, favorece los procesos de creatividad colectiva, cohesión y diálogo social, respeto a la diversidad cultural y capacidad de socialización.

Es por ello más necesario que nunca encontramos en nuestro pasado y darle el valor que tiene, o sea, todo. Por ello consideramos que la Fiesta de los Huevos Pintados de La Carlota conforma una esencia de nuestra identidad colona y pone en valor nuestras tradiciones y valores colectivos, como son el trabajo en equipo, nuestro gusto por la belleza, los colores, la naturaleza, el compartir momentos con nuestras familias y amigos, etc.

En Andalucía existe una herramienta para determinar las mejores fórmulas de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial en el sentido que entiende la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial (UNESCO, 2003) encaminado a las medidas de identificación, documentación, investigación, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio inmaterial cultural andaluz, que es el Atlas de Patrimonio Inmaterial de Andalucía.

Uno de los objetivos de este proyecto es desarrollar instrumentos de gestión, teóricos y metodológicos específicos para el registro y reconocimiento de estas expresiones.

De aquí la importancia de considerar al Ritual festivo de los Huevos Pintados como elemento esencial de la cultura carloteya y andaluza con la especial caracterización de su origen colono





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

centroeuropeo que lo hace único, siendo necesario que sea recogido en él y se le reconozca como bien cultural inmaterial andaluz.

ACUERDOS

- 1. Desarrollar todos los trámites técnicos-históricos, administrativos y jurídicos necesarios para que la Fiesta de los Huevos Pintados pueda ser considerada como Bien de Interés Cultural.*
- 2. Solicitar por parte del Ayuntamiento de La Carlota a la Consejería de Cultura la inscripción como Bien de Interés Cultural la Fiesta de Los Huevos Pintados de La Carlota por toda la argumentación histórica, cultural y de tradición.*
- 3. Ofrecer por parte de este Ayuntamiento todos los medios posibles para su celebración, protección, publicidad y promoción.*
- 4. Adecuar su estatuto para la inclusión en el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía.*
- 5. Adaptarlo a la normativa para que sea considerado Bien del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

En La Carlota, a 23 de noviembre de 2022. Fdo. PSOE, PP CS, IU. Firmas ilegibles.»

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

DÉCIMO SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS 4136, 4139, 4140 Y 4141, DE FECHAS 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVAS A LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA CORPORATIVA DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, las siguientes resoluciones de Alcaldía:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA número 4136-2022 de fecha 2 de noviembre, rectificada por resolución de Alcaldía número 4153, de fecha 3 de noviembre de 2022:

Habiendo tenido lugar la constitución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota el día 15 de junio de 2019 para el mandato corporativo 2019/2023, esta Alcaldía-Presidencia estimó necesario proceder a una nueva organización municipal al objeto de mejorar y reordenar las competencias de las Áreas de Gobierno, una mayor racionalización y un más claro reparto de las funciones que corresponden a los miembros del Gobierno Municipal, quedando así definida de forma completa la organización municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Mediante resolución de Alcaldía número 2406, de fecha 9 de julio de 2019, fueron estructurados los servicios del Ayuntamiento de La Carlota en diferentes áreas, habiendo sido modificadas por resolución de Alcaldía número 578, de fecha 21 de febrero de 2022.

Considerando que doña Gema M^a Baena Hernández, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, ha comunicado a este Ayuntamiento la imposibilidad de seguir con dicha delegación debido al comienzo de una actividad laboral en la Junta de Andalucía, solicitando ser cesada de dicha liberación debido a la incompatibilidad laboral entre ambas administraciones.

Resultando conveniente reorganizar la citada Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, a la que se incluirá Educación, Formación y Memoria Histórica, la cual será asumida por la Segunda Teniente de Alcalde, doña Raquel María Alors Reifs. El Alcalde-Presidente se reserva el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud y Consumo.

Considerando necesario la reorganización del gobierno municipal y teniendo en cuenta que es competencia de esta Alcaldía la dirección del gobierno y la administración local, de conformidad con lo establecido en el 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar la estructura de los servicios del Ayuntamiento de La Carlota de las siguientes Áreas, al frente de las cuales se nombra al Presidente, Vicepresidente y Concej/a adjunto/a de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos al Área:

* Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud y Consumo.

Presidente: D. Antonio Granados Miranda.
Vicepresidente: D. Francisco Javier Martín Torres.
Concejales Adjuntos: D^a Gema María Baena Hernández.
D. José Carmona Carmona.

* Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, Educación, Formación y Memoria Histórica:

Presidente: D. Antonio Granados Miranda.
Vicepresidenta: D^{ña}. Raquel María Alors Reifs.
Concejales Adjuntos: D^{ña}. Gema María Baena Hernández.
D. José Carmona Carmona.

SEGUNDO.- De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 4139-2022, de fecha 2 de noviembre:

Vista la resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de julio de 2019, por la que nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, días de celebración de sesiones ordinarias, así como delegación de atribuciones de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, modificada por resolución de Alcaldía número 579, de fecha 21 de febrero de 2022.

Considerando necesario modificar el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a raíz de la reorganización de las áreas municipales llevada a cabo, motivada por la incompatibilidad laboral de doña Gema M^a Baena Hernández, actual quinta teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 48, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Remover como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, a doña Gema M^a Baena Hernández, perdiendo igualmente su condición como Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO.- Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, al Sr. Concejel, el cual no percibirá ninguna retribución por el ejercicio de su cargo:

- Don Francisco Javier Martín Torres.

TERCERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de julio de 2019, a los solos efectos de fijar la composición definitiva de la Junta de Gobierno Local, quedando ésta como sigue:

Presidencia: D. Antonio Granados Miranda

Vocales:

- Don Juan José Gil Gutiérrez.
- Doña Raquel María Alors Reifs.
- Doña Laura Bernier Pérez
- Don José Manuel Reifs Miranda.
- Don Francisco Javier Martín Torres.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

CUARTO.- Mantener el resto de régimen de acuerdos adoptados mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de julio de 2019.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SÉPTIMO.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 4140-2022, de fecha 2 de noviembre:

Considerando que por resolución de Alcaldía número 581, de fecha 21 de febrero de 2022, se acordó el nombramiento de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que mediante resoluciones de Alcaldía número 4139, de fecha 2 de noviembre de 2022 y resolución de Alcaldía número 579, de fecha 21 de febrero de 2022, se ha modificado la resolución de Alcaldía número 2407 de 9 de julio de 2019, a los solos efectos de fijar la composición definitiva de la Junta de Gobierno Local, como consecuencia de la incorporación de un nuevo miembro.

Visto lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa vigente de aplicación.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Local, por el orden que se indica a continuación, modificando, en consecuencia, la Resolución de Alcaldía número 581/2022, de 21 de Febrero de 2022:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Juan José Gil Gutiérrez.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Raquel María Alors Reifs.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Laura Bernier Pérez
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Manuel Reifs Miranda.
- Quinto teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Martín Torres.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones del Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los designados como Tenientes de Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

QUINTO.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 4141-2022, de fecha 2 de noviembre:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha numero 2409, de 9 de julio de 2019, relativa a delegaciones genéricas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que fue adoptada con motivo de la constitución del Ayuntamiento tras las pasadas elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019, modificada por resolución de Alcaldía número 586, de fecha 21 de febrero de 2022, y siendo necesaria su modificación como consecuencia de la nueva reorganización corporativa.

Visto que el artículo 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que, la delegación de atribuciones se entenderá que es por término indefinido, salvo que la resolución o acuerdo de la delegación disponga otra cosa, o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

Visto que el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

100

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que “la delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación”.

Visto que el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Habiendo tenido lugar, en virtud de resolución de Alcaldía número 4136, de 2 de noviembre de 2022, la modificación de la estructura los servicios del Ayuntamiento de La Carlota de dos de las seis Áreas.

Vista la resolución de Alcaldía número 4139, de fecha 2 de noviembre de 2022, por la que se modifican los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Vista la resolución de Alcaldía número 4140, de fecha 2 de noviembre de 2022, por la que se modifican los nombramientos de los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar las delegaciones genéricas efectuadas por resolución de Alcaldía número 2409, de 9 de Julio de 2019, a favor de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, en los términos que se indican a continuación:

1.- Doña Raquel María Alors Reifs, Segunda Teniente de Alcalde: Delegación Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, Educación, Formación y Memoria Histórica, que ha quedado conforme a la resolución de Alcaldía número 4136, de fecha 2 de noviembre de 2022, de modificación de áreas municipales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Alcalde se reserva la dirección y gestión del Área Gobernación y Empresas de Servicios, Salud y Consumo, que ha quedado reestructurada conforme a la resolución de Alcaldía número 4136, de fecha 2 de noviembre de 2022, de modificación de áreas municipales.

SEGUNDO.- Mantener las delegaciones genéricas efectuadas por resolución de Alcaldía número 586, de fecha 21 de febrero de 2022, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

- Don Juan José Gil Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

- Doña Laura Bernier Pérez, Tercera Teniente de Alcalde: Delegación de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Turismo.

- D. José Manuel Reifs Miranda, Cuarto Teniente de Alcalde: Delegación de Deportes, Juventud y Personal.

- El Alcalde se reserva la dirección y gestión del Área de Hacienda y asuntos económicos, que quedó reestructurada conforme a la resolución de Alcaldía número 578, de fecha 21 de febrero de 2022.

TERCERO.- Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

- La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.
- La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.
- Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.
- Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

QUINTO.- El Concejale delegado queda obligado a informar al Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

SEXTO.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SÉPTIMO.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

OCTAVO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Ya lo hemos vito en los puntos anteriores referente al comunicado, a la renuncia de la compañera Gema por eso viene esta reestructuración. El Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud y Consumo:

Presidente: El Alcalde.

Vicepresidente: D. Francisco Javier Martín Torres.

Concejales Adjuntos: D^a Gema María Baena Hernández.

D. José Carmona Carmona.

Y con respecto al Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, Educación, Formación y Memoria Histórica:

Presidente: El Alcalde.

Vicepresidenta: D^{ña}. Raquel María Alors Reifs.

Concejales Adjuntos: D^{ña}. Gema María Baena Hernández.

D. José Carmona Carmona.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta que se dan por enterados.

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta que se dan por enterados.

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando que se dan por enterados.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las resoluciones de Alcaldía números 4136, 4139, 4140 y 4141, de fechas 2 de noviembre de 2022, relativas a la reorganización de la estructura corporativa del equipo de gobierno municipal.

DÉCIMO OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE CONTROL PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA EJERCICIO 2022.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Plan Anual de Control Financiero mediante control permanente, auditoría pública y control de eficacia, ejercicio 2022, que obra en el expediente GEX número 1675-2022, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“La documentación que habéis visto dentro de este punto del orden del día, este plan anual de control financiero mediante el control permanente, auditoría pública y control de eficacia del ejercicio 2022, las actuaciones que se van a hacer serán el control financiero, la modalidad de contrato permanente de la administración municipal, en relación con el estado de gastos del presupuesto, será el análisis de las gratificaciones extraordinarias y en relación con el estado de ingresos del presupuesto general y el análisis de las cuotas urbanísticas.

Aprobado este punto, nos pondremos también con los técnicos municipales, tanto del área de personal como también del área de urbanismo, para completarlo para que luego la interventora pueda elevarlo al propio ministerio.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta que se dan por enterados.

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta que se dan por enterados.

Seguidamente, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando que se dan por enterados.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado del Plan Anual de Control Financiero mediante control permanente, auditoría pública y control de eficacia, ejercicio 2022.

DÉCIMO NOVENO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2022.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer trimestre de 2022, que obra en el expediente GEX número 5234-2022, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el periodo de pago de facturas a proveedores está o no llega a 27 días.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta que se dan por enterados.

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta que se dan por enterados.

Seguidamente, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando que se dan por enterados.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado del informe de Tesorería-Intervención relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al Tercer Trimestre de 2022.

VIGÉSIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022.-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de Septiembre y Octubre de 2022, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3227 al 3622, ambos inclusive, del mes de Septiembre de 2022.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3623 al 4111, ambos inclusive, del mes de Octubre de 2022.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta que se da por enterada.

Acto seguido, toma la palabra, doña María del Rocío Ciborro Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien manifiesta que se da por enterada.

Seguidamente, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Nos damos por enterados. Las que voy a pedir se las solicito al secretario, pero yo creo que si nos las podrías contestar, si lo supieras ya que la ultima de octubre, relacionada con el tema de modificación de representantes en las alcaldías pedáneas, que se ha modificado la de Las Pinedas, para ver quién es el nuevo o la nueva y en cuanto al contrato de obras para la cubierta de la pista deportiva de La Paz, imagino que será la que hay junto al colegio que si se ha terminado ya.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, solicita copia en papel de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía con números: 3266, 3268, 3281, 3283, 3298, 3338, 3512, 3515, 3654, 3655, 3680, 3706, 3714, 3715, 3723, 3752, 3777, 3782, 3800, 3876, 3967, 3413 y 3414 y que constan en la cartera electrónica a su disposición en formato electrónico.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Con respecto al representante de alcaldía en la aldea de Las Pinedas, pues Isabel que era la anterior, me comunicó primero verbalmente que ya había cambiado de ubicación en la localidad de donde vivía, que ahora vive en otro sitio, y el nuevo representante de Alcaldía es Isaac Navas.

Y con respecto a la obra que haces referencia, es por el proyecto que tenemos para la cubrición de la pista del colegio de La Paz que ya está adjudicada. Está adjudicada y está en trámite de que la empresa adjudicataria entregue la documentación y una vez hecho eso, se firma el contrato y se inician las obras.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de Septiembre y Octubre de 2022.

VIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2022, y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula las siguientes preguntas:

- Me consta que os ha llegado la notificación de un desahucio en la plaza América este jueves, día 29. Estamos hablando de una familia con un menor. Esta familia ha intentado varias veces pedir ayuda al Ayuntamiento sin obtener solución, según ellos. Aunque hoy me han notificado que desde el Ayuntamiento se les ha llamado hoy, y todavía no tienen la cita contigo y, por lo tanto, no sé exactamente que solución le vais a dar. Lo que si me gustaría saber que ese no es un caso aislado, ya lo sabemos, que no es el único desahucio que hay en La Carlota, ¿qué se está haciendo desde asuntos sociales para evitar estas situaciones? que no es un caso aislado ¿qué respuesta habitacional le podemos dar a esta familia? Porque lo que tampoco podemos estar haciendo es llamar

106

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

a esta familia, mostrar que tenemos preocupación, que estamos interesados, pero no darle solución porque es que es un vapuleo a esta familia que realmente, mentalmente no están bien, creo que sí que sería interesante saber exactamente que recursos tenemos y qué les ofrecemos a esta familia. Espero que sean pocas, pero que no es la única familia que está pasando por ello.

Con respecto al desahucio que ha comentado la compañera de Izquierda Unida, es verdad que yo recibí un correo electrónico de una vecina, a la cual la he citado en mi despacho en el día de hoy, ha respondido al correo pero declinando la visita de esta vecina hacia hablar con el alcalde. Con respecto a esto, decir que es un desahucio de un alquiler, que la propietaria de la vivienda, en numerosas ocasiones, ha querido no seguir con el contrato de arrendamiento y volver a su vivienda propia.

A partir de ahí ya es el equipo de Servicios Sociales, me consta de que a ella se le ha informado de las ayudas sociales que tenemos dentro del Ayuntamiento, desafortunadamente el Ayuntamiento no tiene una batería de viviendas para poder ofertarlas; sin embargo, a través de la partida del área de Servicios Sociales lo que sí tenemos son trámites para ayudas de nuevo alquiler, para el pago de suministros, pero siempre y cuando de que venga todo en regla; si la propietaria de la vivienda ha decidido cortar el suministro y a la cual ha interpuesto una denuncia para un desahucio fortuito, yo es que ahí, lamentándolo mucho, ni a esta vecina ni a cualquier vecino que se encuentre en esta misma situación o casuística, yo no puedo obligar a nadie a que se le renueve el contrato de arrendamiento.

Nosotros sí estamos en aras de seguir ayudando en el pago de los suministros, tampoco tengo la capacidad económica, ni la competencia, de pagar un año entero de alquiler, por parte de la Junta antes salían convocatorias para la ayuda de alquiler, siempre y cuando concurrieran los requisitos.

Nosotros sí tenemos usos dentro del área de servicio sociales para ayudas puntuales de cualquier tipo, sea de hipoteca, de alquiler de suministros, de luz, de agua, etc., No sé si mañana volverá o no volverá, a mí personalmente, ya te digo que me llegó un correo electrónico, que lo recibí la semana pasada, y que le he contestado citándola en el día de hoy, como no ha podido para mañana también la podré atender, también ha declinado.

- Se acaba de iniciar el curso escolar y queremos saber si se han mantenido todas las líneas del año pasado y si hay algún problema en cubrir las horas necesarias de PT y LOGO para los menores con necesidades especiales, por si hay algún cambio.

Respecto a este asunto, no nos consta ninguna incidencia ni falta de personal al inicio del curso. De hecho, el consejo escolar municipal se ha reunido recientemente y no surgió nada al respecto.

- ¿Sabemos por qué a principios de agosto nos llega un bando informando del corte de agua de 00 a 07 y nunca se realizó? Es una pregunta que en la calle se hace, porque claro, todos esperando y llenando cubos y al final nada ha pasado.

Con respecto al bando del corte del agua, se publicó las restricciones que teníamos que tomar; en ningún momento en ese bando, se pone que se corta el suministro de agua sino que se van a producir restricciones de suministro de agua. Conscientemente y a fecha de hoy, desafortunadamente, los pantanos tienen cada vez menos capacidad, de hecho están prácticamente secos y lo que sí se hizo fue una bajada de la presión en todo el municipio, donde sí se prohibió y se hacía también una concienciación en el uso del agua, que se evitara, por favor, lavar el coche en la puerta de tu casa, el llenado de piscinas, en fin lo que se recogía en ese bando.

A fecha de hoy, todavía, como habéis podido observar, ni ha llovido, ni se espera y mucho me temo de que si no llueve pronto vamos a tener que seguir con estas restricciones desafortunadas. Era sobre todo ese mensaje, de que la gente en verano que es donde, en teoría, más consumo de agua





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

hay, pues que tuviesen esta conciencia; de hecho este año, según el índice de consumo que hemos tenido, comparándolo con otros años, este año era muy superior al resto de los años anteriores. Si no llueve y los pantanos no vuelven a llenarse, pues no solo aquí, entiendo de que en todos los sitios, tendrán que hacer estas restricciones porque el agua es un recurso vital.

GRUPO DE PP

Don Orestes Muñoz Ortiz, Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula las siguientes preguntas:

- Por parte del Ayuntamiento de La Carlota ¿qué ha sido lo que se ha solicitado a la Junta de Andalucía, en el Plan de Empleo Joven, para contratación de seis meses de duración? y, en su caso, si ¿ha habido ya la resolución de lo que se ha concedido?.

En cuanto al programa del Empleo de la Junta solicitamos esta convocatoria, de hecho lo que se ha solicitado, si no recuerdo mal, son 14 peones de servicios múltiples y 8 ordenanzas. Se nos hizo un requerimiento se ha subsanado y a día de hoy nos ha llegado la resolución provisional aceptando, otorgando la subvención. Lo que hay que decir también es que, en este plan, el Ayuntamiento tiene que poner una aportación de unos 56.000 euros. En los planes anteriores no se ha puesto aportación, pero en este tenemos que poner unos 56.000 €.

- Nos gustaría saber qué tipo de arreglos se han producido en los colegios y el mantenimiento, ante el inicio del curso escolar por parte del Ayuntamiento.

Con respecto al arreglo de los colegios, en todos ellos se van adecentando a lo largo del curso escolar, pero si es verdad que, donde mejor se trabaja, es cuando los niños terminan el colegio y una vez que se van incorporando los trabajadores se siguen haciendo también, a través de empresas o de planes se van adecentando. Este año donde más esfuerzo se ha hecho es en el colegio de El Arrecife y también una primera fase en el colegio de aldea Quintana. El año pasado se hizo también en el colegio público Carlos III, pero a lo largo del año se van adecentando todos.

Donde sí tenemos un problema es en el colegio de Fuencubierta que ya he insistido en varias ocasiones, con la anterior delegada y ahora con el nuevo delegado de Educación, para ser atendido, exponerle el problema y la problemática que tiene ahora mismo el colegio de Fuencubierta; actualmente los niños los tenemos alojados en el edificio que construyó el Ayuntamiento bajo la pista deportiva y luego en el centro social de la propia Fuencubierta. Tenemos el estudio geotécnico hecho, también tenemos la memoria y el presupuesto de lo que costaría hacer el colegio y arreglar el colegio, pero es una competencia que ya al Ayuntamiento se le escapa, siendo una competencia propia de la Junta. Con la anterior delegada quedamos para seguir viéndolo, de hecho fue antes de finalizar el curso, en junio. Elecciones autonómicas y hasta la fecha no he sido recibido por el nuevo delegado, insistiré y seguiremos insistiendo en esta cita.

- Una pregunta que se nos plantea la duda, cuando hay una avería fuera de la línea de contador del agua de un particular, enfrente de la fachada, la avería entiendo que corresponde a la empresa adjudicataria del agua, pero parece ser que ha habido algún caso que se solicita a un particular que afronte los gastos de esa avería.

Con respecto a esto, la instalación aunque sea fuera del contador hasta la llave de corte con la general, llave de registro, es responsabilidad del particular formando parte esta de su propia acometida.

Las directrices vienen recogidas en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, capítulo III art. 15 apartado C. "Llave de registro: estará situada al final del ramal





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de acometida en la vía pública y junto al inmueble. Constituye el elemento diferenciador entre la Entidad suministradora y el abonado, en que a la conservación y delimitación de responsabilidades.

- Otra pregunta que tenemos es ¿se ha restituido el césped del bulevar?.

Con respecto a la actuación del césped del bulevar es una de las partidas que está recogida en el presupuesto municipal de inversiones, al igual que el resto, lo que pasa es que ésta del bulevar ahora se está sacando o se está terminando de montar el proyecto técnico y seguidamente saldrá la licitación para la primera fase de acondicionamiento de césped del bulevar, sobre todo, por la fecha en la que estamos, no se puede plantar el césped en el mes de julio y en el mes de junio, con la calor hay que hacerlo para finales de año.

- Otra de las preguntas es ¿por qué no ha habido en esta feria concurso de baile y sevillanas, o en caso de deficiencia de éstas una exhibición de baile de sevillanas de las escuelas locales o no locales? ya que es un baile tradicional y una feria sin baile de sevillanas pues como que pierde parte de su encanto.

El principal impedimento de celebrar dicho certamen es que la fecha de celebración no es idónea para las academias de sevillanas, ya que el inicio de su curso coincide con el certamen tras el parón en verano por lo que dificulta la inscripción de las parejas, con la consecuente caída de participantes. Respecto a la conservación de nuestras tradiciones del baile y el flamenco, durante el año se realizan diferentes certámenes con este objetivo.

- ¿Se va a proceder al arreglo del campo de fútbol de El Arrecife?

Con respecto al campo de fútbol de El Arrecife una de las actuaciones que vienen y se informó en las comisiones formativas es para la adecentamiento tanto del campo de fútbol de El Arrecife como también para cambiar el albero del campo de fútbol de Los Algarbes.

- ¿Se va a contratar a alguien para el Ecomuseo, para posibilitar la apertura en horario de fin de semana y potenciar el turismo local?.

Respecto a dicha contratación sí está prevista.

- ¿Cómo van los presupuestos de 2023? más que nunca creo que se necesita contar con los grupos de la oposición para elaborarlos y más en el año que estamos, que es el último de la legislatura y el año que viene son las elecciones municipales. Grandes infraestructuras siguen quedando en el aire. La Carlota parece que está encantada y yo creo que La Carlota necesita un nuevo impulso, contando más que nunca con todos los grupos del Pleno del Ayuntamiento para sacar adelante grandes proyectos que deberían estar ya en marcha desde hace muchos años.

Yo le he dicho en varias ocasiones, en comisiones informativas y a lo largo de este pleno también lo he dicho, mi intención es traer el borrador de presupuesto en el pleno de noviembre y como siempre hemos dicho, el equipo de gobierno tiene a bien en recoger las propuestas de cada uno de los grupos y lógicamente, respetando también, en principio, los compromisos que todos tuvimos a la hora de presentarnos a las elecciones municipales y el máximo interesado en cumplir los compromisos del grupo socialista es el alcalde.

Es cierto que, durante la pandemia, esos dos años de parón han sido parálisis total en el tema de las inversiones y, como digo, yo soy el máximo interesado en ir retomándolas. De hecho, si estáis viendo la cantidad de licitaciones que se están sacando una vez que hemos intentado recobrar la normalidad dentro de esta pandemia, y mi interés es llegar a la finalización de este mandato con el mayor número de compromisos adquiridos, pero siendo honesto y sincero habrá alguno que no pueda llegar, precisamente porque durante todos estos años la verdad es que han sido durísimos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Nos gustaría trasladar también nuestro agradecimiento a la peña juventud taurina, por la iniciativa original y que ha tenido bastante éxito este año y además de otras que ha organizado en años anteriores, como ha sido el baile del toreo de salón, por organizar el encierro infantil.

Y lógicamente, no sólo a la asociación taurina merece ese reconocimiento especial por el acto de la feria, para mí el tejido asociativo son más de cien asociaciones que tenemos en el municipio y para mí, es tan reconocida el trabajo de esta asociación como cualquier otra que, en el día a día contribuyen en la defensa y en la promoción de nuestra cultura, de nuestros festejos y de nuestras tradiciones.”

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Primeramente, nos gustaría que nos contara el Alcalde cómo fue la visita a La Carlota Argentina, ¿hubo acuerdos sobre algún tema?.
2. Os rogaríamos que para las concentraciones como son el 25N o el 8M que se hacen en la puerta del ayuntamiento se publicaran antes del mismo día para que la gente pueda acudir. Siempre se publica la foto una vez hecha pero no la convocatoria.
3. La marquesina de Las Malvinas lleva semanas destrozada, con partes colgantes con peligro de corte y ya llegó el frío, las personas pasan frío además de riesgo de lesión. Arregladlo lo antes posible, no entiendo que algo así lleve semanas así sin que nadie se dé cuenta.
4. Me reitero en mi intervención de los presupuestos, ¿vais a hacer algo para que la infancia y adolescencia, sobre todo, puedan hacer deporte sin pagar?.
5. En el programa de diputación + municipalismo “plan excepcional de subvenciones a ayuntamientos para paliar las consecuencias económicas de la guerra de Ucrania” nos asignaron 150.000€ ¿tenéis decidido para qué va a ser y cómo se va a repartir?.
6. Tengamos un especial cuidado con los cauces de los arroyos, viene tiempo de lluvias, esperemos que sea así, y debemos mantener esos cauces limpios para evitar males mayores.
7. Vuelvo a repetir una vez más que en la parada del autobús de los institutos del antiguo Hotel Aragonés, en el seminario, los críos tienen que cruzar la carretera con poca iluminación o casi ninguna y no tienen dónde resguardarse con la lluvia. Os pido con urgencia una medida de seguridad, yo sé que está en trámite y hay que agilizarlo lo antes posible, porque cualquier día va a ocurrir una desgracia.
8. El día 3 de diciembre es el día internacional de las personas con discapacidad, tengo que aplaudiros el acto que se organizará en “ponte en mi lugar”, un acto muy bonito y muy necesario, sí que nos gustaría que ese fin de semana la fachada esté iluminada como en el resto de días internacionales se hace.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

9. ¿se han enterrado ya las gomas de riego del patio del IES. Nuevas Poblaciones que os solicité hace dos meses?

10. Vuelvo a reiterarme en la petición respecto a la inseguridad vial en la colada de Felicito, los viandantes cruzan el puente para pasear y el tráfico rodado no tiene suficiente visibilidad. Debemos poner remedio antes que ocurra una desgracia.

Doña María del Rocío Ciborro Solis, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, manifiesta que no tiene ningún ruego ni pregunta que formular.

Don Jose Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. La Calle de El Solar de El Arrecife a la altura del número 6, más o menos, hay desperfectos en la cuneta, en el asfaltado, en el acceso a la casa y a las parcelas. Nos gustaría que se tuviera en cuenta y se pudiera solucionar.

2. En el parque infantil que hay por el instituto nuevo que nos indican que hay malos olores y hay ratas que se tenga en cuenta y se pueda solucionar.

3. Solicitar la iluminación de la glorieta que da a la autovía, en dirección a Sevilla.

4. A ver si es posible que nos contarais como se encuentra actualmente la bolsa de trabajo del ayuntamiento, si se actualiza y qué proceso de publicación se hace.

5. Con respecto a uno de los incidentes habidos, muy conocido en La Carlota por las redes sociales, sabemos que hubo un vecino que sufrió un ataque de un perro peligroso que ha traído graves consecuencias y que ya sabemos que hay una ordenanza que me imagino que se estará aplicando, pero nos gustaría saber si se están tomando las medidas para que no se vuelva a repetir, esto aplicando bien la ordenanza.

6. Luego sobre el viaje que sea realizado a La Carlota, Argentina, nos gustaría también que nos explicaras, en un momento, el motivo, lo que ha supuesto el viaje y lo que se ha con lo seguido y hecho.

7. Respecto a la humanización de la antigua nacional IV que era una de las mociones que traíamos aquí, nos gustaría saber si ha habido ya una contestación por parte del ministerio o se ha negociado o se ha hablado con la subdelegación del gobierno en Córdoba y qué perspectivas hay desde el equipo de gobierno de que pueda salir adelante o no y de qué manera, para que nos informarais un poco sobre ello.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

Voy a intentar responder a la inmensa mayoría y las que me queden pues bien con el equipo de gobierno y si no las que me queden se contestan por escrito.

Con respecto a las actuaciones de la convocatoria de las cosas que se hacen y demás, ya se publica también con días de antelación; concretamente la de 25 noviembre, se dijo también y se





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

informó a la ciudadanía general de la actuaciones que se iban a hacer, se hizo con la presentación de la guía.

La rotura de esa marquesina se la hemos comunicado al consorcio metropolitano de transporte, puesto que las marquesinas el mantenimiento es de ellos y personalmente al propio gerente se lo he dicho, tanto de esa como de alguna más que tenemos también rota.

Con respecto a la infancia que si ¿pueden hacer deporte sin pagar?, creo que he escuchado. Tenemos un proyecto, ya lo informamos en el pleno anterior que para ello también vino una modificación presupuestaria, se van a hacer dos actuaciones deportivas. Una va a ser la construcción y puesta en funcionamiento de unas pistas urbanas en el parque que está junto al centro de salud, aquí en La Carlota, y también la ampliación de skatepark con otra modalidad que es pump track.

Con respecto al programa + municipalismo de la diputación, este ayuntamiento y nosotros, el equipo de gobierno, vamos a destinar la partida de la subvención de los 150.000 euros para seguir pagando las facturas de la luz que van a seguir llegando a final de año.

Con respecto al día con motivo de la discapacidad se iluminara el ayuntamiento; este Alcalde, este año, si todo va bien, va a participar en el colegio de El Arrecife precisamente con motivo de la discapacidad.

Con respecto otro a la inseguridad del camino Felicito, hablaremos con el jefe de la policía local, ya que se trata de una vía que muy transitada e intentaremos ver qué solución le podemos dar a ello.

Con el resto de ruegos los haremos llegar también a las diferentes áreas.

Con respecto al problema que tuvo el vecino con los perros que no eran potencialmente peligrosos, pero si es verdad que el susto fue grande, yo personalmente estuve hablando con el muchacho y hablamos con el jefe de la policía local para seguir con el trámite y demás, y ver en qué situación se encontraban los perros,

Con respecto a la N-IV es un proyecto ambicioso que tenemos y una de las cosas que queremos llevar a cabo. La primera es el asfaltado íntegro desde La Carlota a la Aldea Quintana, evitar el resto de puntos conflictivos que tenemos con la construcción de nuevas rotondas; una a la altura de la urbanización, antes de llegar a la Aldea Quintana; a la altura de los semáforos de El Arrecife; y también en la propia de Aldea Quintana; a su vez y paralelamente, también un carril bici. Todo esto se lo hemos hecho llegar y lo hemos tratado también con el propio ministerio y haciendo una petición formal por escrito.

Con respecto a la visita que hemos tenido a La Carlota (Argentina) es un hermanamiento que se firmó y se pone en marcha hace ya casi tres décadas, entre las dos Carlotas. La visita viene debido a un proyecto de cooperación internacional que hicimos en el mandato anterior, de la mano también de diputación, para la construcción del comedor de la guardería municipal de allí y también una fase de ampliación de esa misma guardería.

El motivo de la visita, bueno ya que ellos vinieron en el año 2016, de hecho coincidió en la feria de La Carlota; Fabio, el intendente de allí y alcalde de allí, estuvo conmigo tanto en la inauguración del

112

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretario Acctal. el 10-02-2023

Firmado por El Alcalde el 10-02-2023

Código seguro verificación (CSV) 1D0E E58F A3BC 532A 2EC9



1D0EE58FA3BC532A2EC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

alumbrado como también en los diferentes días que nos vimos de la feria. El compromiso del alcalde era el de ir y visitar el pueblo, también aprovechar la inauguración y ver también el resto de cosas y proyectos que podríamos seguir tratando de cooperación internacional.

Se vio frustrada la visita con la llegada de la pandemia, pasada la pandemia, el año pasado estuvo el intendente con su mujer de visita familiar por España, hizo una parada aquí y nos dijo que nos volvería a invitar y reiteraba la petición de que le gustaría que fuésemos.

Nosotros no hemos sufragado los gastos del viaje, ha sido todo el gobierno de argentino el que ha sufragado todos los gastos del equipo de gobierno que se ha desplazado de allí, excepto el viaje de ave de Córdoba a Madrid, el resto se ha hecho cargo todo al gobierno argentino.

Nuestro compromiso es seguir trabajando, sobre todo porque creemos que podemos seguir ayudando a esta familia. Cosas muy elementales, como puede ser el saneamiento o el tema del agua potable, reafirmar y ratificar ese hermanamiento que se hizo. Ellos fueron fundados por Carlos IV, en 1797; nosotros, como bien sabéis, por Carlos III, en el año 1767.

Nos unen grandes proyectos que podríamos llevar a cabo, intentar también atraer inversiones dentro de Argentina aquí a La Carlota y uno de los temas que hablamos que fue al día siguiente de nuestra llegada, tuvimos la reunión con el ministro de Córdoba, fue la de intentar hacer, a través de la diputación y así se lo hemos hecho llegar al propio presidente, el hermanamiento entre las dos Córdoba capitales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario Accidental la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

(Resolución Alcaldía num. 2823-2022)

José Gracia Zafra.

(Firmado electrónicamente)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

